

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31863

Mendoza, Viernes 12 de Mayo de 2023

Normas: 27 - Edictos: 262

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	24
ORDENANZAS	30
DECRETOS MUNICIPALES	34
RESOLUCIONES MUNICIPALES	37
Sección Particular	39
CONTRATOS SOCIALES	40
CONVOCATORIAS	47
IRRIGACION Y MINAS	53
REMATES	54
CONCURSOS Y QUIEBRAS	60
TITULOS SUPLETORIOS	74
NOTIFICACIONES	79
SUCESORIOS	99
MENSURAS	105
AVISO LEY 11.867	113
AVISO LEY 19.550	114
AUDIENCIAS PUBLICAS	122
REGULARIZACIONES DOMINIALES	123
LICITACIONES	124
FE DE ERRATAS (edicto)	128

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 572

MENDOZA, 04 DE ABRIL DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2021-04899614- -GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se presenta el Abogado Alejandro F. Jofré, por el Señor FERNANDO ADALBERTO TOMASINI, D.N.I. N° 14.962.438, agente del Ministerio Público Fiscal, con el patrocinio de María Virginia García Zucchelli interpone un reclamo mediante el cual solicita que se reestructure el sueldo percibido, considerando los rubros no remunerativos, incluidos en los bonos de sueldo y se incluyan estos rubros en el salario básico, por ser el mismo una remuneración;

Que en orden 12 obra informe de la Jefatura de Departamento de Liquidación de Haberes del Ministerio Público Fiscal del Poder Judicial de la Provincia en el cual se señala que la estructura salarial no depende de las autoridades del Poder Judicial sino que se origina en los acuerdos conformados ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo por representantes del Ejecutivo y de las entidades sindicales. Surge también del informe que por Acta Paritaria del mes de setiembre de 2021 (homologada por Decreto N° 1500/2021 y ratificado por Ley N° 9352), se modificó el acuerdo salarial homologado por Decreto N° 69/2021 y en su reemplazo se acordó un aumento en la asignación de clase como ítem remunerativo y bonificable;

Que el agente Tomasini sostiene que por distintos acuerdos paritarios se viene abonando a los trabajadores públicos un monto no remunerativo y que de acuerdo a lo normado por los Artículos 25 y 53 del Decreto N° 560/1973 y jurisprudencia aplicable al caso, estas sumas deberían ser incorporadas al concepto de sueldo, por tanto deben considerarse a todas remunerativas;

Que asimismo señala que no es facultad de la Provincia y contraviene todas las normas de la Seguridad Social, el otorgar aumentos no remunerativos, atento a que lo que no se paga en concepto de antigüedad y presentismo, no aporta al servicio de la seguridad social y su sistema solidario;

Que la reclamante sostiene que en el presente caso, al no aplicarse la ley, se habilita el trabajo no registrado, dejando la función del empleado público desprestigiada y menos retribuida, se violenta el derecho de propiedad de los presentantes, cuando reciben menos de lo que les corresponde, afectando su capacidad de ahorro, gasto y bienestar, como el derecho al trabajo, en condiciones satisfactorias, etc.;

Que también precisa que en virtud de los argumentos expuestos, las sumas fijas que se abonaban en virtud del dictado de los decretos y leyes mencionados en los puntos 1º, 2º y 3º del reclamo, deberían formar parte del sueldo desde la fecha de promulgación de los mismos y liquidarse las diferencias salariales que resulten, con más los intereses que correspondan;

Que por último, sostiene que no sólo tenemos una clara violación al principio de igualdad, sino también una afectación clara al derecho de propiedad de sus mandantes. Expresa que la liquidación de los haberes mensuales de sus instituyentes, tal como se viene efectuando hasta la fecha de interposición del reclamo resulta así violatoria de derechos reconocidos expresamente por nuestra Constitución Nacional (Artículos 14 y 17 CN y Artículo 16 CM);

Que en primer lugar cabe destacar que el reclamo presentado resulta ser impreciso y genérico, ya que no surge del mismo cuáles serían los ítems del sueldo del presentante cuya reestructuración persigue;

Que en efecto, el presentante refiere que "...las sumas fijas que se abonaban en virtud del dictado de los decretos y leyes mencionados en los puntos 1º, 2º y 3º deberían formar parte del sueldo desde la fecha de promulgación de los mismos y liquidarse las diferencias salariales que resulten con más, los intereses que correspondan..." y sin embargo no surge de los puntos 1º, 2º y 3º del reclamo ninguna mención de las supuestas normas a las que se refiere;

Que sin perjuicio de esta imprecisión de la que adolece el reclamo, surge del informe de Liquidaciones del Poder Judicial que "el acuerdo salarial conformado a inicios de 2021 resultó homologado por Decreto N° 69/2021. El mismo, incluyó en su punto 1-una recomposición salarial consistente en una suma anual no remunerativa y no bonificable que a la fecha, por acta Paritaria del mes de setiembre de 2021, pasa a ser incorporada a la asignación de clase (ítem remunerativo y bonificable), modificándose el acuerdo salarial anterior";

Que al día de la fecha no existirían ítems dentro del sueldo del personal del Ministerio Público que tengan carácter de no remunerativos;

Que en tal sentido y de conformidad con lo acordado, habida cuenta del acta citada, dicha petición habría devenido en abstracto, por lo que consecuentemente corresponde el sobreseimiento del presente por sustracción de materia;

Que cabe recordar la aplicación del principio receptado por la jurisprudencia, tal como ha expresado la Corte local: "El sobreseimiento constituye un modo anómalo de terminación del proceso, de creación doctrinaria y jurisprudencial que se presenta cuando no existe discusión real entre el actor y el demandado, ya porque el juicio o incidencia de la que se trata es ficticia desde su comienzo, o porque a raíz de acontecimientos subsiguientes se ha extinguido la controversia o ha cesado de existir la causa de la acción (Imaz y Rey – "Recurso Extraordinario", 2da.edición, Nuevas Ediciones, pág. 70 y 61). Se trata de una aplicación del principio según el cual los tribunales no pueden dar opiniones o consejos (Barraguirre, Jorge, "Control de constitucionalidad", Rev. Jurisprudencia Santafecina N° 19, pág. 16; conf. Bianchi Alberto B., "Control de Constitucionalidad, El proceso y la jurisdicción constitucionales", Bs. As., ed. Abaco, 1992 N° 16, pág. 143);

Que asimismo corresponde referirse a supuestas diferencias salariales que podrían haber surgido en el período comprendido entre el acuerdo salarial conformado a inicios del 2021 y el acta paritaria de setiembre de aquel año, que fuera homologada por Decreto N° 1500/2021 y ratificada por Ley N° 9352;

Que en este punto se advierte que las actas paritarias reseñadas nada expresan respecto a tales diferencias, de donde se infiere que ésta fue la intención de todas las partes firmantes y en esa inteligencia, por ello que los efectos derivados del acuerdo alcanzado, rigen a partir del día siguiente a su publicación conforme lo establecido en el Artículo 15 de la Ley N° 24185, que rige las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Nacional y sus empleados, a la que la Provincia de Mendoza adhiere por Ley N° 6656 (Artículo 24) y el Artículo 6 de su Decreto Reglamentario N° 955/2004. Ello por cuanto ha existido un sometimiento voluntario al régimen jurídico, lo cual obsta a su ulterior impugnación con base constitucional;

Que cabe recordar que, a priori, le está vedado a la Administración Pública la posibilidad de inaplicar per se una ley, con fundamento en que se considera inconstitucional, salvo en el supuesto -que no es el de marras - en el que la vulneración de garantías y derechos previstos constitucionalmente surja con carácter manifiesto, superando lo meramente opinable y que se trate de un patente, evidente, grosero, flagrante, apartamiento de la Ley Fundamental (cfr. Dictamen N° 620/1991 Asesoría de Gobierno);

Que en el caso bajo análisis, no surge que el acuerdo paritario homologado por Decreto N° 69/2021, se aparte de manera patente, manifiesta, evidente, grosera y flagrante de las disposiciones de la Constitución Nacional y de las garantías y derechos protegidos y contemplados por ella. Por el contrario, se trata de un acuerdo celebrado con todas las formalidades que exige la normativa en materia de negociaciones

colectivas;

Que en otro orden de ideas, cabe poner de resalto que el monto de \$ 54.000 pagadero en cuotas que surge del acuerdo homologado por Decreto N° 69/2021, no se trató de un ítem que al momento de su otorgamiento hubiera tenido vocación de perdurabilidad, primero como no remunerativo, para luego mutar como remunerativo, sino que dicho monto constituyó una suma fija de carácter extraordinario, de allí su carácter no remunerativo. Es decir, en tanto suma fija y extraordinaria, no se previó su mantenimiento como ítem para su posteridad, sino que la misma, originalmente se agotaba una vez culminado su pago en los términos acordados;

Que de modo tal que la paritaria de setiembre de 2021, no importó darle continuidad a dicha suma fija mutando su carácter de no remunerativo a remunerativo, sino que constituye un nuevo acuerdo que modifica el anterior, al disponer un nuevo incremento en la asignación de la clase vigente al 30/11/2020, es decir, no fue acumulativo ese incremento, no se computan al efecto las cuotas pagadas al momento de la suma fija para calcular dicho incremento (dado su carácter de suma fija extraordinaria y no remunerativa);

Que es así que, en el entendimiento de que las partes han visto de modo satisfactorio la recomposición de la estructura salarial con este nuevo incremento sobre la asignación de la clase de carácter remunerativo a partir de setiembre, es que han acordado que el mismo absorbe las restantes cuotas del bono a partir de setiembre, quedando con ello eliminado este bono hacia adelante. Es decir, se modifica lo acordado previamente, se renuncia a percibir las cuotas restantes de dicha suma fija extraordinaria, pero ello no implica considerar que dicha suma (bono de \$54.000) se tratara de un ítem perdurable en el tiempo que luego mutara su carácter;

Que siempre se trató de una suma fija extraordinaria, de allí su carácter no remunerativo. La misma no ha sido mantenida. Todo lo contrario. Con el nuevo acuerdo fue eliminada. No se trata de un ítem que a partir de setiembre se mantiene (ahora con carácter remunerativo) y pasa a integrar la asignación de la clase. De allí que no pueda considerarse que desde su origen debiera haber ostentado carácter remunerativo, y con ello generar diferencias salariales y aportes retroactivos;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado en orden 30 por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Rechácese el reclamo impetrado por el agente FERNANDO ADALBERTO TOMASINI, D.N.I. N° 14.962.438, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
12/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 575

MENDOZA, 04 DE ABRIL DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2021-05103725- -GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se presenta el Abogado Alejandro F. Jofré, por la Señora ADRIANA RAQUEL GIMENEZ, D.N.I. N° 16.061.996, agente del Ministerio Público Fiscal, con el patrocinio de María Virginia García Zucchelli interpone un reclamo mediante el cual solicita que se reestructure el sueldo percibido, considerando los rubros no remunerativos, incluidos en los bonos de sueldo y se incluyan estos rubros en el salario básico, por ser el mismo una remuneración;

Que en orden 10 obra informe de la Jefatura de Departamento de Liquidación de Haberes del Ministerio Público Fiscal del Poder Judicial de la Provincia en el cual se señala que la estructura salarial no depende de las autoridades del Poder Judicial sino que se origina en los acuerdos conformados ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo por representantes del Ejecutivo y de las entidades sindicales. Surge también del informe que por Acta Paritaria del mes de setiembre de 2021 (homologada por Decreto N° 1500/2021 y ratificado por Ley N° 9352), se modificó el acuerdo salarial homologado por Decreto N° 69/2021 y en su reemplazo se acordó un aumento en la asignación de clase como ítem remunerativo y bonificable;

Que la agente Giménez sostiene que por distintos acuerdos paritarios se viene abonando a los trabajadores públicos un monto no remunerativo y que de acuerdo a lo normado por los Artículos 25 y 53 del Decreto N° 560/1973 y jurisprudencia aplicable al caso, estas sumas deberían ser incorporadas al concepto de sueldo, por tanto deben considerarse a todas remunerativas;

Que asimismo señala que no es facultad de la Provincia y contraviene todas las normas de la Seguridad Social, el otorgar aumentos no remunerativos, atento a que lo que no se paga en concepto de antigüedad y presentismo, no aporta al servicio de la seguridad social y su sistema solidario;

Que la reclamante sostiene que en el presente caso, al no aplicarse la ley, se habilita el trabajo no registrado, dejando la función del empleado público desprestigiada y menos retribuida, se violenta el derecho de propiedad de los presentantes, cuando reciben menos de lo que les corresponde, afectando su capacidad de ahorro, gasto y bienestar, como el derecho al trabajo, en condiciones satisfactorias, etc.;

Que también precisa que en virtud de los argumentos expuestos, las sumas fijas que se abonaban en virtud del dictado de los decretos y leyes mencionados en los puntos 1º, 2º y 3º del reclamo, deberían formar parte del sueldo desde la fecha de promulgación de los mismos y liquidarse las diferencias salariales que resulten, con más los intereses que correspondan;

Que por último, sostiene que no sólo tenemos una clara violación al principio de igualdad, sino también una afectación clara al derecho de propiedad de sus mandantes. Expresa que la liquidación de los haberes mensuales de sus instituyentes, tal como se viene efectuando hasta la fecha de interposición del reclamo resulta así violatoria de derechos reconocidos expresamente por nuestra Constitución Nacional (Artículos 14 y 17 CN y Artículo 16 CM);

Que en primer lugar cabe destacar que el reclamo presentado resulta ser impreciso y genérico, ya que no surge del mismo cuáles serían los ítems del sueldo del presentante cuya reestructuración persigue;

Que en efecto, el presentante refiere que "...las sumas fijas que se abonaban en virtud del dictado de los decretos y leyes mencionados en los puntos 1º, 2º y 3º deberían formar parte del sueldo desde la fecha de promulgación de los mismos y liquidarse las diferencias salariales que resulten con más, los intereses que correspondan..." y sin embargo no surge de los puntos 1º, 2º y 3º del reclamo ninguna mención de las supuestas normas a las que se refiere;

Que sin perjuicio de esta imprecisión de la que adolece el reclamo, surge del informe de Liquidaciones del

Poder Judicial que “el acuerdo salarial conformado a inicios de 2021 resultó homologado por Decreto N° 69/2021. El mismo, incluyó en su punto 1-una recomposición salarial consistente en una suma anual no remunerativa y no bonificable que a la fecha, por acta Paritaria del mes de setiembre de 2021, pasa a ser incorporada a la asignación de clase (ítem remunerativo y bonificable), modificándose el acuerdo salarial anterior”;

Que al día de la fecha no existirían ítems dentro del sueldo del personal del Ministerio Público que tengan carácter de no remunerativos;

Que en tal sentido y de conformidad con lo acordado, habida cuenta del acta citada, dicha petición habría devenido en abstracto, por lo que consecuentemente corresponde el sobreseimiento del presente por sustracción de materia;

Que cabe recordar la aplicación del principio receptado por la jurisprudencia, tal como ha expresado la Corte local: “El sobreseimiento constituye un modo anómalo de terminación del proceso, de creación doctrinaria y jurisprudencial que se presenta cuando no existe discusión real entre el actor y el demandado, ya porque el juicio o incidencia de la que se trata es ficticia desde su comienzo, o porque a raíz de acontecimientos subsiguientes se ha extinguido la controversia o ha cesado de existir la causa de la acción (Imaz y Rey – “Recurso Extraordinario”, 2da. edición, Nuevas Ediciones, pág. 70 y 61). Se trata de una aplicación del principio según el cual los tribunales no pueden dar opiniones o consejos (Barraguirre, Jorge, "Control de constitucionalidad", Rev. Jurisprudencia Santafecina N° 19, pág. 16; conf. Bianchi Alberto B., "Control de Constitucionalidad, El proceso y la jurisdicción constitucionales", Bs. As., ed. Abaco, 1992 N° 16, pág. 143);

Que asimismo corresponde referirse a supuestas diferencias salariales que podrían haber surgido en el período comprendido entre el acuerdo salarial conformado a inicios del 2021 y el acta paritaria de setiembre de aquel año, que fuera homologada por Decreto N° 1500/2021 y ratificada por Ley N° 9352;

Que en este punto se advierte que las actas paritarias reseñadas nada expresan respecto a tales diferencias, de donde se infiere que ésta fue la intención de todas las partes firmantes y en esa inteligencia, por ello que los efectos derivados del acuerdo alcanzado, rigen a partir del día siguiente a su publicación conforme lo establecido en el Artículo 15 de la Ley N° 24185, que rige las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Nacional y sus empleados, a la que la Provincia de Mendoza adhiere por Ley N° 6656 (Artículo 24) y el Artículo 6 de su Decreto Reglamentario N° 955/2004. Ello por cuanto ha existido un sometimiento voluntario al régimen jurídico, lo cual obsta a su ulterior impugnación con base constitucional;

Que cabe recordar que, a priori, le está vedado a la Administración Pública la posibilidad de inaplicar per se una ley, con fundamento en que se considera inconstitucional, salvo en el supuesto -que no es el de marras - en el que la vulneración de garantías y derechos previstos constitucionalmente surja con carácter manifiesto, superando lo meramente opinable y que se trate de un patente, evidente, grosero, flagrante, apartamiento de la Ley Fundamental (cfr. Dictamen N° 620/1991 Asesoría de Gobierno);

Que en el caso bajo análisis, no surge que el acuerdo paritario homologado por Decreto N° 69/2021, se aparte de manera patente, manifiesta, evidente, grosera y flagrante de las disposiciones de la Constitución Nacional y de las garantías y derechos protegidos y contemplados por ella. Por el contrario, se trata de un acuerdo celebrado con todas las formalidades que exige la normativa en materia de negociaciones colectivas;

Que en otro orden de ideas, cabe poner de resalto que el monto de \$54.000 pagadero en cuotas que surge del acuerdo homologado por Decreto N° 69/2021, no se trató de un ítem que al momento de su otorgamiento hubiera tenido vocación de perdurabilidad, primero como no remunerativo, para luego mutar como remunerativo, sino que dicho monto constituyó una suma fija de carácter extraordinario, de allí su carácter no remunerativo. Es decir, en tanto suma fija y extraordinaria, no se previó su mantenimiento

como ítem para su posteridad, sino que la misma, originalmente se agotaba una vez culminado su pago en los términos acordados;

Que de modo tal que la paritaria de setiembre de 2021, no importó darle continuidad a dicha suma fija mutando su carácter de no remunerativo a remunerativo, sino que constituye un nuevo acuerdo que modifica el anterior, al disponer un nuevo incremento en la asignación de la clase vigente al 30/11/2020, es decir, no fue acumulativo ese incremento, no se computan al efecto las cuotas pagadas al momento de la suma fija para calcular dicho incremento (dado su carácter de suma fija extraordinaria y no remunerativa);

Que es así que, en el entendimiento de que las partes han visto de modo satisfactorio la recomposición de la estructura salarial con este nuevo incremento sobre la asignación de la clase de carácter remunerativo a partir de setiembre, es que han acordado que el mismo absorbe las restantes cuotas del bono a partir de setiembre, quedando con ello eliminado este bono hacia adelante. Es decir, se modifica lo acordado previamente, se renuncia a percibir las cuotas restantes de dicha suma fija extraordinaria, pero ello no implica considerar que dicha suma (bono de \$54.000) se tratara de un ítem perdurable en el tiempo que luego mutara su carácter;

Que siempre se trató de una suma fija extraordinaria, de allí su carácter no remunerativo. La misma no ha sido mantenida. Todo lo contrario. Con el nuevo acuerdo fue eliminada. No se trata de un ítem que a partir de setiembre se mantiene (ahora con carácter remunerativo) y pasa a integrar la asignación de la clase. De allí que no pueda considerarse que desde su origen debiera haber ostentado carácter remunerativo, y con ello generar diferencias salariales y aportes retroactivos;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado en orden 28 por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Rechácese el reclamo impetrado por la agente ADRIANA RAQUEL GIMENEZ, D.N.I. N° 16.061.996, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICOTR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
12/05/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 839

MENDOZA, 27 DE ABRIL DE 2023.-

Visto el expediente N° EX-2023-02906365--GDEMZA-DGADM#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se solicita autorización para la Misión Oficial a los Estados Unidos de América del señor Director General de Inversión Pública y Participación Público Privada, Licenciado RODOLFO IGNACIO CORREA BECKER, D.N.I. 93.865.610, con motivo de asistir a la "12th Congreso BBVA Latinoamérica" a realizarse los días 2 y 3 de mayo de 2023 en la Ciudad de Nueva York; y a reuniones con funcionarios del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) entre los días 4 al 7 de mayo de 2023 en la Ciudad de Washington D.C.

Que en el Orden N° 4 del expediente de referencia, obra Cronograma y Documentación correspondiente al Congreso.

Que en razón de lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto-Acuerdo N° 1717/16, el señor Gobernador de la Provincia ha efectuado las autorizaciones correspondientes en el Orden N° 5 del expediente N° EX-2023-02906365--GDEMZA-DGADM#MHYF.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 10 del expediente EX-2023-02906365--GDEMZA-DGADM#MHYF,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Autorícese la Misión Oficial a los Estados Unidos de América del señor Director General de Inversión Pública y Participación Público Privada, Licenciado RODOLFO IGNACIO CORREA BECKER, D.N.I. N° 93.865.610, Clase 077, Código Escalafonario: 01-2-00-10, con motivo de asistir a la "12th Congreso BBVA Latinoamérica" a realizarse los días 2 y 3 de mayo de 2023 en la ciudad de Nueva York y a reuniones con funcionarios del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) entre los días 4 al 7 de mayo de 2023 en la ciudad de Washington DC, partiendo el día 30 de abril de 2023 y regresando el día 9 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

12/05/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 854

MENDOZA, 02 DE MAYO DE 2023

VISTO el expediente EX-2023-01827530-GDEMZA-DACC#MEIYE, en el cual se gestiona la renuncia del agente del Ministerio de Economía y Energía, señor EDUARDO ORLANDO ZEBALLOS, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 se encuentra agregada la renuncia presentada por el citado agente, D.N.I. 13.300.806, C.U.I.L. N° 20-13300806-4, a partir del 16 de marzo de 2023 al cargo CLASE 011 – Jefe Depto. (Régimen

Salarial 05 – Código Escalafonario 1-03-09);

Que en orden 9 se visualiza constancia de notificación emitida por la A.N.Se.S. de Acuerdo de Prestación de Beneficio Jubilatorio en los términos del Artículo 19, inciso c) de la Ley N° 24.241 a la que la Provincia adhiere por Ley N° 6.372;

Que en orden 10 se agregan los informes respecto de la situación de revista de la agente de que se trata;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12° del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con SESENTA (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 12° del Decreto-Acuerdo N° 109/96 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada, a partir del 16 de marzo de 2023, la renuncia presentada por el agente del Ministerio de Economía y Energía, señor EDUARDO ORLANDO ZEBALLOS, D.N.I. 13.300.806, C.U.I.L. N° 20-13300806-4, CLASE 011 – Jefe Depto. (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-03-09), por habersele otorgado el beneficio jubilatorio por la Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2° - Notifíquese al agente mencionado en el artículo precedente que conforme lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con SESENTA (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado organismo.

Artículo 3° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4° - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la Jurisdicción ponen de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
12/05/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 767

MENDOZA, 21 DE ABRIL DE 2023

VISTO el EX-2023-02016327-GDEMZA-MESA#MIPIP; y

CONSIDERANDO:

Que en la página 2 del orden 2 obra nota de pedido de bienes informáticos y muebles en desuso, efectuada por el Director del Centro Educativo C.E.B.J.A. N° 3-251 "Juan Martín Giménez", señalando que los mismos pueden ser reacondicionados por la institución o bien sus partes pueden servir de repuestos para reparar otros.

Que el Artículo 127 Inciso c. de la Ley N° 8706 establece que podrán transferirse al Estado Nacional, los Municipios o entidades de bien público los bienes muebles declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado no exceda el 10% del monto establecido como límite vigente para realizar contratación directa.

Que, en tal sentido, en el orden 2 páginas 5/7 rola informe del Área Informática del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública donde se deja constancia que los bienes a transferir a la entidad mencionada, se encuentran obsoletos, en desuso y en estado regular, habiendo cumplido su vida útil para el uso que le da el Ministerio.

Que además en el citado orden 2, páginas 8/10 la Comisión Valuadora del citado Ministerio señala que el valor individual de cada uno de los bienes de que se trata, no supera el 10% del monto establecido como límite vigente para realizar contratación directa.

Que corresponde dar de baja los bienes de que se trata, cuyo listado se encuentra agregado en orden 2 páginas 3/4 del EX-2023-02016327-GDEMZA-MESA#MIPIP, del Patrimonio de la Administración Provincial para luego realizar la transferencia al Centro Educativo C.E.B.J.A. N° 3-251 "Juan Martín Giménez".

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 127 Incisos b.1.i. y c. de la Ley N° 8706 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Dense de baja del patrimonio de la Administración Pública Provincial (Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública), por haber cumplido su vida útil, los bienes que se detallan en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto como Anexo, constante de DOS (2) fojas.

Artículo 2º - Transfíranse, sin cargo, del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública a favor del Centro Educativo C.E.B.J.A. N° 3-251 "Juan Martín Giménez", los bienes a los que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º - El Encargado del Inventario del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública tomará la intervención que corresponda, con conocimiento de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 4º - Comuníquese el presente decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 8706 Artículo 127 Inciso b.1.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
12/05/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 323

MENDOZA, 02 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente 1894-H-09-04280, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL (O.S.P.E.R.Y.H.R.A), con el Hospital "Dr. Alfredo Italo Perrupato" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 29/30, 32/34 del expediente de referencia, obran facturas por prestaciones de servicios realizadas por el mencionado Hospital, en los años 2002/2006 y 2010;

Que a fs. 21 del expediente de referencia obra copia fiel de Certificado Oficial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, donde consta el extravío de una factura por prestación de servicios realizada por el mencionado Hospital, en el año 2002;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Hospital "Dr. Alfredo Italo Perrupato" ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado según constancia de fs. 07 Y 31;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 99 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL (O.S.P.E.R.Y.H.R.A.) al Hospital "Dr. Alfredo Italo Perrupato" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 247,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 327

MENDOZA, 02 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente 307-D-18-04317, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE INSTALACIONES SANITARIAS, con el Hospital "Teodoro J. Schestakow" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02, 15 y 32 obran facturas y a fs. 36/40 comprobantes por prestaciones de servicios realizadas por el mencionado Hospital, en los años 2014, 2016 y 2017;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE INSTALACIONES SANITARIAS, al Hospital "Teodoro J. Schestakow" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 1.298,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 346

MENDOZA, 03 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2019-04313343--GDEMZA-ASMALARGUE#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE (O.S.P.L.A.D.), con el Área Sanitaria Malargüe del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 06 del expediente de referencia obra factura y comprobantes de prestaciones realizadas por el Área Sanitaria Malargüe, en el año 2015;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Área Sanitaria Malargüe ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE (O.S.P.L.A.D.), al Área Sanitaria Malargüe del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 1.870,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 352

MENDOZA, 06 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente 171-D-18-04687, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA SANIDAD ARGENTINA, con el Hospital "Luis Chrabalowski" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/03 del expediente de referencia obra copia fiel de Certificado Oficial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, donde consta el extravío de factura por prestación de servicios realizada por el mencionado Hospital, en el año 2002;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por los Arts. 98 y 99 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA SANIDAD ARGENTINA, al Hospital "Dr. Luis Chrabaloswki" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS CATORCE (\$ 14,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 514

MENDOZA, 28 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2019-04035849- GDEMZA-ASMALARGUE#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DEL PETROLEO Y GAS PRIVADO, con el Area Sanitaria Malargüe, dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en órdenes 10/11 del expediente de referencia obran facturas por prestaciones de servicios realizadas por el Area Sanitaria Malargüe, durante el año 2011;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto adeudado por la OBRA SOCIAL DEL PETROLEO Y GAS PRIVADO, al Area Sanitaria Malargüe, dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma total de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA (\$ 1.130,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 779

MENDOZA, 25 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2023-01056834--GDEMZA-ASLAPAZ#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Dn. IRENEO OJEDA, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se adjunta la renuncia presentada por Dn. Ireneo Ojeda, DNI N° 13.135.787, al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria La Paz del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que en orden 03 se agrega Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01322 de fecha 30 de noviembre de 2022, A.N.Se.S otorgó el beneficio de EXP.PREST.SIJP (PBU-PC-PAP) y se adjunta detalle de liquidación por el mensual enero de 2023, al Sr. Ireneo Ojeda;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de febrero de 2023, la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, según Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LA PAZ - UNIDAD ORGANIZATIVA 46

CLASE 010 – Cód. 15-2-01-01 – Agente Sanitario.

Dn. IRENEO OJEDA, clase 1957, DNI N° 13.135.787, CUIL N° 20-13135787-8.

Artículo 2º- Establézcase que Dn. IRENEO OJEDA, DNI N° 13.135.787, CUIL N° 20-13135787-8, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Dn. IRENEO OJEDA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo
12/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 780

MENDOZA, 25 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00219582--GDEMZA-ASMALARGUE#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. PATRICIA FERNANDEZ, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se adjunta la renuncia presentada por Da. Patricia Fernández, DNI N° 16.162.259, al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Malargüe del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que en orden 03 se agrega Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01322 de fecha 25 de noviembre de 2022, A.N.Se.S otorgó el beneficio de EXP.PREST.SIJP (PBU-PC-PAP), a la Sra. Patricia Fernández;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de febrero de 2023, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, según Ley Nº 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA MALARGÜE - UNIDAD ORGANIZATIVA 51

CLASE 012 – Cód. 15-2-01-04 – Enfermera Profesional.

Da. PATRICIA FERNANDEZ, clase 1962, DNI Nº 16.162.259, CUIL Nº 27-16162259-7.

Artículo 2º- Establézcase que Da. PATRICIA FERNANDEZ, DNI Nº 16.162.259, CUIL Nº 27-16162259-7, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. PATRICIA FERNANDEZ, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo
12/05/2023 (1 Pub.)

Decreto Nº: 781

MENDOZA, 25 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2022-04298802--GDEMZA-HLENCINAS#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a la Lic. ANA MARIA CERUTTI, con funciones en el Hospital de Enfermedades Infecciosas "José N. Lencinas" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 25 obra Cédula de Notificación a la Lic. Ana María Cerutti, para que inicie los trámites jubilatorios con fecha 16 de marzo de 2023;

Que en orden 28 se agrega consulta obtenida de la página web de A.N.Se.S, donde consta que el trámite de PBU-PC-PAP ha sido resuelto en forma favorable a la Lic. Ana María Cerutti, DNI N° 10.564.598, CUIL N° 27-10564598-3 y fecha de cobro por los meses de marzo y abril de 2023;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y en virtud de lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 6921;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dada de baja, a partir del 01 de abril de 2023, a la profesional que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS “JOSE N. LENCINAS”

UNIDAD ORGANIZATIVA 07

CLASE 006 – Cód. 27-3-04-18 – Licenciada en Fonoaudiología.

Lic. ANA MARIA CERUTTI, clase 1952, DNI N° 10.564.598, CUIL N° 27-10564598-3.

Artículo 2º- Establézcase que la Lic. ANA MARIA CERUTTI, DNI N° 10.564.598, CUIL N° 27-10564598-3, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo
12/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 858

MENDOZA, 02 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00573328-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y "TRES LAZOS S.A.S.", representada por su Apoderada Sra. Laura Del Rosario Mezzatesta, por la otra, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente EX-2023-00573328-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 8º del Decreto - Acuerdo N° 03/23.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en el Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y "TRES LAZOS S.A.S.", representada por su Apoderada Sra. Laura Del Rosario Mezzatesta, por la otra, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo, forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2023:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Art. 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 876

MENDOZA, 03 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00572097-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y "C.E.D.D.E.C. CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES S.R.L.", representada por su Socia Gerente Sra. María Lucila Ferrín, por la otra, como así también el Anexo I del referido; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente EX-2023-00572097-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 8º del Decreto - Acuerdo N° 03/23.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en el Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y "C.E.D.D.E.C. CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES S.R.L.", representada por su Socia Gerente Sra. María Lucila Ferrín, por la otra, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo, forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2023:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Art. 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 898

MENDOZA, 05 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-04667177-GDEMZA-SEGE#MSDSYD y el Decreto N° 2650 de fecha 29 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2650/22 se modificó la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y se crearon en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos que se consignaron en la Planilla Anexa IV que formó parte integrante del precitado decreto.

Que en orden 54 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, expone que al momento de solicitar la creación de cargos, tramitada por el presente expediente, se produjo un error involuntario incorporando una planilla de creación con un subtramo erróneo, motivo por el cual solicita se rectifique la referida Planilla Anexa IV en los términos indicados en orden 52. Asimismo en orden 60 informa que corresponde la creación de un cargo de Subtramo 08 mientras que los restantes se encuentran correctamente creados.

Por ello, atento el pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 77° y 78° de la Ley N° 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Sustitúyase la Planilla Anexa IV del Decreto N° 2650 de fecha 29 de diciembre de 2022, por la Planilla que como Anexo forma parte integrante del presente decreto, por los motivos expuestos en los considerando de éste.

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/05/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución N°: 179

MENDOZA, 11 de mayo de 2023

Visto el Expediente EX-2023-00032282- -GDEMZASAYOT, donde se tramita el Estudio Ambiental del proyecto denominado "CENTRO TURÍSTICO SUSTENTABLE DE ALTA MONTAÑA EL AZUFRE", Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, propuesto por la empresa EL AZUFRE S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 07/2023-SAYOT se autorizó el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto "CENTRO TURÍSTICO SUSTENTABLE DE ALTA MONTAÑA EL AZUFRE", de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26º, 27º y concordantes de la Ley N° 5961 y modificatorias y Decreto N° 2109/94 y modificatorio N° 809/13 y se designa a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial como organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que por la antes mencionada resolución se designó a la Fundación de la Universidad de Congreso como Organismo responsable para la elaboración del Dictamen Técnico y a la Municipalidad de Malargüe, la Dirección de Recursos Naturales Renovables, la Dirección de Protección Ambiental, la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial, la Unidad de Gestión y Administración de Tierras Fiscales (UGATIF), el Ministerio de Turismo – Subsecretaría de Desarrollo Turístico, el Ministerio de Economía y Energía - Dirección de Innovación y Desarrollo Económico, la Dirección Provincial de Ganadería, el Departamento General de Irrigación, la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos, El Instituto Argentino de Nivología y Glaciología, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, la Dirección Provincial de Hidráulica, el Ente Provincial Regulador Eléctrico, el Ente Provincial de Agua Saneamiento, el Servicio Geológico Minero Argentino y la Dirección Provincial de Vialidad como organismos responsables de emitir Dictámenes Sectoriales de acuerdo a sus incumbencias, según lo establecido en los Artículos 16º y 17º del Decreto N° 2109/1994.

Que en documento en orden 69 obra Dictamen Técnico y en orden 71 y 72 el proponente amplía la información contenida en la Manifestación General de Impacto Ambiental a fin de dar respuesta a las observaciones emitidas por el ente académico y lo evaluado por la Unidad de Evaluaciones Ambientales.

Que en órdenes 77/83 y 89/92 obran dictámenes sectoriales de los organismos convocados por Resolución N° 07/2023-SAYOT como organismos responsables de emitir dictámenes sectoriales de acuerdo a sus incumbencias, aquellos dictámenes sectoriales solicitados, con constancia fehaciente del pedido y sin haber sido recepcionados se encontrarán disponibles a los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, en cuanto sean remitidos a esta Secretaría y puestos a disposición de los interesados.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 5961 del Decreto N° 2109/1994, la Resolución N° 109/1996-MAYOP y la Resolución N° 17/2022, la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley N° 5961 y Artículo 19 del Decreto N° 2109/1994, y demás concordantes, a los fines de continuar con el Sistema de Información Pública

Ambiental, el proponente del proyecto deberá dar clara y amplia difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental.

Por ello, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 5961, Decreto N° 2109/94, Resolución N° 109/1996-MAYOP y modificatoria Resolución N° 17/2022 y demás normas aplicables y vigentes,

EL

SECRETARIO DE AMBIENTE Y

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

Artículo 1º - Convóquese a Audiencia Pública del proyecto denominado "CENTRO TURÍSTICO SUSTENTABLE DE ALTA MONTAÑA EL AZUFRE", Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva vinculado con el Proyecto, la misma se realizará el día 12 de Junio de 2023, a las 10:00 horas, por Plataforma Web ZOOM, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29º y 31º de la Ley N° 5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias; Artículo 18º del Decreto N° 2109/94 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme los términos de la Resolución N° 109/1996-MAYOP y modificatoria Resolución N° 17/2022-SAYOT. La contratación del sistema electrónico Plataforma Web ZOOM quedará a cargo del proponente del proyecto, quien deberá poner a disposición de los instructores de la audiencia pública y con razonable antelación, los controles y mecanismos técnicos para llevar adelante el acto oportunamente convocado.

Artículo 2º - Dispóngase en simultáneo de la sala de reuniones de la Cámara de Comercio y Afines de Malargüe, ubicada en calle Comandante Rodríguez 279 con equipamiento de video, audio y conectividad, para la transmisión de la audiencia pública destinada a aquellas personas que deseen participar del acto pero no cuenten con equipo informático y/o conexión a internet, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Resolución N° 17/2022-SAYOT.

Artículo 3º - La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial publicará los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública mencionada en el Artículo anterior, en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º de la Resolución N° 109/1996-MAYOP y su modificatoria Resolución N° 17/2022-SAYOT.

Artículo 4º - Publíquese la Convocatoria con una antelación no inferior a veinte días (20), TRES (3) veces en dos (2) diarios de circulación provincial y en el sitio web, redes sociales, o medios digitales de comunicación del organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19 del Decreto N° 2109/1994 y en el Artículo 8 del Anexo de la Resolución N° 17/2022- SAYOT.

Artículo 5º - A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, póngase a disposición de los interesados, el Estudio de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y toda otra documentación referente al proyecto en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar, donde podrá ser consultada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33º de la Ley N° 5961, Artículo 19º del Decreto N° 2109/94, Artículo 9º de la Resolución N° 109/1996- MAYOP y en artículo 7º bis del Anexo de la Resolución 17/2022-SAYOT.

Artículo 6º - Toda persona humana o jurídica que desee intervenir oralmente durante la Audiencia Pública, deberá inscribirse a través de la página www.ambiente.mendoza.gov.ar, conforme a lo dispuesto por el Artículo 15º de la Resolución N° 109/1996-MAYOP y modificatoria Resolución N° 17/2022-SAYOT. El límite para la inscripción será hasta las 23:59 hs del día anterior a la audiencia pública.

Artículo 7º - Las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, interesadas en el proyecto, podrán remitir sus consideraciones sobre el mismo por escrito al siguiente correo electrónico audienciasambiente@mendoza.gov.ar, a partir de la primera publicación de convocatoria y hasta CINCO (5) días hábiles posteriores a la conclusión del acto de audiencia. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de conformidad a su pertinencia respecto al proyecto.

Artículo 8º - Designese como Instructores a cargo de la Audiencia Pública a un representante de Asesoría Legal y a la Arq. Soledad Barros o a quien éste designe de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a quienes se delegará la plena conducción de ese acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 del Decreto Reglamentario N° 2109/1994, Artículos 9 y 15 de la Resolución N° 109/1996-MAYOP y su modificatoria Resolución N° 7/2022-SAYOT.

Artículo 9º - Teniendo presente las características de la zona de emplazamiento del proyecto, previo a la audiencia, el proponente deberá identificar al público directamente afectado por el proyecto (puesteros, titulares registrales con derechos preexistentes y/o toda otra persona directamente afectada) a fin de garantizar el acceso a la información y la facilitación de la participación, debiéndose dar especial apoyo a las personas o grupos en situación de vulnerabilidad para involucrarlos de manera activa, oportuna y efectiva en los mecanismos de participación (Artículo 10 de la Resolución N° 17/2021-SAYOT).

Artículo 10º - Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

LIC. HUMBERTO MINGORANCE

S/Cargo
12/05/2023 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 8

MENDOZA, 09 DE ENERO DE 2023

VISTO:

El expediente EX-2019-00229895-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 2830 Persea S.A." en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "PERSEA S.A." CUIT 30-71199771-3, con nombre de fantasía "Zitto", y domicilio en calle Ruta Panamericana N° 2650 Local F-15 (Palmares Open Mall), Godoy Cruz (5501), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2019-00229620-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "C" N° 2830 labrada en fecha 9 de enero de 2019, contra la firma "PERSEA S.A." CUIT 30-71199771-3, por exhibir el Libro de Quejas de la Dirección de Defensa del Consumidor con su habilitación vencida en fecha 24/10/2018 (Resolución N° 5/2019 D.D.C.). Que en el acta se menciona que se adjunta una fotografía.

Que a orden n° 4, según D.E. IF-2019-00229748-GDEMZAINSPE#MGTYJ, rola la fotografía mencionada en el acta, donde se visualiza de forma clara y precisa la homologación del Libro de Quejas por el comercio "ZITTO" propiedad de "PERSEA S.A.", CUIT 30-71199771-3, cuya fecha de habilitación es 25 de Octubre de 2017 y su vencimiento acaecía en fecha 24 de octubre de 2018.

Que a orden n° 6, conforme D.E. INLEG-2019-00266451-GDEMZAINSPE#MGTYJ, rola descargo

presentado por la firma infraccionada donde expone haber procedido a la renovación del libro de quejas. Adjunta nota de solicitud de rúbrica y copia del boleto serie AC N° 2370, abonado en fecha 15 de enero de 2019.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que por su parte el artículo 6° de la mencionada Resolución consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma "PERSEA S.A." CUIT 30-71199771-3, tramita la renovación del Libro de Quejas frente a esta Dirección de Defensa del Consumidor en fecha 15 de enero de 2019 mediante boleto de pago serie AC N° 2370, según D.E. IF-2023-00082103-GDEMZA-RESOL#MGTYJ de orden n° 11, es decir, que la firma sumariada adecua su conducta seis (6) días después de haber sido confeccionada el acta de infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación, respecto a la exhibición del Libro de Quejas con su habilitación vencida, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57° de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9432, Art. 10°) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5547 artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 10.000 a 323.000; 2. Moderado desde 323.001 a 980.000; 3. Grave desde 980.001 a 6.750.000; 4. Gravísima desde 6.750.001 hasta 13.050.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa aplicada".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59° de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b)

el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma "PERSEA S.A." CUIT 30-71199771-3, la sanción de multa equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que la firma sumariada registra antecedentes en esta Dirección de Defensa del Consumidor, según lo informado por la Subdirección de Contabilidad y Apremio a orden n° 13. Por lo que corresponde duplicar el monto de la multa anteriormente impuesta (artículo 57° de la Ley 5.547, según Ley Impositiva N° 9432, Art. 10°), atento a lo cual se considera razonable imponer la sanción de multa, conforme lo permite la escala legal correspondiente, equivalente a Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00), por la infracción verificada y analizada.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,1% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 13.050.000,00), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "PERSEA S.A." CUIT 30-71199771-3, con nombre de fantasía "Zitto", y domicilio en calle Ruta Panamericana N° 2650 Local F-15 (Palmares Open Mall), Godoy Cruz (5501), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547 por violación del artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva N° 9432, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el

obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo

12/05/2023 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9774

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-19349-2022, caratulado "ALGAÑARAZ, ANGÉLICA, REF./ CONDONACIÓN DE DEUDA".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, a fs. 02 la Señora Angélica Virginia Algañaraz, D.N.I. N° 14.764.956, solicita la condonación de deuda que en concepto de tasas por servicios a la propiedad raíz, mantiene con el Municipio respecto de un inmueble ubicado en calle Malvinas Argentinas N°2629 del Distrito Belgrano, identificado bajo el Padrón Municipal N° 22021.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Cuerpo sus miembros, luego de evaluar el informe elaborado por la Dirección de Desarrollo Social obrante a fs. 14/15, consideran pertinente acceder a lo solicitado, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Condónese la deuda que en concepto de tasas por servicios a la propiedad raíz, mantiene con el Municipio la Señora Angélica Virginia Algañaraz, D.N.I. N° 14.764.956, respecto de un inmueble ubicado en calle Malvinas Argentinas N°2629 del Distrito Belgrano, identificado bajo el Padrón Municipal N° 22021, en virtud del informe elaborado por la Dirección de Desarrollo Social obrante a fs. 14/15 del expediente de

referencia.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7386248 Importe: \$ 600
12/05/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9775

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-9328-2021, caratulado "DIRECCIÓN DE COMERCIO REF. / GARDINO GLORIA S/ CONDONACIÓN DE DEUDA".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, a fs. 78 del Expediente EF-788-2021, la Señora Gloria Carmen Gardino, D.N.I. N° 17.322.924, solicita la condonación de deuda, que en concepto de Derechos de Comercio mantiene con el Municipio respecto de un comercio identificado bajo la Ficha Cuenta N° 48.391.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Cuerpo sus miembros, luego de evaluar el informe elaborado por la Dirección de Desarrollo Social obrante a fs. 15/16 del Expediente EE-9328-2021, consideran pertinente acceder a lo solicitado, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Condónese la deuda que en concepto de Derechos de Comercio, mantiene con el Municipio la Señora Gloria Carmen Gardino, D.N.I. N° 17.322.924, respecto de un comercio identificado bajo la Ficha Cuenta N° 48.391, en virtud del informe elaborado por la Dirección de Desarrollo Social obrante a fs. 15/16 del expediente de referencia.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno

Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7386252 Importe: \$ 560
12/05/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9776

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-18720-2022 caratulado "FLORES VERONICA, REF. / DONACIÓN SIN CARGO".

CONSIDERANDO:

Que, a través del EE-18720-2022 se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada a fs. 02, por la Señora Verónica Anahí Flores, DNI N° 31.728.682, respecto de una superficie afectada al ensanche de calle Castro del Distrito Jesús Nazareno, Padrón Municipal N° 82110.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs.34, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del municipio efectuada a fs. 02 del EE-18720-2022 por la Señora Verónica Anahí Flores, DNI N° 31.728.682, respecto de una superficie afectada al ensanche de calle Castro del Distrito Jesús Nazareno, Padrón Municipal N° 82110, que según mensura es de 3,77 m2 y según título es de 3,77 m2, todo ello de conformidad con el Plano de Mensura N° 04-92746-6, inscripto el dominio al Asiento A-1 de la Matrícula N° 390177/04.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7386259 Importe: \$ 600
12/05/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9777

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-5721-2023, caratulado "FINANZAS Y PRESUPUESTOS REF. / MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 14/2023".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa a fs. 02/04 la Dirección de Finanzas y Presupuesto solicita la Modificación Presupuestaria N° 14 al Presupuesto Autorizado 2023, conforme lo establecido en el artículo 6 y 7 de la Ordenanza N° 9668/2022.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo, sus miembros luego de un análisis de lo tratado consideran procedente tomar conocimiento y autorizar lo informado por el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 1338/2023, de fecha 3 de abril del año 2023, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1°: Tómese conocimiento y autorícese la Modificación Presupuestaria N° 14 al Presupuesto autorizado 2023, conforme el artículo 6 y 7 de la Ordenanza N° 9668/2022 dispuesta a través del Decreto N° 1338/2023, de fecha 3 de abril del año 2023, según el detalle adjunto en el Expediente EE-5721-2023:

Incorporación de Fondos Afectados:

- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Renta Financiera – F.C.I. por un monto de pesos Cien millones con 00/100 (\$ 100.000.000,00.-) correspondientes al incremento presentado en la recaudación del período respecto de los presupuestado originariamente para dicho ingreso.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Derechos de Electrotécnica por un monto de pesos Veintiséis millones trescientos ocho mil ochocientos sesenta y seis con 09/1000 (\$ 26.308.866,09.-) correspondientes al incremento presentado en la recaudación del período respecto de los presupuestado originariamente para dicho ingreso.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Suministros de agua potable por un monto de pesos Ciento cinco mil doscientos treinta y cinco con 46/100 (\$ 105.235,46.-) correspondientes al incremento presentado en la recaudación del período respecto de los presupuestado originariamente para dicho ingreso.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Ingreso por Instalación de alarmas por un monto de pesos Cuarenta y dos millones noventa y cuatro mil ciento ochenta y cinco con 74/100 (\$ 42.094.185,74.-) correspondientes al incremento presentado en la recaudación del período respecto de los presupuestado originariamente para dicho ingreso.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Ingreso por mantenimiento de sistema de alarmas por un monto de pesos Veintiún millones cuarenta y siete mil noventa y dos con 87/100 (\$ 21.047.092,87.-) correspondientes al incremento presentado en la recaudación del período respecto de los presupuestado originariamente para dicho ingreso.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Multas por infracción de tránsito sin cta. cte. por un monto de pesos Sesenta y ocho millones cuatrocientos tres mil cincuenta y uno con 83/100 (\$ 68.403.051,83.-) correspondientes al incremento presentado en la recaudación del período respecto de lo presupuestado originariamente para dicho ingreso.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Derechos de playa/estadio de autos y motos sin cta. cte. por un monto de pesos Ciento cincuenta y siete millones ochocientos cincuenta y tres mil ciento noventa y seis con 53/100 (\$ 157.853.196,53.) correspondientes al incremento

presentado en la recaudación del período respecto de los presupuestado originariamente para dicho ingreso.

- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Acarreo Automóviles/Motos sin cta. cte. por un monto de pesos Veintiséis millones trescientos ocho mil ochocientos sesenta y seis con 09/1000 (\$ 26.308.866,09.-) correspondientes al incremento presentado en la recaudación del período respecto de los presupuestado originariamente para dicho ingreso.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Multas a proveedores por un monto de pesos Cincuenta y siete millones ochocientos setenta y nueve mil quinientos cinco con 39/100 (\$ 57.879.505,39.-) correspondientes al incremento presentado en la recaudación del período respecto de los presupuestado originariamente para dicho ingreso.

Disminución de partidas presupuestarias:

- Disminución de la partida de Bienes de capital – Otros bienes de capital, por un monto de pesos Cuarenta y seis millones doscientos treinta y siete mil trescientos seis con 48/100 (\$ 46.237.306,48.-), en la unidad ejecutora de Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social.
- Disminución de la partida de Bienes de capital – Otros bienes de capital por un monto de pesos Ocho millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos noventa y uno con 00/100 (\$ 8.431.591,00.-), en la unidad ejecutora de Secretaria de Intendencia.
- Disminución de la partida de Bienes de capital – Otros bienes de capital por un monto de pesos Tres millones doscientos ochenta y siete mil ciento cincuenta y ocho con 37/100 (\$ 3.287.158,37.-), en la unidad ejecutora de Secretaria de Hacienda.

Los mencionados recursos serán distribuidos en las distintas partidas de gastos, de acuerdo al detalle del Anexo I, teniendo en consideración una administración más eficiente de los mismos y en pos de una mejor prestación de los servicios por parte del Municipio.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7386260 Importe: \$ 2080
12/05/2023 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 1415

GUAYMALLÉN, miércoles 12 de abril de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9774-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9774-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7383324 Importe: \$ 240
12/05/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1424

GUAYMALLEN, miércoles 12 de abril de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9775-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9775-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7383331 Importe: \$ 240
12/05/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1426

GUAYMALLEN, miércoles 12 de abril de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9776-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9776-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7386328 Importe: \$ 240
12/05/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1429

GUAYMALLEN, miércoles 12 de abril de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9777-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9777-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate

Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7385948 Importe: \$ 240
12/05/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Resolución Municipal N°: 378

Lavalle, 27 de marzo de 2.023.-

VISTO:

El informe presentado por la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Cultura en relación a la postulación del municipio en la cuarta convocatoria del Programa "Festivales Argentinos"; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lavalle fue seleccionado como uno de los ganadores de la cuarta convocatoria del Programa "Festivales Argentinos";

Que se produjo un incremento en la recaudación en la partida Recursos Corrientes – De Otras Jurisdicciones – Otros Fondos Descentralizados, por la suma de \$ 500.000,00 (pesos: quinientos mil con 00/100) correspondiente a los fondos transferidos por el Ministerio de Cultura de la Nación;

Que en el Presupuesto Municipal para el año 2.023, Ordenanza N° 1200/22, estipula que si durante el Ejercicio, la recaudación estimada en determinado recurso o financiamiento, supera el Cálculo respectivo previsto en el Presupuesto, el Departamento Ejecutivo podrá incrementar las Partidas de Erogaciones en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución;

Que en consecuencia corresponde incorporar las partidas de ingresos y egresos pertinentes del Presupuesto Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART. 1º) - Incrementese la partida: RECURSOS CORRIENTES – DE OTRAS JURISDICCIONES – OTROS FONDOS DESCENTRALIZADOS, en la suma de \$ 500.000,00 (pesos: quinientos mil con 00/100)

ART. 2º) – - Incrementese la partida: EROGACIONES CORRIENTES - OPERACIONES - SERVICIOS en la suma \$ 500.000,00 (pesos: quinientos mil con 00/100)

ART. 3º) - Cúmplase y dése al Digesto Municipal.

ROBERTO RIGHI
INTENDENTE

JOSE LUIS BLANCO

SECRETARIO DE GOBIERNO

Boleto N°: ATM_7390397 Importe: \$ 640
12/05/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

SEM TRAVEL SAS - CONSTITUCIÓN: Tipo de instrumento: privado – Fecha acto constitutivo: 27 de abril de 2023. 1.- Socios: Raul Vicente Morales, 70 años, casado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Nazarre 756 de Villanueva, Guaymallen, Mendoza, DNI N° 52.938.710, CUIT N° 23-10456568-9; Gaston Emiliano Morales, 41 años, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Nazarre 756 de Villanueva, Guaymallen, Mendoza, DNI N° 29.115.474, CUIT N° 20-29115747-4., Leonardo Raul Morales, 43 años, casado, argentino, de profesión abogado, con domicilio en calle Nazarre 756 de Villanueva, Guaymallen, Mendoza, DNI N° 27.729.747, CUIT N° 20-27729747-8, Norma Ana Coseres, 71 años, casada, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Nazarre 756 de Villanueva, Guaymallen, Mendoza, DNI N° 10.131.239, CUIT N° 27-10131239-4 2.- Denominación: "SEM TRAVEL S.A.S". 3.- Sede social: calle Nazarre 756 de Villanueva, Guaymallen, Mendoza 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte, (l) Ley 18.829, art.1: Quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen, en el territorio nacional, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental, algunas de las siguientes actividades: (a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; (b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; (c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; (d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; (e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; (f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- plazo de duración: 50 años. 6.- Capital de \$100.000 (pesos cien mil), representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Raul Vicente Morales con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Gaston Emiliano Morales, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7386218 Importe: \$ 1720
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

PAN JOASOL S.A.S. CONSTITUCIÓN DE S.A.S. de fecha 22 de marzo de 2023. 1) SOCIOS: ARIAS PEREZ MORENA YASMIN CUIL N° 23-45876773-4, argentina, soltera, nacida en fecha 28/08/2004 con domicilio real sito calle Clavel de Aire 337 B° UJEMVI, Las Heras Mendoza y LASSO ARENAS JULIO CESAR CUIL N° 20-94877879-4, colombiano, soltero, nacido en fecha 12/12/1968 con domicilio en calle Roca 1970 Las Tortugas, Godoy Cruz Mendoza. 2) DENOMINACIÓN: PAN JOASOL S.A.S. 3) Con sede social en calle PATRICIAS MENDOCINAS 591 CIUDAD DE MENDOZA. 4) OBJETO SOCIAL: (a) Servicios Gastronómicos; (b) Industriales; (c) Franquicia; (d) Exportadora e Importadora; (e) Publicidad. 5) PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6) CAPITAL SOCIAL: \$400.000 representado en 400 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1.000 valor nominal cada una y con derecho a voto por acción, 25% integradas. 7) ADMINISTRADORES: Administrador Titular ARIAS PEREZ MORENA YASMIN CUIL N° 23-45876773-4, argentina, soltera, nacida en fecha 28/08/2004 con domicilio real sito calle Clavel de Aire 337 B° UJEMVI, Las Heras Mendoza y Administrador Suplente a LASSO ARENAS JULIO CESAR CUIL N° 20-94877879-4, colombiano, soltero, nacido en fecha 12/12/1968 con domicilio en calle Roca 1970 Las Tortugas, Godoy Cruz Mendoza. 8) La Sociedad prescinde de órgano de control, siendo plenamente aplicable lo dispuesto en el art. 55 de la Ley General de Sociedades.

Boleto N°: ATM_7386237 Importe: \$ 560
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a los 5 días de Mayo de 2023 comparecen los Señores RODRIGUEZ, MARIANO ÁNGEL, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 23.210.807, CUIL/T número 20-23210807-0, nacido el 23/05/1973, casado, de profesión Guía de turismo, domiciliado en Calle Lemos N° 2869, San José de Guaymallén, Provincia de Mendoza Código Postal 5505, y TROTTA, DAMIÁN RAFAEL, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 24.448.773, CUIL/T número 20-24448773-5, nacido el 16/04/1975, divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en Calle Formosa N° 260, Ciudad, Provincia de Mendoza Código Postal 5500; resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes Cláusulas: ESTIPULACIONES: ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina “**NEW PROJECT SAS**” y tiene su domicilio Social, Fiscal y Legal en Calle A. Furlotti 335, Maipú, Provincia de Mendoza, Código Postal 5515, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: SERVICIOS DE TURISMO Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS. ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de Pesos Doscientos Mil (200.000,00) representado por Cien acciones ordinarias, nominativas y no endosables, de pesos Dos Mil (\$ 2.000,00), de valor nominal por cada una, y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerle prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. ARTÍCULO DÉCIMO: Ejercicio Social, El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto el socio acuerda: SEDE SOCIAL. Establecer la sede social, domicilio Legal y Fiscal en Calle

A. Furlotti 335, Maipú, Provincia de Mendoza. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: RODRIGUEZ, MARIANO ÁNGEL, suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias nominativas y no endosables, y TROTТА, DAMIÁN RAFAEL, suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias nominativas y no endosables, de Pesos Dos Mil (\$2.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, ante el escribano interviniente, en este acto, entrega el señor TROTТА, DAMIÁN RAFAEL, la suma en efectivo de Pesos Cien Mil (\$100.000) y el señor RODRIGUEZ, MARIANO ANGEL la suma en efectivo de Pesos Cien Mil (\$100.000), y es quien los recibe en su carácter de Administrador Titular. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador Titular a: RODRIGUEZ, Mariano Ángel, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 23.210.807, CUIL/T número 20-23210807-0, nacido el 23/05/1973, casado, de profesión Guía de turismo, quien constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de Declaración Jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que No se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. Designar Administrador Suplente a: TROTТА, Damián Rafael, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 24.448.773, CUIL/T número 20-24448773-5, nacido el 16/04/1975, divorciado, de profesión comerciante, quien constituye domicilio real en Calle Formosa N° 260, Ciudad, Provincia de Mendoza Código Postal 5500 y manifiesta bajo forma de Declaración Jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: se designa el carácter de beneficiario final a RODRIGUEZ, Mariano Ángel, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 23.210.807, CUIL/T número 20-23210807-0, y a TROTТА, Damián Rafael, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 24.448.773, CUIL/T número 20-24448773-5, en los términos del artículo 510 inciso 6 de la Resolución General N° 07/2015 de la Inspección General de Justicia.

Boleto N°: ATM_7387421 Importe: \$ 2360
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: el Sr. Mariano Ezequiel Scifo Portillo, DNI 33.890.345 CUIL/CUIT: 27-33890345-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 13 de Octubre de 1988, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle, Colón 1156, Guaymallén, Provincia de Mendoza; el Sr. Nicolás Sebastián Carmona García, DNI 35.143.701 CUIL/CUIT: 20-35143701-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 10 de marzo de 1990, profesión: licenciado en administración, estado civil: soltero, con domicilio en calle Lisandro Moyano 971, Las Heras, Provincia de Mendoza y Sr. Blanco Cuquejo, Juan Martín, DNI: 34.626.700 CUIL/CUIT: 20-34626700-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 06 de Septiembre de 1989, profesión: Corredor inmobiliario, estado civil: Soltero, con domicilio en calle Barrio Presidencia III manzana D casa 7, Tupungato, Provincia de Mendoza ;2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 05 de Mayo del 2023. 3°) DENOMINACIÓN: “**MNM S.A.S.**” 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en Barrio Presidencia III manzana D casa 7, Tupungato, Provincia de Mendoza.. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país la realización de las siguientes actividades: A) DEPORTE; B) BELLEZA Y SALUD; C) MEDICINA 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: pesos trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00). 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular:

Mariano Ezequiel Scifo Portillo DNI N° 33.890.345; Suplente: Nicolás Sebastián Carmona García, DNI 35.143.701 y Blanco Cuquejo, Juan Martín, DNI: 34.626.700 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular o de quien lo reemplace en caso de vacancia. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7387502- Importe: \$ 800
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Fernando Walter BASTÍAS, Arg., DNI 23.435.645, C.U.I.T. 20-23435645-4, nac. 15/10/ 1973, 49 años, comerciante, casado, dom. B° Los Olivos, m "C", c 12, G. Gutiérrez, Maipú, Mza; Javier Eduardo BASTÍAS, Arg. DNI 24.161.407, C.U.I.T. 20-24161407-8, nac. 24/03/1975, 48 años, comerciante, casado, dom. B° Natania 47, m "F", c 10, Luzuriaga, Maipú, Mza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 04/05/2023. 3) Denominación: **F. W. RECTISERVI S. A.** 4º) Domicilio sede social: P B. Morón 97, G. Gutiérrez, Maipú, Mza, 5º) Objeto Social: servicios mecánicos; venta automotores; rectificadora; comerciales; alquiler; mandataria; 6º) plazo de duración: 99 años. 7º) monto del capital social: \$ 100.000,00. 8º) Órgano de administración: DIRECTOR Y PRESIDENTE: Fernando Walter BASTÍAS DNI 23.435.645; DIRECTOR SUPLENTE: Javier Eduardo BASTÍAS DNI 24.161.407; todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de Tres (3) ejercicio; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: Director Y Presidente: Fernando Walter BASTÍAS y en caso de vacancia el Director Suplente: Javier Eduardo BASTÍAS, 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 12º) Suscrip e Integ. Cap. Soc. suscriben 100% capital: 1º) Javier Eduardo BASTÍAS 50 Acc. por \$50.000 b) Fernando Walter BASTÍAS 50 acc. por \$50.000, integrando el 25%, Integrarán el saldo en 2 años.

Boleto N°: ATM_7387587 Importe: \$ 560
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Fernando Walter BASTÍAS, Arg., DNI 23.435.645, C.U.I.T. 20-23435645-4, nac. 15/10/ 1973, 49 años, comerciante, casado, dom. B° Los Olivos, m "C", c 12, G. Gutiérrez, Maipú, Mza; Javier Eduardo BASTÍAS, Arg. DNI 24.161.407, C.U.I.T. 20-24161407-8, nac. 24/03/1975, 48 años, comerciante, casado, dom. B° Natania 47, m "F", c 10, Luzuriaga, Maipú, Mza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 04/05/2023. 3) Denominación: **E.J.B. RECTIMAQ S. A.** 4º) Domicilio sede social: P B. Morón 97, G. Gutiérrez, Maipú, Mza, 5º) Objeto Social: servicios mecánicos; venta automotores; rectificadora; comerciales; alquiler; mandataria; 6º) plazo de duración: 99 años. 7º) monto del capital social: \$ 100.000,00. 8º) Órgano de administración: DIRECTOR Y PRESIDENTE: Javier Eduardo BASTÍAS DNI 24.161.407; DIRECTOR SUPLENTE Fernando Walter BASTÍAS DNI 23.435.645; todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de Tres (3) ejercicio; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: Director Y Presidente: Javier Eduardo BASTÍAS y en caso de vacancia el Director Suplente: Fernando Walter BASTÍAS, 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 12º) Suscrip e Integ. Cap. Soc. suscriben 100% capital: 1º) Javier Eduardo BASTÍAS 50 Acc. por \$50.000 b) Fernando Walter BASTÍAS 50 acc. por \$50.000, integrando el 25%, Integrarán el saldo en 2 años.

Boleto N°: ATM_7388532 Importe: \$ 560
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Jorge Rubén JAKUBSON, Arg. D.N.I. 5.542.214, CUIT 20-05542214-2, nac.

26/10/1948, farmacéutico, casado, dom S. Rodríguez 15, Coquimbito, Maipú, Mza 2º) Fecha del acto constitutivo: 28/04/2023. 3) Denominación: **LEMAR DEVELOPMENTS S.A.S.** 4º) Domicilio sede social: S. Rodríguez 15, Coquimbito, Maipú, Mza 5º) Objeto Social: inmobiliaria; actividad fiduciaria; organización y realización de eventos; constructora; administración; explotación turística y hotelera; organización de viajes "charters". asesoramiento turístico; transporte. excursiones; mandataria; 6º) plazo de duración: 99 años. 7º) monto del capital social: \$ 100.000,00. 8º) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: María Patricia MATURANO, Ar. D.N.I. 13.996.317, CUIT 27-13996317-8, nac. 24/05/1960, soltera, dom. Bº Palos Negros M "B", c 20, S. F. del Monte, Gillén, Mza; Administrador Suplente: Jorge Rubén JAKUBSON, Arg. D.N.I. 5.542.214; todos los cuales ejercerán sus funciones por el término indefinido; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: ADMINISTRADOR TITULAR: María Patricia MATURANO y en caso de vacancia el Administrador Suplente: Jorge Rubén JAKUBSON, 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 12º) Suscrip e Integ. Cap. Soc. suscriben 100% capital: 1º) Jorge Rubén JAKUBSON 100 Acc. por \$100.000, integrando el 25%, Integrará el saldo en 2 años.

Boleto N°: ATM_7388541 Importe: \$ 520
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: María Macarena BALMACEDA Arg. DNI 29.588.717, CUIL/CUIT N° 27-29588717-, nac. 09/09/1982, 40 años, Arquitecta, Divorciada, dom Jujuy 1118, Ciudad, L. de Cuyo, Mza. Cynthia Vanina, LOMBARDI, Arg. DNI 30.674.269, C.U.I.T. 27-30674269-3 nac. 10/02/1984, 39 años, médica, soltera, dom 2º Bº 13 de Diciembre, Caleta Olivia 432, Ciudad, Lde Cuyo, Mza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 04/05/2023. 3) Denominación: **BALAMO S. A.** 4º) Domicilio sede social: Jujuy 1118, Ciudad, L. de Cuyo, Mza. 5º) Objeto Social: estudio de arquitectura; constructora; inmobiliaria; actividad fiduciaria; industrial; comerciales; agropecuaria; exportadora e importadora; transporte; alquiler de maquinaria; consultora; mandatos 6º) plazo de duración: 99 años. 7º) monto del capital social: \$ 200.000,00. 8º) Órgano de administración: DIRECTOR Y PRESIDENTE: María Macarena BALMACEDA DNI 29.588.717 DIRECTOR SUPLENTE: Cynthia Vanina, LOMBARDI, DNI 30.674.269; todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de Tres (3) ejercicio; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: Director Y Presidente: María Macarena BALMACEDA y en caso de vacancia el Director Suplente: Cynthia Vanina, LOMBARDI 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 12º) Suscrip e Integ. Cap. Soc. suscriben 100% capital: 1º) María Macarena BALMACEDA 95 Acc. por \$190.000 b) Cynthia Vanina, LOMBARDI, 5 acc. por \$10.000, integrando el 25%, Integrarán el saldo en 2 años.

Boleto N°: ATM_7387608 Importe: \$ 560
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

CAMFEL SAS - Fecha acto constitutivo: 04/05/2023. Socios: MARIANO FELIPE FRANCISCO CAMACHO, DNI 26.779.580, C.U.I.L./T 20-26779580-1 argentino, nacido el 14/11/1978, casado, empresario, domicilio real Los Fresnos 3003 CASA 18 Loteo Valle Escondido, Lujan de Cuyo, Mendoza Denominación: CAMFEL SAS. Sede Social Barrio DALVIAN , Manzana 16, casa 32, Las Heras, Mendoza Objeto: a) INMOBILIARIAS: b) CONSTRUCTORA c) FINANCIERAS: d) SERVICIOS: e) CONSULTORA: Plazo de duración: 99 años. Capital PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), representado por DOSCIENTAS MIL (200000) ACCIONES de un PESO valor nominal cada una. Director Titular: MARIANO FELIPE FRANCISCO CAMACHO, con DNI 26.779.580, y Director Suplente al señor Sr. MARIO ALBERTO YAÑEZ, DNI 16,433,993 ambos con domicilio especial en la sede social, Duracion.: INDETERMINADO Prescinden del Órgano de Fiscalización; Representacion legal: Presidente o Director que lo reemplace Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

Boleto N°: ATM_7388208 Importe: \$ 360

12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

“**ACTIVE IN S.A.S**” Constitución SAS. 1) escritura pública N°20 del protocolo único; a foja N°39; Reg. N°76 de capital, Mendoza, ante notaria Fabiana Lorena Quiroga. 2) Accionistas: BARRERA, Sebastián Exequiel, argentino, con Documento Nacional de Identidad 39.082.286, CUIT/L 20-39082286-4, nacido el 28, de octubre de 1995, soltero, con domicilio en calle Rufino Ortega 443, departamento Rivadavia, provincia de Mendoza, DIMARCO, Camila Belén, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 39.019.766, CUIT N° 27-39019766-2, nacida el 1 de agosto de 1995, soltera, con domicilio en Ruta 50, Km 999, s/n, departamento Santa Rosa, provincia de Mendoza, “ALUCERTO S.A”, con CUIT 33-71686388-9, con domicilio sede social en calle Gaboto 2481, Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; N°de inscripción T°102, folio 825, N°136, con fecha 17/02/2021 3) Denominación: ACTIVE IN Sociedad por Acciones Simplificada. 4) Domicilio: legal y fiscal, calle San Martín 469, Entre Piso –A-, Ciudad, Capital, provincia de Mendoza; 5) Duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con la siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversora, financiera y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Cuando la normativa pertinente así lo requiera, las actividades serán desarrolladas por profesionales con título habilitante y ejerciendo su dirección técnica por intermedio de profesionales con título habilitante.-. 7) Capital: El Capital Social es de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000), representando por ocho mil (8.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$ 100) cada una de valor nominal, con derecho a un voto por acción. en la siguiente forma: a) BARRERA, Sebastián Exequiel suscribe la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (2.880) acciones, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 288.000), b) DIMARCO, Camila Belén suscribe DOS MIL QUINIENTAS SESENTA (2.560) acciones, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 256.000), c) “ALUCERTO S.A” suscribe DOS MIL QUINIENTAS SESENTA (2.560) acciones, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 256.000), en todos los casos son acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien (\$ 100), valor nominal cada una y con derecho a UN (1) voto por acción. 8) sindicatura: Se prescinde 9) Representación: A cargo del Administrador titular o del Administrador Suplente que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. 10) Cierre del ejercicio: 31/03. 11) Órgano de administración: Administrador Titular Dimarco, Camila Belén con DNI 39.019.766.- y como Administrador suplente a Barrera Sebastián Exequiel con DNI 39.082.286; cuyos domicilios figuran en el pto2. 12) Duración de los mandatos: indeterminado 13) Fecha de constitución: 08/05/2023.

Boleto N°: ATM_7388219 Importe: \$ 1600
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 10/05/2023. 1.- Socio: Faustino PODESTA PULENTA, DNI 41.775.379, CUIT 20-41775379-7, argentino, 24 años de edad, estudiante, soltero, domiciliado en

Pueyrredón 760, M.E, L.2, B. Pueyrredón, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza; 2.- Denominación: **SINCUENTA S.A.S.** 3.- Sede social: Pueyrredón 760, M.E, L.2, B. Pueyrredón, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital Social: pesos ciento setenta mil (\$170.000), representado por 170.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 26% integradas en dinero efectivo. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular, Faustino Podestá Pulenta, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Fernando Podestá Von Der Heyde, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_7391016 Importe: \$ 720
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo de fecha 10/05/2023. 1. PATTI HANCEN GIOVANNI BERNARDO DNI N° 31.900.997 CUIL/CUIT N° 20-31900997-4, de nacionalidad argentina, nacido el 04/08/1.984, comerciante, soltero, con domicilio en calle Arturo Gonzalez S/N, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza., constituyendo dirección electrónica: pattigiovanni@yahoo.com. MARIA BELEN RUA DNI N° 29.327.178 CUIL/CUIT N° 27-29327178-5, de nacionalidad argentina, nacido el 05/05/1.982, comerciante, casada, con domicilio en Santa Isabel Lote E, Casa 3, El Sauce, Guaymallén, Mendoza, constituyendo dirección electrónica: mariabelenrua@yahoo.com.ar. 2. **INNO GYJ S.A.S.** 3.- Sede social: Santa Isabel Lote E, Casa 3, El Sauce, Guaymallén, Mendoza. 4.-Objeto: (a) Transporte, (b) Inmobiliaria, (c) Marcas y patentes (d) Operaciones de Importación y Exportación, (e) Fiduciaria, (f) Vitivinicultura, (g) Actividad Gastronómica, (h) Comunicación e Internet, (i) Marketing, (j) Explotación Turística y Hotelera (k) Transporte y Excursiones, (l) Gestión de Cobranzas Extrajudiciales. 5.- Noventa y nueve años. 6.-Capital de \$ 5.000.000, representado por 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas.7.-Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administradora Titular: PATTI HANCEN GIOVANNI BERNARDO con domicilio especial en la sede social; Administradora Suplente: MARIA BELEN RUA, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7391074 Importe: \$ 520
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

2023 I.F.E. CONSTRUCCIONES S.A.S. Comuníquese la constitución una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 9 de mayo de 2023, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: CORDOBA MARIA INES, DNI N° 34.257.681, CUIT N° 27-34257681-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 25/01/1989, profesión: ABOGADA, estado civil: SOLTERA, con domicilio en CALLE BARILOCHE ESQUINA LAS AGUILAS BARRIO 12 DE JUNIO MANZANA A DUPLEX 12 EL CHALLAO DEPARTAMENTO LAS HERAS MENDOZA, constituyendo dirección electrónica cordobaines@outlook.com.ar. Socio: CASTRO ANDRES ADRIAN, DNI N° 33.131.183, CUIT N° 23-33131183-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 15/08/1987, profesión: empleado, con domicilio en

CALLE BARILOCHE ESQUINA LAS AGUILAS BARRIO 12 DE JUNIO MANZANA A DUPLEX 12 EL CHALLAO DEPARTAMENTO LAS HERAS MENDOZA, constituyendo dirección electrónica andresadrian@outlook.com.ar. Socio: CORDOBA ERNESTO FRANCISCO, DNI N° 27.740.566, CUIT N° 20-27740566-1, de nacionalidad argentina, con domicilio en CALLE REPUBLICA DEL PERU N° 2190 DEPARTAMENTO LAS HERAS MENDOZA, constituyendo dirección electrónica ernestofcordoba@gmail.com. 2º) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 9 de mayo de 2023. 3º) Denominación: 2023 I.F.E. CONSTRUCCIONES S.A.S. 4º) Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Construcción y/o refacción de cualquier tipo de inmueble para uso comercial o vivienda ya sea, para sí, para particulares, o para cualquier institución pública cumplimentando los requisitos para ello. (b) Inmobiliaria, compra venta y arrendamiento de bienes inmuebles. (c) Urbanización, fraccionamiento, construcción por cuenta propia o ajena de bienes inmuebles para su venta, arrendamiento o transmisión por cualquier título. (d) Elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción y edificación, asimismo diseño, ejecución y comercialización de proyectos inmobiliarios. (e) La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. Desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. (f) Fiduciaria: mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, leyes complementarias, a excepción de fideicomisos financieros. Asimismo tampoco podrá ofrecerse públicamente para actuar como fiduciario de conformidad con lo establecido por el artículo 1673 del código civil y comercial de la nación. (g) Compra venta de vehículos nuevos y usados para su explotación comercial ya sea transporte público o privado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5º) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6º) Monto del capital social: El Capital Social es de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), representando por seiscientos (600) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 (pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7º) Órgano de administración: Administrador titular de la sociedad ANDRES ADRIAN CASTRO D.N.I. N° 33.131.183 y administrador suplente MARIA INES CORDOBA D.N.I. N° 34.257.681, asimismo constituyen domicilio especial en CALLE BARILOCHE ESQUINA LAS AGUILAS BARRIO 12 DE JUNIO MANZANA A DUPLEX 12 EL CHALLAO DEPARTAMENTO LAS HERAS PROVINCIA DE MENDOZA. 8º) Suscriben la cantidad de seiscientos acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción: a) MARIA INES CORDOBA D.N.I. N° 34.257.681, argentina, suscribe ciento noventa y ocho (198) acciones que representan el 33% del capital social, b) ANDRES ADRIAN CASTRO D.N.I. N° 33.131.183, argentino, suscribe ciento noventa y ocho (198) acciones que representan el 33% del capital social; c) ERNESTO FRANCISCO CORDOBA D.N.I. N° 27.740.566, argentino, suscribe ciento doscientas cuatro (204) acciones que representan el 34% del capital social. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7391306 Importe: \$ 1960
12/05/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

INTEGRAL AGRO S.A.S con C.U.I.T 33-71726341-9 convoca a una Asamblea General Ordinaria Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 29 de Mayo de 2023 a las 9:00, que tendrá lugar en forma presencial en la sede social sita en Bandera de los Andes 14060, Guaymallén, Mendoza; a fin de considerar los siguientes puntos del Orden del Día: 1º) Lectura del Balance contable anual del periodo fiscal 2022.

Boleto N°: ATM_7388217 Importe: \$ 160
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA. El Consejo de Administración de la **COOPERATIVA DE COLONIZACION VIVIENDA Y URBANIZACION "COMECO" LIMITADA**, se convoca a los socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 30 de mayo de 2023 a las 17.00 horas en el local de calle Independencia N° 729 Las Heras Mendoza, para considerar el Orden del Día, siguiente: PRIMERO: Elección de dos asociados para la firma del acta junto a presidente y secretario. SEGUNDO: Lectura y aprobación del Acta anterior. TERCERO: Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, estado de situación patrimonial, estado de resultados, cuadros anexos, estado de origen y aplicación de fondos, Inventario general, padrón de asociados, proyecto de distribución de resultados, Informe de Sindico e Informe del auditor correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2023. CUARTO: Consideración y aprobación de las retribuciones a presidente, secretario, tesorero y síndico por un ejercicio (Art.53° E.S.) QUINTO: Elección de dos asociados para cubrir los cargos de Consejeros suplentes por el termino de un (1) ejercicios por vencimiento de mandatos- SEXTO: Consideración y aprobación del plan de trabajo y la participación en planes del Gobierno Nacional ,Provincial o Municipal. Mendoza, mayo de 2023 NOTA Artículo 34°. Las asambleas se realizaran válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora despues de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados.Pablo Zambrano.

Boleto N°: ATM_7388491 Importe: \$ 560
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

La **UNION VECINAL COVIMET CUARTO**, Legajo 1683, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 03 de JUNIO de 2023, a las 10:00 hs en primera convocatoria y 11:00 hs en segunda convocatoria, sito en B° Covimet Cuarto, calle Pampa Amarilla 7470, Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuenta e Informes de Auditoría, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de JUNIO de 2022.

Boleto N°: ATM_7388113 Importe: \$ 400
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

La **UNION VECINAL COVIMET CUARTO**, Legajo 1683, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, el día 03 de JUNIO de 2023, a las 12:00 hs en primera convocatoria y 13:00 hs en segunda convocatoria, sito en B° Covimet Cuarto, calle Pampa Amarilla 7470, Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea.2) Elevar la propuesta

de Reforma Estatutaria, en el capítulo Comisión Directiva, a los asambleístas para su tratamiento y aprobación, con la adecuación a la Resolución 2300/15 emanada por la Dirección de Personas Jurídicas.

Boleto N°: ATM_7388930 Importe: \$ 280
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Convocase a los Señores Asociados de la **UNIÓN VECINAL NOROESTE DE TUNUYÁN**, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que tendrá lugar el día 31 de mayo de 2023, a las 20 hs., en el local de la Institución, sito en calle Roque Sáenz Peña y French, departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza, para considerar el siguiente; ORDEN DEL DÍA: 1- Lectura del Acta anterior 2- Designación de dos asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el Acta de Asamblea, 3- Motivo del llamado a Asamblea fuera de término, 4- Lectura, consideración y aprobación de la MEMORIA, ESTADOS CONTABLES, NOTAS, ANEXOS e INFORME del REVISOR de CUENTAS, correspondientes al Ejercicio N° 55 cerrado al 31-12-2022, 5- Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por el Ejercicio N° 55 cerrado al 31-12-2022.

Boleto N°: ATM_7391365 Importe: \$ 360
12/05/2023 (1 Pub.)

ASOCIACIÓN MENDOCINA DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO. ACTA DE COMISION DIRECTIVA: En la Ciudad de Mendoza, siendo las 10 horas del día 11 de abril de 2023, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva. Por Secretaría se informa que están confeccionados y puestos a disposición de los Sres Miembros de la Comisión Directiva el Estado de Situación Patrimonial, El Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Anexos y Notas al Estado Contable correspondiente al ejercicio cerrado al 30-11-2022. Luego de un intercambio de opiniones, respecto al resultado de las operaciones, se aprueba el Balance General por unanimidad. Por Secretaría se informa que corresponde también renovar las autoridades de Comisión Directiva y por lo tanto fijar fecha de realización de la próxima Asamblea General de asociados, conforme a las disposiciones legales y estatutarias, la que se debe considerar el siguiente Orden del Día: PUNTO PRIMERO - Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario. PUNTO SEGUNDO - Causas que motivan la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de término. PUNTO TERCERO - Consideración de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Anexos y Notas a los Estados Contables por el ejercicio cerrado al 30/11/22. PUNTO CUARTO – Informe presentado por la Comisión Revisora de Cuentas. PUNTO QUINTO – Elección de Autoridades que finalizaron su mandato. PUNTO SEXTO – Elección de Revisores de Cuentas por el término de un año en reemplazo de los que terminaron su mandato. Luego de un intercambio de opiniones se decide la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Junio de 2023, primer llamado a las 9:00 horas y segundo llamado 10:00 horas, en el local de la sede de la Asociación ubicado en calle España 1248, piso 7 oficina 99 de la Ciudad de Mendoza. Puesta a consideración la moción, la misma es aprobada por UNANIMIDAD. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las once treinta horas.

Boleto N°: ATM_7374316 Importe: \$ 2640
11-12-15/05/2023 (3 Pub.)

CÁMARA DE ENTIDADES DE MEDICINA PRIVADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CEMPRA): Conforme lo dispuesto por ley 19.550 se convoca para el día 30 de Mayo de 2023, a las 16 horas en primera convocatoria y 17 hs. en segunda convocatoria, en la sede Social de la Cámara, sito en Av. Arístides Villanueva 201, de la ciudad de Mendoza, a Asamblea General Ordinaria, con el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del acta de Comisión Directiva convocando a la Asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar el acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario 3) Consideración de la documentación contable del ejercicio. Tratamiento del Balance General consistente en Memoria, Estado

de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Notas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre del 2022. 4) Consideración del Informe la Comisión Revisora de Cuentas, 5) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva, 6) Consideración de la gestión de la Comisión Revisora de Cuentas, 7) Consideración de la elección de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el siguiente ejercicio.". Se recuerda a las entidades asociadas que la documentación a tratarse se encuentra a su disposición en Av. Aristides Villanueva 201, ciudad de Mendoza, y podrá ser remitida a los socios que así lo requieran mediante soporte digital.

Boleto N°: ATM_7385827 Importe: \$ 2800
11-12-15-16-17/05/2023 (5 Pub.)

CVT Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 29 de mayo de 2023, a las 09:00 hs en primera convocatoria y a las 10:00 hs en segunda convocatoria, (hora local de Argentina) que será celebrada por videoconferencia, a través de la plataforma zoom, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1-Designación de dos accionistas para suscribir el acta; 2-Aceptación de la renuncia presentada por el presidente; 3-Renovación de directores titulares y suplentes; 4-Inscripción nuevo directorio en los registros respectivos.

Boleto N°: ATM_7388935 Importe: \$ 1200
11-12-15-16-17/05/2023 (5 Pub.)

"ESTABLECIMIENTOS BAUDRON SA" Convoca a Asamblea Gral Extraordinaria, para el día 30 de mayo del 2023, a las 10 hs en la sede social: San Martín 613, de Maipú, Mendoza a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de un Socio para suscribir el acta conjuntamente con el Director Titular. - 2.- Elección y designación de un Director Titular y Suplente para cumplir el tiempo de mandato estatutariamente establecido.- 3.- Designación de autorizados para tramitar inscripción en el organismo de control. -

Boleto N°: ATM_7388121 Importe: \$ 1000
11-12-15-16-17/05/2023 (5 Pub.)

CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS DE MENDOZA Se convoca a los Afiliados y beneficiarios, que se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos como tales, es decir sin deuda bajo ningún concepto y con los aportes abonados del periodo Marzo de 2.023, inclusive, hasta el 19 de Mayo de 2.023 a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo de 2.023, a las 17 horas para el primer llamado, y a las 18 horas el segundo llamado, en Av. Colon 90 de la Ciudad de Mendoza, sede de la Universidad de Congreso, para tratamiento del siguiente orden del día: 1. Elección de dos afiliados para que junto con el presidente del Directorio suscriban el Acta respectiva. 2. Consideración de los motivos del llamado a Asamblea fuera de término. 3. Consideración y Aprobación de los Informes del Síndico por los Estados Contables del ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2.022. 4. Consideración y Aprobación de la Memoria y Estados Contables por el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2.022. 5.Consideracion y aprobacion del reglamento interno de la C.P.P.C.E.Mza. 6. Modificación del proyecto de ley de Comunidad Vinculada. 7. Presentación de presupuesto. 8. Presentación del plan de inversiones.

Boleto N°: ATM_7389057 Importe: \$ 1440
11-12-15/05/2023 (3 Pub.)

"AZARINA" SOCIEDAD ANONIMA - Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, la que deberá sesionar de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales vigentes, para el día 22 de mayo 2.023, a las diez horas, en la sede social de AZARINA SOCIEDAD ANÓNIMA, ubicada en Roque Sáenz Peña 765, Ciudad, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente. 2) Consideración de la propuesta de venta

del vehículo dominio GWY473, Marca Peugeot, Modelo Partner Furgón, de titularidad de la Sociedad. Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento anticipado para la asistencia conforme art. 238 y 239 de la Ley General de Sociedades en la sede social. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7381604 Importe: \$ 1600
10-11-12-15-16/05/2023 (5 Pub.)

ISAURO AGUILERA S.A.I.C.yA. Convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 2023, a las 13:00 horas, en el domicilio social de Lateral Acceso Este, esquina Calle Chacón (esquina sud-este), Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Elección de dos accionistas para que junto con el presidente firmen y aprueben el acta de asamblea. 2°) Aprobación de la documentación contable enunciada en el artículo 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022. 3°) Tratamiento de Resultados del ejercicio cerrado el 31 diciembre de 2022. 4°) Consideración de la gestión del directorio. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7383683 Importe: \$ 1400
10-11-12-15-16/05/2023 (5 Pub.)

Microfinanzas Montemar S.A. Por resolución del Directorio del catorce de abril de 2023, se convoca a los accionistas de Microfinanzas Montemar S.A. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día veintinueve de mayo de 2023, a las 9 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Patricias Mendocinas 728, PB, de la ciudad de Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen conjuntamente con el presidente el acta de la asamblea. 2°) Tratamiento y consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera de término previsto en el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19550. 3°) Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, e Informe del Auditeur Independiente, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021. 4°) Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, e Informe del Auditores Independiente, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022. 5°) Consideración de los resultados de los ejercicios cerrados al 31/12/2021 y 31/12/2022 y su Destino. 6°) Tratamiento de Honorarios del Directorio por los ejercicios cerrados al 31/12/2021 y 31/12/2022. 7°) Aprobación de la gestión del Directorio por lo actuado en los ejercicios cerrados al 31/12/2021 y 31/12/2022. 8°) Designación de Directores Titulares y Suplentes. Nota: Se recuerda la obligación establecida por el artículo 238 de Ley 19.550 de comunicar la concurrencia a la asamblea con no menos de tres días de anticipación, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

Boleto N°: ATM_7386241 Importe: \$ 3800
10-11-12-15-16/05/2023 (5 Pub.)

Convóquese a los Sres. Accionistas Titulares de Acciones Clase "A" de "IL NOVO VILLAGGIO S.A." para asistir a la Asamblea Especial Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día Miercoles 31 de mayo de 2023, en la sede social de la compañía a las 17 hs en primera convocatoria y a las 18:00 hs en segunda convocatoria, en su sede social, sita en Calle Km 11 (ex Severo del Castillo) N° 1820 Barrio Las Cortaderas Country (puerta de Ingreso N° 2) – Distrito Km 11 – Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1. Designación de dos accionistas, para que firmen el acta. 2. Lectura y tratamiento de la documentación establecida en el Art. 234 de la Ley de Sociedades correspondiente al ejercicio contable cerrado al 31 de diciembre de 2022. 3. Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio contable cerrado al 31 de diciembre de 2022. 4. Consideración de la gestión del Directorio. 5. Designación de un representante de los accionistas titulares de acciones clase A y clase B para que asista a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrara en la oportunidad que la convoque el Directorio y a los fines de tratar en conjunto los mismos 4 puntos del

orden del día que anteceden.- Asimismo, se hace saber a los Señores Accionistas titulares de acciones Clase "A" que, de acuerdo con lo normado por el artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550, para asistir a la Asamblea convocada en esta oportunidad deberán comunicar a la Sociedad su concurrencia con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea a los fines de ser incluidos en el Libro de Asistencia. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 hs en la sede social de la Sociedad. Además, se ruega a los Señores representantes legales y/o apoderados de accionistas que concurran a la Asamblea, se sirvan presentarse provistos de la documentación pertinente conforme lo dispone el art. 239 de la ley 19.550, con 30 minutos de antelación al inicio de la reunión, a los efectos de su debida acreditación. Se les recuerda a los Sres. Accionistas el límite establecido en art. 19° del Estatuto Social y el cual en su parte pertinente se transcribe "... Representación por mandatarios: únicamente los accionistas podrán ser mandatarios, un accionista podrá representar a tantos accionistas como lo permita el Régimen Jurídico Vigente". Finalmente y de conformidad con lo establecido el art. 20° del estatuto social y lo dispuesto en el art 67° y concordantes de la Ley General de Sociedades, se coloca a disposición de la totalidad de los Sres. Accionistas copia Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, como así también el correspondiente Informe del Auditor y de las Memorias, correspondiente al ejercicio contable cerrado al 31 de diciembre de 2022

Boleto N°: ATM_7381624 Importe: \$ 6200
09-10-11-12-15/05/2023 (5 Pub.)

Convóquese a los Sres. Accionistas Titulares de Acciones Clase "B" de "**IL NOVO VILLAGGIO S.A.**" para asistir a la Asamblea Especial Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día Miercoles 31 de mayo de 2023, en la sede social de la compañía a las 14 hs en primera convocatoria y a las 15:00 hs en segunda convocatoria, en su sede social, sita en Calle Km 11 (ex Severo del Castillo) N° 1820 Barrio Las Cortaderas Country (puerta de Ingreso N° 2) – Distrito Km 11 – Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1. Designación de dos accionistas, para que firmen el acta. 2. Lectura y tratamiento de la documentación establecida en el Art. 234 de la Ley de Sociedades correspondiente al ejercicio contable cerrado al 31 de diciembre de 2022. 3. Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio contable cerrado al 31 de diciembre de 2022. 4. Consideración de la gestión del Directorio. 5. Designación de un representante de los accionistas titulares de acciones clase A y clase B para que asista a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrara en la oportunidad que la convoque el Directorio y a los fines de tratar en conjunto los mismos 4 puntos del orden del día que anteceden.- Asimismo, se hace saber a los Señores Accionistas titulares de acciones Clase "B" que, de acuerdo con lo normado por el artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550, para asistir a la Asamblea convocada en esta oportunidad deberán comunicar a la Sociedad su concurrencia con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea a los fines de ser incluidos en el Libro de Asistencia. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 hs en la sede social de la Sociedad. Además, se ruega a los Señores representantes legales y/o apoderados de accionistas que concurran a la Asamblea, se sirvan presentarse provistos de la documentación pertinente conforme lo dispone el art. 239 de la ley 19.550, con 30 minutos de antelación al inicio de la reunión, a los efectos de su debida acreditación. Se les recuerda a los Sres. Accionistas el límite establecido en art. 19° del Estatuto Social y el cual en su parte pertinente se transcribe "... Representación por mandatarios: únicamente los accionistas podrán ser mandatarios, un accionista podrá representar a tantos accionistas como lo permita el Régimen Jurídico Vigente". Finalmente y de conformidad con lo establecido el art. 20° del estatuto social y lo dispuesto en el art 67° y concordantes de la Ley General de Sociedades, se coloca a disposición de la totalidad de los Sres. Accionistas copia Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, como así también el correspondiente Informe del Auditor y de las Memorias, correspondientes al ejercicio contable cerrado al 31 de diciembre de 2022.

Boleto N°: ATM_7382642 Importe: \$ 6200

09-10-11-12-15/05/2023 (5 Pub.)

OBRAS SANITARIAS MENDOZA S.A. (En Liquidación) CONVOCATORIA: Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 2023 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en ambos casos en la sede social sita en la calle Sarmiento N° 38, Piso 1, Departamento 1, de la ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: ORDEN DEL DÍA: "1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/22; 3) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31/12/22; 4) Consideración de la gestión de los Sres. Liquidadores por su desempeño durante el ejercicio finalizado el 31/12/22; 5) Consideración de los honorarios correspondientes a los Sres. Liquidadores por sus tareas durante el ejercicio finalizado el 31/12/22. 6) Consideración de la gestión de los Sres. Miembros de la Comisión Fiscalizadora por su desempeño durante el ejercicio finalizado el 31/12/22; 7) Consideración de los honorarios correspondientes a los miembros de la Comisión Fiscalizadora por sus tareas durante el ejercicio finalizado el 31/12/22; 8) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Liquidadora; 9) Designación de las personas autorizadas para realizar los trámites administrativos ante los organismos competentes que se deriven de las decisiones de esta Asamblea.. NOTA: Para concurrir a la asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del Art. 238 de la Ley General de Sociedades n° 19.550, en el siguiente domicilio: Sarmiento 38, Piso 1, Departamento 1, Ciudad de Mendoza de lunes a viernes de 9 a 16 hs. La Comisión Liquidadora.

Boleto N°: ATM_7378603 Importe: \$ 3600
08-09-10-11-12/05/2023 (5 Pub.)

CLINICA DE NARIZ, GARGANTA Y OÍDO, S.A.: Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día martes 23 de mayo del 2023 a las veintiuna horas, en calle San Lorenzo 441 de la Ciudad de Mendoza, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2. Consideración de la memoria, Inventario, Balance General, su aprobación, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, Informe del Auditor y demás información correspondiente al ejercicio cerrado al 30/09/2021. 3. Cualquier otro dato de interés referido a la Clínica de Nariz, Garganta y Oído S.A.

Boleto N°: ATM_7384388 Importe: \$ 1400
08-09-10-11-12/05/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Irrigación. Expte: EX-2023-03319839--GDEMZA-DGIRR, DON LERO SA., tramita Sustitución de Pozo Resol. N° 899/17. Pozo N° 17/0170. Perforará a 90m de profundidad en 12" de diámetro para Uso Agrícola, en su propiedad ubicada en Calle Tirasso S/N°, El Cerrito, San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-00-0300-290530-0000-6;. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días

Boleto N°: ATM_7386939 Importe: \$ 320
11-12/05/2023 (2 Pub.)

Irrigación. Expte. EX-2023-03318575--GDEMZA-DGIRR, ESTABLECIMIENTO LA GIOCONDA SA, tramita Sustitución de Pozo Resol. N° 899/17. Pozo N° 17/249. Expte. N° 52421-SD. Perforará 80 m de profundidad y en 12 pulgadas de diámetro, en su propiedad, ubicada en Salas S/ N°. Sarmiento S/N°, Cuadro Nacional San Rafael. NC: 17-99-00-2000-570430-0000-2. Uso: Riego Agrícola. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_7386894 Importe: \$ 320
11-12/05/2023 (2 Pub.)

Irrigación. Expte. EX-2023-03318575--GDEMZA-DGIRR, ESTABLECIMIENTO LA GIOCONDA SA,, tramita Ampliación de Permiso - Concesión, de la Perforación a ubicarse en su propiedad Salas S/N°. Sarmiento S/ N°, Cuadro Nacional, San Rafael. NC: 17-99-00-2000-570430-0000-2.; para Riego Agrícola de su propiedad de Calle Salas S/N°. Sarmiento S/ N°, Cuadro Nacional San Rafael NC: 17-99-00-2000-620450-0000-5, para una superficie de 39,5 ha. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días

Boleto N°: ATM_7386898 Importe: \$ 400
11-12/05/2023 (2 Pub.)

Irrigación. Expte. EX-2023-03321318--GDEMZA-DGIRR, ESTABLECIMIENTO LA GIOCONDA SA, tramita Sustitución de Pozo Resol. N° 899/17. Pozo N° 17/274. Expte. N° 14348 -E8. Perforará 80 m de profundidad y en 12 pulgadas de diámetro, en su propiedad, ubicada en Salas S/N° - Sarmiento S/N°, Cuadro Nacional San Rafael. NC: 17-99-00-2000-620450-0000-5.. Uso: Riego Agrícola. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días

Boleto N°: ATM_7386903 Importe: \$ 320
11-12/05/2023 (2 Pub.)

Irrigación. Expte. EX-2023-03321318--GDEMZA-DGIRR, ESTABLECIMIENTO LA GIOCONDA SA, tramita Ampliación de Permiso - Concesión, de la Perforación a ubicarse en su propiedad Salas S/N° - Sarmiento S/N°, Cuadro Nacional, San Rafael. NC: 17-99-00-2000-620450-0000-5...; para Riego Agrícola de su propiedad de Calle Salas S/N° - Sarmiento S/N°, Cuadro Nacional San Rafael NC: 17-99-00-2000-570430-0000-2, para una superficie de 63,5 ha. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días

Boleto N°: ATM_7386937 Importe: \$ 400
11-12/05/2023 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden del CUARTO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA Secretaría Única, Autos NO 251628 caratulados MENDOZA FIDUCIARIA SA (FID. DEL FID. DE ASIST. A LA CAD. DE VALOR VIT.) C/ BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ROSA S.A P/ EJECUCIÓN HIP" Rematará día Dos de Junio próximo a las 10:00 HS, A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322, 100% de un inmueble de propiedad del demandado, que se ubica en calle Publica s/n distrito La dormida Departamento Santa Rosa, Mendoza con los límites y medidas agregados en autos. Superficie 20 hectareas 9433 mts2 Inscripciones: Registro de la Propiedad a la Matrícula 371267/11, Padrón Territorial 11-046786,NC 1-99-00-0800-480520-0000-7 , Irrigacion Pozo N 11-717 Gravámenes: Hipoteca \$ 400.000 a favor de la actora .Embargo \$ 586.000 en autos de fecha 29/08/22.DEUDAS:ATM \$ 32859,54 Irrigacion \$ 301.831,74,actualizable al momento del pago. Mejoras: Terreno inculto se observa en parte resto de viñedos en estado de abandono hay un galpón de material de aproximadamente 10x30 mts y casa de material dos habitaciones baño ,cocina ,living habitada por el Sr Cristian Lencina en calidad de préstamo -AVALUO FISCAL: \$ 6.557.401.BASE DE LA SUBASTA: \$ 6.557.401 de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS CIEN MIL (\$100.000) o mayores En dicho acto el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de la seña, 3% de comisión y el 4,5% del Impuesto Fiscal y el saldo al aprobar la subasta; que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta. se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Queda prohibida la compra en comisión. Exhibición 1/06/23 de 12hs a 14 hs. Informes juzgado o martillero Beltrán 1808 5 2 Godoy Cruz -Tel .2615080535.

Boleto N°: ATM_7385328 Importe: \$ 4400
12-16-18-22-24/05/2023 (5 Pub.)

(*)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, Martillera Pública matricula 2437, designada ENAJENADORA, por orden PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, Segunda Circunscripción Judicial, San Rafael, Mendoza; REMATARA día VEINTICUATRO DE MAYO PRÓXIMO a las ONCE HORAS. En sector Subsuelo del Edificio de Tribunales con ingreso por Calle Emilio Civit, entre calles Maza e Independencia; San Rafael, Mendoza, ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA Y CON BASE: \$ 850.000,00 equivalente a tasación obrante a fs. 128 de autos: AUTOMOTOR MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS; MODELO 206 XRD PREMIUM 5P; AÑO 2005; MOTOR MARCA PEUGEOT, n° 10DXDQ0009899; CHASIS MARCA PEUGEOT n° 8AD2AWJYU5G010264; DOMINIO ESY-587. Etado de uso: motor incompleto, con faltantes como tapa de cilindro, puertas cambiadas, tapizados y cubiertas en regular estado; debiendo el comprador depositar en el acto del remate el 10% de seña.- Además deberá abonar en dicho acto la comisión del Martillero, debiendo este último otorgar recibo correspondiente y posteriormente dar carta de pago en autos; 4,5% conforme las disposiciones del art. 6, inc. "h" de la Ley 9.432 y saldo de precio aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 287 y 288 del C.P.C.C. y T.-, Prohibida la compra en comisión. La posesión del rodado será entregada una vez inscripto el vehículo a nombre del adquirente, quien tendrá a su cargo la tramitación y gastos de inscripción del mismo.- Admítense ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos DOS días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de la L.C.Q.).- Exhibicion: Diaria de 9 a 19, Av Hipolito Yrigoyen 210, local 11, previo aviso martillera. Mas informes: Secretaria Autorizante o Martillera: Av Hipolito Yrigoyen 210, local 11, San Rafael, Mendoza. 2604557547. martillera@mariagracielanunez.org.

Boleto N°: ATM_7386962 Importe: \$ 2160
12-16-18/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Secretaría del Tribunal sito en Av. España N°480, 2° Piso Ala Norte, Of. 16 Ciudad de Mendoza (C.P. 5.500) por orden del mismo, David Ruben Berbel; Martillero Público, matricula N° 1.808, enajenador en autos CUIJ: 13-04392265-8((011903- 1019108)) caratulados IÑARRA IRAEGUI JORGE P/QUIEBRA P/INC. INMUEBLE N° 8: REMATARA el día 02 DE JUNIO DE 2023 A LAS 09.00 hs. EN SOBRE CERRADO inmueble de titularidad del fallido denominado "Estancia Pampa Amarilla", ubicado sobre Ruta Nacional 40 s/n, 25 kms. al N.E. de "El Sosneado", costado Sur de la Ruta, en el lugar denominado "Piedras de Afilar", Distrito Cuadro Benegas, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza con base de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000) ; la que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Av. San Martín 322, Ciudad, Mendoza; y se realizará conforme al procedimiento de subasta previsto por los arts. 208 ss. y ccs. LCQ y 277 del CPCCT y los lineamientos dispuestos por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 09.00 hs. DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2023. Los oferentes deberán acompañar el 10% DE LA BASE en garantía de la propuesta mediante depósito judicial o transferencia interbancaria en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a la cuenta que se encuentra abierta en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden de este Juzgado, correspondiente al expediente de la quiebra, a saber: denominación: 6492 IÑARRA IRAEGUI JORGE P/ QUIEBRA; Nro. Cuenta: 9925274298; CBU: 0110606650099252742980; CUIT: 70237287620; Código Juzgado: 52073440030, adjuntar el comprobante adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un

incremento mínimo de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero, el 4,5% por Impuesto de Sellos, el 1,5% por Impuesto a la transferencia de inmuebles y depositar el saldo de precio o efectuar transferencia interbancaria a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito o transferencia interbancaria en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCT).Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) CPCCT). Descripción en autos fotos e imágenes INC. INMUEBLE N° 8“PAMPA AMARILLA” a fs.2 obra plano N° 17/32657, y a fs. 6/7 obra matrícula, de Folio real, en esta matrícula N° 13320/17 queda como resto a nombre del fallido una superficie según plano de 253 HECTAREAS 8.312, 55 decímetros de lo cual se dividen según plano de mensura 32657/17 en dos fracciones con la siguiente descripción: Fracción B1 de 85 hectáreas con un puesto abandonado un corral en las mismas condiciones , y dos puestos en condiciones precarias abandonados ambos y la fracción B2 de 115 hectáreas puesto abandonado de construcción precaria divididas ambas fracciones por la ex línea del FFCC Gral. San Martín totalizando ambas fracciones 200 hectáreas y fracción F de 53 hectáreas 3.078,20 m2 afectadas al Ferrocarril General San Martín , no se encuentran puestos de cría de animales habitados, ni explotaciones ganaderas ni canteras dentro del inmueble, colinda con las familias que viven en casas del ex FFCC. Campo totalmente inculto, paisaje de secano con arbustos y malezas bajas, cruzado en partes por huellas. Exhibición: previa coordinación con Enajenador (Tel. 026155073371). Informes Secretaría de Juzgado o Martillero Colon 567- 3º piso – oficina 4 –Ciudad- Mendoza.

C.A.D. N°: 26093 Importe: \$ 9600
12-15-16-17-18/05/2023 (5 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 2, autos N° 133.608, caratulados “DIEGUEZ JOSE LEONARDO C/PEREIRA, GRACIELA ESTEFANIA P/EJECUCION HIPOTECARIA”, rematará a viva voz el 23/05/23, hora 09,00, San Martín 322 Planta Baja Mendoza, inmueble propiedad PEREIRA, GRACILA ESTEFANIA, ubicado en Cayetano Silva 402 esquina Segundo Sombra GODOY CRUZ – MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 42.053/5 FOLIO REAL; ATM: Padrón N° 55-12862-6, Nomenclatura Catastral N° 05-01-12-0018-000026-0000-4; Municipalidad Padrón N° 28.320; AYSAM S.A. Cuenta N° 056-0107301-000-2. Deudas: ATM al 01/03/23 \$ 1.227,57; Municipalidad al 14/03/23 \$ 12.618,35; AYSAM al 01/03/23 \$ 92.555,81. Vialidad Provincial informe que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras. Las deudas mencionadas sujeta a reajuste al momento efectivo pago. Superficie según Plano 104,00 mts.2. Límites: Nor-Oeste resto Lote 13 propiedad de Barahona Carlos en 10,00 mts.; Sur Este: Calle Segundo Sombra en 7,17 mts.; Este Nor Este: Calle Cayetano Silva en 7,97 mts. y Oeste Sud Oeste Parte Lote N° 14 de Bastias Roberto en 10,80 mts. Existe en la esquina Sud-Este una ochava de 4 mts. de base. Mejoras: Inmueble sismo resistente de planta baja y planta alta. Planta baja con dos dormitorios todos con ventanas al exterior. Paredes pintadas, Baño con inodoro, bidet, lavabo y rectángulo para ducha, paredes revestidas con cerámicos hasta el techo. Living comedor con paredes pintadas puerta de acceso a la vivienda, ventanas al exterior. Cocina comedor con alacena y bajo mesada. Paredes pintadas. Toda la casa con techo de losa y piso baldosa calcárea. Garaje con piso baldosa calcárea y paredes pintadas. Patio con escalera metálica a la planta alta con peldaños de madera. Piso baldosa calcárea. Planta alta con cocina comedor con bajo mesada paredes pintadas piso cerámico. Puerta de ingreso y otra puerta a la terraza. Un dormitorio con paredes pintadas piso cerámico. Ventana al exterior. Baño con inodoro, bidet, y rectángulo para ducha. Techo en su totalidad de machimbre recubierto con membrana. Marcos de puertas y ventanas y puertas y ventanas de madera y metal. Portón metálico. Todas las ventanas con rejas. Cuenta con todos los servicios. Ocupada la planta baja por Gabriela Barloa, manifestando que lo hace en calidad de propietaria. Planta alta ocupada por Nicolás Leo en calidad de inquilino con un canon mensual de \$ 5.000.- según sus propias

manifestaciones sin exhibir contrato. Gravámenes: Hipoteca a favor de José Leonardo Dieguez por \$ 70.000,50; Embargo autos N° 320088 Municipalidad Godoy Cruz c/Pereira Graciela p/ap. 3° Tribunal Tributario por \$ 563,23; Embargo estos autos por \$ 400.000.- Avalúo Fiscal \$ 1.003.205.- Base de la Subasta \$ 1.100.000.- Incremento mínimo de postura \$ 20.000.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos. La obtención del certificado catastral será a cargo del adquirente En caso de compra en comisión, deberá denunciar en el acto datos del comitente quien deberá ratificar la compra en el plazo de tres días. Comprador depositará en dicho acto 10 % de comisión, 3% Comisión y 4,5% Impuesto Fiscal en dinero efectivo. Saldo aprobada la subasta. Informes Secretaría Tribunal o Martillero. Pedro Molina 277 Mendoza Tel. 261-5079047.

C.A.D. N°: 26060 Importe: \$ 6600
10-12-16-18-22/05/2023 (5 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 2, autos N° 133.608, caratulados "DIEGUEZ JOSE LEONARDO C/PEREIRA, GRACIELA ESTEFANIA P/EJECUCION HIPOTECARIA", rematará a viva voz el 23/05/23, hora 09,00, San Martín 322 Planta Baja Mendoza, inmueble propiedad PEREIRA, GRACILA ESTEFANIA, ubicado en Cayetano Silva 402 esquina Segundo Sombra GODOY CRUZ – MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 42.053/5 FOLIO REAL; ATM: Padrón N° 55-12862-6, Nomenclatura Catastral N° 05-01-12-0018-000026-0000-4; Municipalidad Padrón N° 28.320; AYSAM S.A. Cuenta N° 056-0107301-000-2. Deudas: ATM al 01/03/23 \$ 1.227,57; Municipalidad al 14/03/23 \$ 12.618,35; AYSAM al 01/03/23 \$ 92.555,81. Vialidad Provincial informe que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras. Las deudas mencionadas sujeta a reajuste al momento efectivo pago. Superficie según Plano 104,00 mts.2. Límites: Nor-Oeste resto Lote 13 propiedad de Barahona Carlos en 10,00 mts.; Sur Este: Calle Segundo Sombra en 7,17 mts.; Este Nor Este: Calle Cayetano Silva en 7,97 mts. y Oeste Sud Oeste Parte Lote N° 14 de Bastias Roberto en 10,80 mts. Existe en la esquina Sud-Este una ochava de 4 mts. de base. Mejoras: Inmueble sismo resistente de planta baja y planta alta. Planta baja con dos dormitorios todos con ventanas al exterior. Paredes pintadas, Baño con inodoro, bidet, lavabo y rectángulo para ducha, paredes revestidas con cerámicos hasta el techo. Living comedor con paredes pintadas puerta de acceso a la vivienda, ventanas al exterior. Cocina comedor con alacena y bajo mesada. Paredes pintadas. Toda la casa con techo de losa y piso baldosa calcárea. Garaje con piso baldosa calcárea y paredes pintadas. Patio con escalera metálica a la planta alta con peldaños de madera. Piso baldosa calcárea. Planta alta con cocina comedor con bajo mesada paredes pintadas piso cerámico. Puerta de ingreso y otra puerta a la terraza. Un dormitorio con paredes pintadas piso cerámico. Ventana al exterior. Baño con inodoro, bidet, y rectángulo para ducha. Techo en su totalidad de machimbre recubierto con membrana. Marcos de puertas y ventanas y puertas y ventanas de madera y metal. Portón metálico. Todas las ventanas con rejas. Cuenta con todos los servicios. Ocupada la planta baja por Gabriela Barloa, manifestando que lo hace en calidad de propietaria. Planta alta ocupada por Nicolás Leo en calidad de inquilino con un canon mensual de \$ 5.000.- según sus propias manifestaciones sin exhibir contrato. Gravámenes: Hipoteca a favor de José Leonardo Dieguez por \$ 70.000,50; Embargo autos N° 320088 Municipalidad Godoy Cruz c/Pereira Graciela p/ap. 3° Tribunal Tributario por \$ 563,23; Embargo estos autos por \$ 400.000.- Avalúo Fiscal \$ 1.003.205.- Base de la Subasta \$ 1.100.000.- Incremento mínimo de postura \$ 20.000.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos. La obtención del certificado catastral será a cargo del adquirente En caso de compra en comisión, deberá denunciar en el acto datos del comitente quien deberá ratificar la compra en el plazo de tres días. Comprador depositará en dicho acto 10 % de comisión, 3% Comisión y 4,5% Impuesto Fiscal en dinero efectivo. Saldo aprobada la subasta. Informes Secretaría Tribunal o Martillero. Pedro Molina 277 Mendoza Tel. 261-5079047.

Boleto N°: ATM_7363308 Importe: \$ 6600
10-12-16-18-22/05/2023 (5 Pub.)

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero n° 2.138, los Autos n° 268.976 CARATULA: "QUIROGA FABIAN ALEJANDRO C/ SUCESORES DE LA SEÑORA URBINA CARMEN ISABEL P/ ACCIONES REALES, del

PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza". Rematará el día 19 de Mayo de 2023 a las Nueve y Treinta Horas (9,30hs.) el 100% del bien inmueble sito en calle ESPEJO N°1136 de Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza, inscripto a la matrícula N° 57762/4 de Folio Real, objeto del presente proceso, el cual se realizará en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES sito en calle SAN MARTIN N° 322, PLANTA BAJA, Ciudad, Edificio II de Tribunales de Mendoza, bajo la modalidad de a VIVA VOZ, con la base propuesta que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000) con incrementos mínimos entre las eventuales ofertas de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) y será autorizado por el Encargado de la Oficina de Subastas o la persona que se indique (art. 264 apartado III del CPCCyT). Hágase saber a los oferentes que el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de la seña, 3% de comisión y el 4,5% del Impuesto Fiscal y el saldo del precio deberá depositarlo el adquirente contra la aprobar la subasta, notificada y firme. El adjudicatario deberá, en el acto de subasta, acreditar fehacientemente cumplir con todos los requisitos para ser tal, caso contrario el acto continuará con la oferta inmediata anterior; en ningún caso se admitirá la compra en comisión. En caso de ofrecer oferta el acreedor de mejor derecho, deberá solicitar, anticipadamente, la supresión de seña (arts. 266, 268, 271 y ccs, del CPCCyT). El inmueble cuenta con una Sup. Según Mensura de 223.85 m2, y según Título de 220.85 m2, una CUBIERTA declarada en Catastro del 1946 de 128.0 m2, consistente en una Vivienda de adobe en malas condiciones. LIMITES Y MEDIAS: NORTE Gaspar Plana Blanquer en 19,27 metros; SUR Nidia Amada Guevara en 18,04 metros; ESTE Jacinto Sevilla en 12,06 metros y OESTE con calle ESPEJO en 12,00 metros. INSCRIPCIONES: El inmueble se encuentra anotado en el Registro de la Propiedad Raíz en condominio y en partes iguales, a nombre de Urbina Isabel Carmen L.C. 4.622.984 (fallecida) en el 50% (hoy se le remata a los herederos de esta titular, por estos autos) y el otro 50% a nombre de Quiroga Fabián Alejandro DNI 14.622.984 (porcentaje que se le remata) ambas partes anotadas a la Matrícula FR-057762/04 Asiento: 2, Nomenclatura Catastral 040104001000005000000, Padrón Territorial 04-130456, Padrón Municipal 3479, Plano de Mensura 04-72984, Cuenta de AYSAM 059-0034770-000-7, Coeficiente Frente Fondo 1.25. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos. ATM (Rentas) no registra; AYSAM \$160.178,78 al 17-03-2023, Municipalidad \$216.344,50 al 16-03-2023; Avalúo Fiscal \$729.645 año 2023.- EMBARGOS Y GRAVÁMENES: Sin Novedad. Características, Mejoras y Estado de Ocupación: El día 14 de marzo del 2023 el Oficial de Justicia Carlos Colombi en asocio del martillero designado, concurrieron al domicilio de calle Espejo 1136, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, a fin de proceder a la constatación del inmueble a subastar, conforme lo ordenado en autos, allí fueron atendidos por la SRA. ANALÍA LÓPEZ NAIRA ALANÍZ, DNI (extranjera) 96.236.610, y por tratarse de una orden judicial invitados a ingresar al domicilio procedieron a realizar la constatación, la ocupante del mismo manifestó que vive allí desde hace 21 años, junto a su hija menor, y que lo hacen a título de préstamo que les hiciera el SR. OCTAVIO GARRO (Sucesor de MATÍAS GARRO Y CARMEN URBINA), acto seguido se pudo constatar que se trata de una vivienda sumamente precaria, de adobe, en malas condiciones, por el uso y la antigüedad, con un socavón en el patio del fondo que afecta la estructura de la vivienda a la altura del baño. La vivienda está compuesta por una cocina, un baño, tres dormitorios un living comedor un patio delantero cerrado con rejas y uno trasero, cuenta con una entrada para vehículos a la cochera abierta pero techada. Los techos de la vivienda son de madera machimbre y tapas y rollizos, los pisos mosaicos, parte cerámicos, carpintería madera, posee rejas en aberturas, la vivienda cuenta con los servicios de la zona (aunque faltan medidores de luz y de gas).ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona urbana. Las inscripciones, títulos, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 155606581.

Boleto N°: ATM_7358934 Importe: \$ 9800
08-10-12-16-18/05/2023 (5 Pub.)

Luis Gonzaga Duarte, Martillero Público Matrícula N° 1.535 por orden del Primer Juzgado de Procesos

Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza autos 13-04218666-4(011901-1251400) caratulados “YANZON SILVIA AMANDA p/ Quiebra Indirecta” Rematará el día 18 de mayo de 2.023 a las 10.00 horas en la Oficina de Subastas Judiciales, ubicada en calle San Martín N° 322 Planta Baja Ciudad Mendoza un automotor marca Chevrolet sedan 5 puertas Corsa Classic SW Base – AC 1,6 N - Dominio GRU-030 año 2008 - Motor marca Chevrolet N° 7H5121598 Chasis Marca Chevrolet N° 8AGSB35NO8R174604.- en el estado que se encuentra. Base de la subasta Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000) de donde partirán las ofertas. Las ofertas bajo sobre cerrado deberán ser presentadas en el Juzgado ubicado en Calle Avenida España N° 480 Segundo Piso Ciudad Mendoza hasta el día 16 de mayo a las 13,00 hs. debiendo acompañar el 10% del monto de la oferta en concepto de garantía de la misma. Se deberán presentar en sobre cerrado acompañado del formulario correspondiente y el depósito a nombre del tribunal en el Banco Nación Sucursal Tribunales. En ausencia de sobres conteniendo ofertas se procederá a subastar a viva voz sobre la base estimada. Toda la documentación agregada en autos donde podrá consultarse, no aceptándose reclamos posteriores por defecto o falta sobre los datos consignados en el expediente. Los adquirentes deberán depositar en el acto de la subasta dinero en efectivo 10% de seña, 10 % de comisión, 4,5% de y el costo de la Verificación Técnica Vehicular. Todos los gastos y gestiones para la inscripción son a cargo del comprador. Exhibición día 15 de Mayo de 10 horas a 11,30 horas en calle Calle Bolivia 852 de Guaymallén Mendoza. Informes juzgado o Martillero Huarpes 459 Ciudad Mendoza.- Celular 2616311555 - 2616317799

Boleto N°: ATM_7386186 Importe: \$ 2280
10-11-12/05/2023 (3 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Segundo Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N°2, de esta primera Circunscripción, en los Autos N° 87.131 caratulados ESCRIBANO JOSE MARIA EN JUCIO N° 83.414 C/ ROLDAN DE NAVA ANTONIA P/ DIVISION DE CONDOMINIO P/ E.J. SENTENCIA. Rematara el 15 de Mayo próximo a las 09:00 hs, En la oficina de subastas judiciales , sito en calle San Martín 322, piso PB, Ciudad, Mendoza con Base, a viva voz y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: 1) EL100% de un Inmueble en condominio, 50% de propiedad del demandado y 50% de propiedad del actor, ubicado en Calle San Martín N°597, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie según plano y título de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON 15 DECIMETROS CUADRADOS. (338,15m2), y Según Plano Mensura (327,93m2); Comprendidos entre los siguientes límites y medidas perimetrales: Al Norte con Juan Miralles y Pilar de Martínez en 43,48 metros; Al Sur en dos tramos de 21,66 mts2 y con la fracción B en 21,07 metros con Agustina Flores ; Al Este con Juan Jara en 11,75 metros; Al Oeste con Avenida General San Martin en 3,85 metros, INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad raíz, Matricula N° 169.877, Dirección de Rentas, Padrón Territorial N°53-58.160-9; Municipalidad Las Heras, Padrón Municipal cuenta N° 11.126; Nomenclatura Catastral N°03-08-08-0018-000036-0000-8; GRAVAMENES: NO POSEE DEUDAS: Dirección General de Rentas \$27.854,44 al 20/12/22. Municipalidad de Las Heras: Tasas y servicios \$127.626,68 al 21-12-2022. Aguas y Saneamientos Mendoza S.A \$ 159.495,62 al 20/12/2022. MEJORAS: Dicha propiedad es de construcción sismo resistente de unos 60 años de antigüedad en dos plantas, posee un terreno de 320 m2 aprox. con frente al Oeste de 3m aprox. una construcción de unos 280 m2 cubierto aprox., desde la calle se observa vereda con piso de cemento calcáreo, hacia el frente paredes pintadas y con detalles en cemento con muchos signos de humedad y grietas en la estructuras, la puerta de acceso al inmueble es de chapa con vidrio y rejas, Ingresando a la propiedad se observa una habitación amplia de con pisos de cerámicas y paredes pintadas hasta el techo con muchos problemas de humedad y grietas que se usa como oficina, por el pasillo se accede a una escalera de cemento que conecta la planta alta donde posee dos habitaciones, una de ellas de unos 4m x 3m aprox. sin placard , piso baldoza y paredes pintadas y otra habitación matrimonial de unos 4m x 3m aprox. piso de baldoza y paredes pintadas con pequeño placard de madera, Todos los techos son de cielo Razo pintado. Posee un baño pequeño (vanitory, inodoro, ducha) no posee patio, se observa un pasillo hacia el fondo donde se conecta con otra construcción de 3 ambientes La propiedad posee los servicios de agua, luz y cloacas, no posee gas y se encuentra habitada por una persona mayor de edad, hijo de la demandada. Las condiciones generales

del inmueble son muy malas y se observan problemas de humedad y muchas grietas en la estructura, al punto de inhabilitación, el inmueble consta de muy poca iluminación y ventilación. Se adjunta fotos de la propiedad. BASE REMATE: \$1.300.000,00, con incrementos no menores a \$50.000.- De donde partirán las ofertas. Adquirente abonara acto subasta y de contado 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo dentro de los Tres días de aprobado remate. El adquirente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a su cargo la tramitación y aprobación del mismo, a fin de proceder a la inscripción registral. Se hace saber a los posibles adquirentes que no se admite la compra en comisión. Títulos y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155- 609032.

Boleto N°: ATM_7370534 Importe: \$ 8200
02-04-08-10-12/05/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 39 de los autos N° 1022125 caratulados "BAJOUTH JULIA ANDREA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12/04/2023. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de JULIA ANDREA BAJOUTH DNI N°25.935.705, CUIL: 27-25935705-0...V. Fijar el día 14 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 30 DE JUNIO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 14 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 29 DE AGOSTO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 DE OCTUBRE DE 2023. IX.- Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal.REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: AWAD JORGE GUSTAVO, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones). a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MAZA 1264, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA, telef. 2615949602, mail: gustavoawad12@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 26076 Importe: \$ 6600
12-15-16-17-18/05/2023 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado Concursal. Autos CUIJ: 13-03957366-5 N° 1017937 caratulados "MONTAGNA LAHOZ FABIAN ALEJANDRO P/ CONCURSO PEQUEÑO". Con fecha 02/07/2020 se dispuso la conclusión del concurso del Sr. MONTAGNA LAHOZ FABIAN ALEJANDRO, DNI 32.879.241, CUIL 23-32879241-9 Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez

Boleto N°: ATM_7389874 Importe: \$ 120
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.653 caratulados "ESPINA LORENA PAOLA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 03 de Mayo de 2.023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. LORENA PAOLA ESPINA D.N.I. N° 30.051.833, C.U.I.L. N° 27-30051833-3, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Emilio Civit N° 526, Dpto. N° 5 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día dieciséis de junio del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día cuatro de julio del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. MARTIN BARDARO con domicilio en calle Las Heras N° 140– y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: martinbardaro08@gmail.com con días de atención al público: Miércoles, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 26084 Importe: \$ 5000
12-15-16-17-18/05/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 34 de los autos CUIJ N° 13-07195532-4 (011902-4359119), caratulados: "GARIN ANGEL WILFREDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 14 de abril de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ANGEL WILFREDO GARIN, DNI N°28.600.562; CUIL N°20-28600562-5. V. Fijar el día 23 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 7 DE JULIO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal

presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 22 DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 19 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 2 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ, con dirección de correo electrónico: jaimeustaquio@hotmail.com, Domicilio: Agustín Álvarez 809, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 2616640827. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26085 Importe: \$ 4800
12-15-16-17-18/05/2023 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 27/37 autos N° 13-06789130-3 caratulados: "MAYA ELIDA ELDER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Mayo de 2023.. .. procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día QUINCE DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el TREINTA DE AGOSTO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTISÉIS DE FEBRERO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)...Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario SINDICO: Cdor. RODRÍGUEZ, JULIO OSCAR DOMICILIO: Alem N° 25, 5° Piso, Of. 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26086 Importe: \$ 4600
12-15-16-17-18/05/2023 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 99/108 autos N°13-07192381-3 caratulados: "ATENCIO MAURO AGUSTIN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 12 de abril de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°)Declarar la quiebra de MAURO AGUSTIN ATENCIO, DNI 41.770.349, CUIL 20-41770349-8 con domicilio en Manzana E- Casa 3, Barrio El Resguardo, Panquehua, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a

la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 6 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 4 DE AGOSTO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 2 DE OCTUBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 31 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 14 DE NOVIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 29 DE DICIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... Fdo. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ROZAS, SILVIA ALEJANDRA DOMICILIO: Junín 184 – Ciudad – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiosilviarozas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26092 Importe: \$ 6600
12-15-16-17-18/05/2023 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-06884073-7 (011902-4358809) Caratulados "ESPEJO DIEGO OSVALDO P/ CONCURSO PEQUEÑO", Fecha de presentación: 06/06/2022. Fecha de apertura de concurso: 29/08/2022. Fecha de reprogramación: 03/05/2023. Sr. ESPEJO, DIEGO OSVALDO, DNI 26.353.902, C.U.I.L. N° 20-26353902-9. Fechas fijadas: 27/06/2023 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (art.14: 3° LCQ); se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente pactado al de atención de 16:00 a 18:00 (Resolución 02/07/2019- Excma. Primera Cámaras de Apelaciones). Hasta 26/07/2023 para revisión legajos, impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 L.C.Q) Sindico: Ctdor. IBAÑEZ, MARIO RAUL, ce: marioribanez@gmail.com. Domicilio calle PEDRO MOLINA N°461, CIUDAD, Mendoza, días de atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES, de 16 a 20 horas; Tel: 2618012460 Cel: 2616399342. Fdo: Dra. Gloria E. Cortez. Juez. Publíquese 5 días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.

Boleto N°: ATM_7387675 Importe: \$ 2000
12-15-16-17-18/05/2023 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial en autos CUIJ: 13-07197650-9 (011901-1254377) caratulados: "FERNANDEZ FABIAN GERMAN P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" hace saber que: 1) en fecha 20 de abril de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a FABIÁN GERMÁN FERNÁNDEZ, DNI 24.381.017, CUIL 20-24381017-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 22/03/23; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las

conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/06/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/07/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 14/09/2023 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_7388146 Importe: \$ 1800
12-15-16-17-18/05/2023 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, República Argentina, informa que en los autos CUIJ: 13-06985689-0((011903-1021901)) "JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. P/MEGA-CONCURSO EN J: 1020991 JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. P/ MEGACONCURSO P/ AUTORIZACIÓN DE VENTA DE ACCIONES", en fecha 20 de abril de 2023, se ha resuelto autorizar la venta del 99,9987% del paquete accionario de PRETENSADOS ARGENTINOS S.A. - PREAR- en los términos y condiciones del convenio de fs. 7/15, su anexo de fs. 21/27 y sentencia de fs.323/346, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MILLONES (USD 6.000.000) o su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día previo al pago, sometiéndose la autorización de venta al procedimiento de mejora de oferta. Los interesados en adquirir el paquete accionario podrán mejorar el precio de la oferta que glosa en autos, debiendo presentar en forma presencial sus ofertas mediante sobre en estos autos hasta las 10:00 hs. del DÍA 28 DE JUNIO DE 2023, en la Secretaría del Tribunal sito en Av. España N°480, 2° Piso Ala Norte, Of. 16, ciudad de Mendoza. Las ofertas deberán ser presentadas en formulario <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=644165076a93581d77dfa0ac> con patrocinio letrado, junto con el comprobante que acredite el depósito del 10% de la base de la oferta de compra, en sobre cerrado. El sobre deberá ser identificado con los datos de este expediente, indicando número, carátula y los datos del Tribunal. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en concepto de seña; es decir, la suma de USD 600.000 o su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día previo al pago mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado (CUIJ N° 52073440030) y como perteneciente a estos autos, en la cuenta en dólares N° 9838975534, CBU N° 0110606651098389755345 y en la cuenta en pesos N° 9938975438, CBU N° 0110606650099389754386. Si existieren ofertas, el mismo día 28 de junio de 2023 a las 11.00 hs. se procederá por Secretaría a la apertura de los sobres en forma actuada. De la mejor oferta se dará vista por cinco días a Vectis S.A. para que manifieste si ejercerá su derecho de igualarla y ser preferido. Cumplido este último plazo, el Tribunal declarará con cuál de los oferentes puede la concursada celebrar la venta autorizada. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la oferta queda sujeta a los siguientes términos y condiciones: El precio no puede ser inferior a USD 6.000.000 o su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día previo al pago, debe ser cancelado en un solo pago dentro del plazo de 120 días a contar del dictado de la resolución que autoriza la venta y no queda sujeto a condicionamiento o deducción alguna. El pago de los pasivos comunes entre PREAR y la concursada no podrá ser repetido en ningún caso por PREAR, el adquirente, sus vinculadas, cesionarios o subrogantes. Publicar por 5 días alternados en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en un diario de amplia circulación nacional. Firmado: Pablo Gonzalo GONZÁLEZ MASANÉS, JUEZ.

Boleto N°: ATM_7390936 Importe: \$ 6600
12-16-18-22-24/05/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 90 autos N°13-05396425-1 caratulados: "FERNANDEZ MAXIMILIANO LIVIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 09 de Mayo de 2023... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día QUINCE DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico

(art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el TREINTA DE AGOSTO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)...Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdr. VARAS OSCAR AMBROSIO DOMICILIO: PEDRO VARGAS 567, 1º PISO, OF. 1, CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: varasberdu@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26088 Importe: \$ 4600
11-12-15-16-17/05/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24/34 y fs. 81 de autos N° 13-06781175-9 caratulados: "DIAZ JUAN DOMINGO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de DIAZ, JUAN DOMINGO, DNI N° 10.972.030, CUIL 20-10972030-6 con domicilio en Santa Fe N° 634, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Mendoza, 09 de Mayo de 2023. ... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el UNO DE SEPTIEMBRE DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN FORMA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. Fdo.Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdr. PRIORI, GERARDO REMO DOMICILIO: Avda España 311, Ciudad, Mendoza

DOMICILIO ELECTRÓNICO: priorigerardo10@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26087 Importe: \$ 6800
11-12-15-16-17/05/2023 (5 Pub.)

DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20/30 y fs. 121 autos N°13-06829820-7 caratulados: "ZANI GRACIELA ELBA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ZANI, GRACIELA ELBA BEATRIZ, DNI N° 11.155.049, CUIL 27-11155049-8 con domicilio en San Juan 742, piso 1, dpto. A, Ciudad, Mendoza a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... A fs. 121 dispuso: Mendoza, 09 de Mayo de 2023.... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el UNO DE SEPTIEMBRE DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° Párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)...Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. Marziali Carlos Alberto Julio DOMICILIO: Álvarez Condarco 1171, Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: carlos_marz@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26090 Importe: \$ 6400
11-12-15-16-17/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 36 y 50 de los autos N° 1022121 caratulados "FREDES WALDO ALEXIS P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10/04/2023. Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de WALDO ALEXIS FREDES DNI N° 28.226.317, CUIL: 20-28226317-4...V. Fijar el día 7 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de

sindicatura hasta el día 23 DE JUNIO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 07 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 22 DE AGOSTO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 19 DE SETIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 03 DE OCTUBRE DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: SOSA LOBOS VALERIA SALOMÉ, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones.) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN 1432, 1 PISO, OFICINA D, CAPITAL, MENDOZA, telef. 2614259512 / 2616947274, mail: valeria@sosaconsultores.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 26075 Importe: \$ 6800
10-11-12-15-16/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 45 de los autos CUIJ N° 13-07160300-2 (011902-4359065), caratulados: "MENDEZ JOSE LUIS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 17 de abril de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. JOSE LUIS MENDEZ, DNI N°20.631.822; CUIL N°20-20631822-9. V. Fijar el día 30 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 31 DE JULIO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 29 DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 26 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 9 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador LUIS FERNANDO CASABONA, con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com, Domicilio: Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4234207 - 2614703259. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26081 Importe: \$ 4800

10-11-12-15-16/05/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos CUIJ 13-07203565-2 ((011902-4359127)) CAPDEVILA FERNANDO ADRIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 02/05/2023. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a CAPDEVILA, FERNANDO ADRIÁN; D.N.I. N°43.355.819; C.U.I.L. N° 20-43355819-8 2) Fecha de presentación: 30/03/23; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/06/2023; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 31/07/2023. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 04/10/2023 a las 11 hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ- Juez

Boleto N°: ATM_7385284 Importe: \$ 1800
10-11-12-15-16/05/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.726 caratulados: "SILVA SERGIO ANTONIO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 19 de abril de 2023, se ha declarado la quiebra a SERGIO ANTONIO SILVA, D.N.I. N° 28.773.389. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 local 35 centro comercial Echesortu y Casas, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Jueves de 16 a 19 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Cel 2616634408. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lillianaesmo@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26072 Importe: \$ 4600
09-10-11-12-15/05/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 50/60 autos N°13-07052934-8 caratulados: "QUIROGA PATRICIA ESTELA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 05 de diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PATRICIA ESTELA QUIROGA, DNI 12.281.124, CUIL 27-12281124-2 con domicilio en Ruta 20 S/N, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a

disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día 13 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 28 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 10 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 18º) Fijar el día 6 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 23 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 6 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 5 DE DICIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. LO GIUDICE, ROSA NORMA DOMICILIO: Javier Morales 1512 – Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: normalogjudice29@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26082 Importe: \$ 6800
09-10-11-12-15/05/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 48/58 autos N° 13-07174553-2 caratulados: "ASTUDILLO EMANUEL EDGARDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 12 de abril de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de EMANUEL EDGARDO ASTUDILLO, DNI 34.611.020, CUIL 20-34611020-2 con domicilio en Vicente Gil 685, Panquehua, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 5 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 3 DE AGOSTO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

17º) Fijar el día 30 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 13 DE NOVIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 28 DE DICIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. LUIS RAMON ZARCO DOMICILIO: Alem N° 25, 5° piso, oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26083 Importe: \$ 6800
09-10-11-12-15/05/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07197646-1 (011903 - 1022147) caratulados “GUILLEN MARIA CELESTE P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL” Se hace saber: 1) En fecha 12/04/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. GUILLEN MARIA CELESTE DNI 33.765.092, CUIL 27-33765092-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 22/03/203; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 12/06/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 28/06/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 13/09/2023 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7383548 Importe: \$ 2400
09-10-11-12-15/05/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07169038-9 (011903 - 1022085) caratulados “ANDRE LEONARDO DAVID P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL” Se hace saber: 1) En fecha 17/04/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ANDRE LEONARDO DAVID DNI 26.051.579, CUIL 24-26051579-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 17/02/2023, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 14/06/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 30/06/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 14/09/2023 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7384360 Importe: \$ 2400
09-10-11-12-15/05/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.666 caratulados: “FLORES LUIS P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR”, el día

28 de febrero de 2022, se ha declarado la quiebra a LUIS FLORES, con D.N.I. N° 12.146.623. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en 9 de Julio n° 565, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención Lunes y Miércoles de 17 a 20 Hs. en el domicilio indicado precedentemente Teléfono celular 2634593655, Teléfono fijo 44-31566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ariel.amprino@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26070 Importe: \$ 4400
08-09-10-11-12/05/2023 (5 Pub.)

EDICTOS. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 37 de los autos CUIJ N° 13-07184903-6 (011902-4359106), caratulados: "REINOSO PABLO GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 12 de abril de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. PABLO GABRIEL REINOSO, DNI N° 34.370.255; CUIL N°20-34370255-9. V. Fijar el día 14 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 30 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 14 DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 10 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 26 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 9 DE NOVIEMBRE DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés - Juez Subrogante- Síndico Contador JUAN PABLO PALAZZO LATUF, con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com, Domicilio: Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4245905 - 2615746606. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26074 Importe: \$ 5000
08-09-10-11-12/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.649 caratulados "REYES FLAVIA ROMINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 13 de Abril de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. FLAVIA ROMINA REYES D.N.I. N° 37.614.502, C.U.I.L. N° 27-37614502-1, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Rivadavia N° 330, Gouge, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día dos de junio del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dieciséis de junio del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Fdo. Dra. Andrea Grzona – Juez Subrogante Síndico designado en autos: Cdr. ANIBAL FERNANDEZ con domicilio en calle Emilio Civit N° 259– y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: anibalfernandezr@gmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 26077 Importe: \$ 5000
08-09-10-11-12/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-05394805-1 caratulados: "ARAYA ZULEMA OLGA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Septiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARAYA, ZULEMA OLGA, D.N.I. N° 18.681.826. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 51 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 04 de Mayo de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 11/09/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el

día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor YANZON, DANIEL con dirección de correo electrónico: yanzond@gmail.com; y domicilio legal en calle Acceso Este Lateral Sur N.º 1.279, Dorrego, Gllen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02613968373/02615515664. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26078 Importe: \$ 6000
08-09-10-11-12/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.652 caratulados "LIMACHI FERNANDEZ SAMUEL LUCAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 03 de Mayo de 2.023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. SAMUEL LUCAS LIMACHI FERNANDEZ, D.N.I. N° 34.676.475, C.U.I.L. N° 23-34676475-9, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Vélez Sarsfield esq. Colon, Salto de las Rosas, Cañada Seca, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día dieciséis de junio del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día cuatro de julio del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez – Síndico designado en autos: Ctdor. JAVIER MARTIN ERASO con domicilio en calle Las Heras N° 140– y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: contadorjaviereraso@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Martes, y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 26080 Importe: \$ 5000
08-09-10-11-12/05/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07210020-9 ((011902-4359132)) caratulados "ZALAZAR MARIA GABRIELA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 28/04/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. ZALAZAR, MARÍA GABRIELA; D.N.I. N° 24.058.123; C.U.I.L. N° 27- 24058123-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 11/04/2023 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 29/06/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 27/07/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación en forma presencial para el día 04/10/2023 a las 10 hs. en forma presencial. DRA. GLORIA E. CORTEZ - Juez."

Boleto N°: ATM_7382645 Importe: \$ 2000
08-09-10-11-12/05/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de Mendoza, en autos N° 254279 caratulados OCAMPO ANDREA VALERIA C/ OCAMPO PEDRO REGALADO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. NOTIFICA a TERCEROS INTERESADOS, que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle Espejo 240, departamento de Guaymallén Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el N° 12663/4 asiento A-1, a nombre de PEDRO REGALADO OCAMPO

Boleto N°: ATM_7388173 Importe: \$ 800
12-16-18-22-24/05/2023 (5 Pub.)

(*)

Dr. Oscar Eduardo Vázquez, Juez del 12° Juzgado Civil, Comercial y Minas, Primera Circunscripción Judicial, en autos N° 258.087 caratulados "TRICAZA RICARDO IVAN C/ OLIVA GALLEGOS RAMON P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a todos los que se consideran con derecho a los inmuebles a usucapir, que se enumeran a continuación: 1) Inmueble ubicado en B° Oliva Gallegos, MZA "A", CASA 4, BERMEJO. Guaymallén, Mendoza, constante de una superficie según plano de mensura para Título Supletorio N° 04 – 58160 de 442.93 m2, limitando la propiedad inmueble NORTE: con Severiano Rodríguez en 34,16m; SUR: con Ramón Oliva Gallegos en 34,23m, al ESTE: con Calle VI en 12,92m y al OESTE: con Matías Hernández 12,99m; inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz la matrícula n° 53.685/4, asiento A – 1 de Guaymallén. 2) Inmueble ubicado en B° Oliva Gallegos, MZA "C", LOTE 1, Bermejo, Guaymallén, Mendoza, constante de una superficie según plano de mensura para Título Supletorio N° 04 – 58238 de 198,12 m2, limitando la propiedad inmueble NORTE: con Calle VII en 15,90m; NE: calle VII y Calle VI en 4,85m; SUR: con Ramón Oliva Gallegos y Aníbal Alberto Luna en 17,69m, al ESTE: con Gabriel Mauricio Altavilla en 14,89m y al OESTE: con Calle VI 5,85m; inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz la matrícula n° 53.685/4, asiento A – 1 de Guaymallén. 3) Inmueble ubicado B° Oliva Gallegos, MZA "C", CASA "11", Bermejo, Guaymallén, Mendoza, constante de una superficie según plano de mensura para Título Supletorio N° 04 – 58155 de 208,83 m2, limitando la propiedad inmueble NORTE: con calle VII en 11,36m I SUR: con Antonio Feliz Contigliani en 11.07m, al ESTE: con Ramón Oliva Gallegos en 19.04m y al OESTE: con Armando Cabrillana 18.43 m; inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz la matrícula n° 53.685/4, asiento A – 1 de Guaymallén; conforme proveído de fs. 20, que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Abril de 2023. Proveyendo la demanda de autos: De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 209 y conc. del CPCCT). NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART. 68 INC. 1) a) del CPCCyT).- Publíquense edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Cítese asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Guaymallén a los efectos dispuestos por el art.209, ii - b) del CPCCT, quienes deberá comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Cumpla la actora con la colocación de un cartel indicativo (medidas 100 x 100 centímetros) en el que se indique en forma clara: número y carátula del expediente, Juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida (art. 209 II d) del CPCCT.- Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. A los efectos de lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, hágase saber que en la cédula a confeccionar deberá transcribirse el presente texto: Conforme lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, se le informa que: A Ud. se le ha iniciado un reclamo judicial, que debe contestar por escrito en el plazo que indica la resolución antes transcrita, con la asistencia y firma de un abogado. Domicilio del

Tribunal: Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° piso. Ala Norte. Oficina 38 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. Ante cualquier duda puede concurrir a la Oficina de Informes ubicada en el Hall Central de la Planta Suelo del Palacio de Justicia, o comunicarse a la línea telefónica gratuita de información: 08006665878. Hágase saber que la petición a la que se provee puede descargarse del sistema MEED bajo el identificador N° MJDSQ232115, FXLME232115. Fdo. Dr. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ – JUEZ”.

Boleto N°: ATM_7383671 Importe: \$ 9200
12-16-18-22-24/05/2023 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. en el EXPEDIENTE N° 204550 “PAEZ MARIA ELENA C/ SUCESTORES DE LLANTEN ESPINOSA BLANCA ANGELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, CITA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc. II.- a) del CPCCT), a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, que consta de una fracción dentro de un terreno de mayor superficie a nombre de la titular registral Blanca Angela Llantén Espinosa, inscripto en el REGISTRO PÚBLICO y ARCHIVO JUDICIAL de la Provincia en el Tomo 109 A fs. 423 1º inscripción N°22342 de San Rafael, ubicado en calle La Pichana s/nº Cañada Seca, Nom. Catastral N° 17-99-00-2100-490350- 0000-6, Superficies: según mensura y título: 4609,67m2, Limites: Norte en 72,65 metros con Llantén Espinosa Blanca Angela, Sur con 72,87 metros con calle La Pichana, Este con 63,50 metros con Llantén Espinosa Blanca Angela, y Oeste 63,50 metros con Pérez Oscar, padrón de rentas: 67/53456-0, Padrón Municipal: no tiene, según plano Expte. N° 2019- 06824769-GDEMZA-DGCAT-ATM, confeccionado por el Agr. Norberto Monzalvo Derecho de Riego: si tiene, definitiva.

Boleto N°: ATM_7385210 Importe: \$ 2600
12-16-18-22-24/05/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, C.P. 5600, en Autos N° 61.960, caratulados: "NOGUEROL, ARMANDO Y OTS. C/ CANTERA DEL SUR SOCIEDAD, RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, Mendoza, como segunda inscripción N° 20063 fs.802 T° 128B, situado en calle 25 de Mayo s/n de Cuadro Benegas, el cual consta de superficie según mensura de 2 has. 8170,97 m2 y según título de 1 has. 4880,5205 m2, identificado con el padrón de rentas N° 17/11082-6.

Boleto N°: ATM_7385761 Importe: \$ 1600
12-16-18-22-24/05/2023 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 466 CUIJ: 13-04926119-9((022004-123374)) PEREZ, MARCELA LAURA Y OTS. C/ SUC.DE MARIA ANA TOMASSETTI, CERQUZTTI DE DEL VICARIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA -J4 *105076718* EDICTO TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, en Autos N° 123374, caratulados "PEREZ, MARCELA LAURA Y OTS. C/ SUC.DE MARIA ANA TOMASSETTI, CERQUZTTI DE DEL VICARIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los demandados de domicilio desconocido y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, la sentencia de fs. 452, la que en su parte pertinente dice: “San Rafael, Mendoza, 13 de

Septiembre de 2022. VISTOS: Estos autos N° 123.374 caratulados: "PÉREZ MARCELA LAURA Y OTS. C/ SUCESTORES DE MARÍA ANTONIA TOMASETTI CERQUZZTI DE DEL VICARIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", llamados para sentencia, de los que; RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la demanda presentada, y en consecuencia, declarar que las actoras Sras. MARCELA LAURA PÉREZ, DNI N° 16.162.655 Y MARTA SILVIA PÉREZ, DNI N° 17.986.590, son propietarias desde el 19/10/1998, del bien inmueble ubicado en calle H s/n°, entre calles Bertani y Zamarbide, distrito de Las Paredes, de esta ciudad, constante de una superficie de 2ha 6.669,34 m2 según Mensura y 2ha 6.887,13 m2 según Título, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 1° Inscripción al N° 25181 de fs. 105 Tomo 114-A de San Rafael. Cuya ubicación, dimensiones, linderos, superficie y demás datos identificatorios se TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA encuentran detallados en autos. Todo en virtud de lo expuesto en las consideraciones precedentes. II.- Imponer las costas a la actora atento a como se resuelve (art. 36 CPCCT). III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto exista en autos base para su cálculo, de conformidad con lo establecido por el Art. 9 inc. g de la Ley de Aranceles n° 9.131. IV.- Firme que sea la presente, y prestadas que sean las conformidades profesionales, procédase ante el Registro respectivo y demás reparticiones que correspondan, a la inscripción del derecho de dominio reconocido y declarado anteriormente (de conformidad con lo dispuesto en resolutive primero) y a la caducidad de las inscripciones vinculadas al derecho de propiedad que le sirve de antecedente; para lo que deberá dejarse a salvo el cumplimiento de los requisitos registrales, catastrales, impositivos y administrativos que correspondieren. A los efectos indicados, oportunamente OFÍCIESE, y adjúntese una copia de la presente y con remisión de los Autos. REGÍSTRESE. OFÍCIESE. NOTIFÍQUESE DE OFICIO y a la DEFENSORA OFICIAL en su Público Despacho en la forma de estilo. CÚMPLASE POR MESA DE ENTRADAS. Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez"

Boleto N°: ATM_7385814 Importe: \$ 1120
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO, PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N° 273037 CARATULADOS "RICA SALOME SECUNDINA C/ SOSA SALOME P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a terceros interesados sobre el inmueble ubicado en el distrito de Costa de Araujo del Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, con los siguientes límites y medidas perimetrales: hacia el Sur colinda con calle Morón s/n en 220,10 mts, al Norte con José Hipólito Vazquez en 219,40 mts., al Este con Rodolfo Borda en 280,26 mts., y al Oeste con Carlos Carboni y Jorge Alberto Irusta en 281,22 mts., que se encuentra asentado en el Registro de Propiedad Raíz y Archivo Judicial de la provincia de Mendoza como 4° Inscripción al N°: 1.708 fs. 443 del T° 15 del Departamento de Lavalle, a nombre de la Sra. SALOME SECUNDINA RICA, que consta de una superficie según título de 6 ha., y según mensura de 6 ha. 1.653 mts 2. A fs. 2 el Juzgado proveyó: "MENDOZA, 29 DE JUNIO DE 2022. (...) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el distrito de Costa de Araujo del Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, con los siguientes límites y medidas perimetrales: hacia el Sur colinda con calle Morón s/n en 220,10 mts, al Norte con José Hipólito Vazquez en 219,40 mts., al Este con Rodolfo Borda en 280,26 mts., y al Oeste con Carlos Carboni y Jorge Alberto Irusta en 281,22 mts., Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo. María Paz Gallardo. Juez Subrogante".

Boleto N°: ATM_7388367 Importe: \$ 3800
12-17-22-29/05 01/06/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE MENDOZA, EN AUTOS N° 255444 CARATULADOS GIANGIOBLE HECTOR RAFAEL - BRUNA VICTOR EDUARDO Y ARAUJO ROLANDO DANIEL C/ COVIN Y ASOC. SRL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NOTIFICA a los posibles terceros interesados sobre el inmueble que se pretende usucapir sito en calle La Pampa esquina Tandil s/n°, B° Municipal, El Challao, Las Heras, Mendoza; superficie según mensura de 3ha 3.301,58m2, identificado registralmente con matrículas N° 129.519, 135.927, 135.925, 135.924, 124.480, 124.481, 124.479, 124.477, 129.520, 129.518, 135.926, 129.517, a nombre de COVIN Y ASOC. S.R.L CUIT 30-69464319-8.

Boleto N°: ATM_7389064 Importe: \$ 1200
12-16-18-22-24/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ INTEGRANTE DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3, Autos N° 302242, caratulados: "MENDOZA ALBERTO CEFERINO C/ HEREDEROS DE MENDOZA SEGUNDO Y ORELLANA ANGELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notificar a los Sres. CARLOS RAÚL CABALLERO PUEBLA y DANIEL CABALLERO PUEBLA, que en los autos de fecha 06 de junio de 2022 se resolvió: "Mendoza, 06 de junio de 2022. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESULEVO: I.- Téngase presente el juramento prestado. II- Aprobar la información sumaria rendida en autos, y en consecuencia, declarar personas de domicilio ignorado a los herederos de la Sra. OTILIA PUEBLE: Sres. CARLOS RAÚL CABALLERO PUEBLA y DANIEL CABALLERO PUEBLA. III- Ordenar la notificación edictal de esta resolución conforme lo dispuesto por el art. 69 y 72 CPCCTM, en el Boletín Oficial.- IV.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. DE GAETANO Natalia".-

Boleto N°: ATM_7381413 Importe: \$ 1080
09-12-17/05/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA NRO. 4 AUTOS NRO. CUIJ: 13-04857174-8((012054-404192)) MARTINEZ MARCELO RUBEN Y MARTINEZ SILVANA RUTH C/ USPALLATA INDUSTRIAS QUIMICAS SOCIEDAD ANONIMA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA se notifica a "USPALLATA INDUSTRIAS QUÍMICAS S.A." DE IGNORADO DOMICILIO la resolución de fojas 46 que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Marzo de 2020. (...) De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C.T.)- art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). NOTIFIQUESE. (...) Firmada por DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI - JUEZ"; Y a fojas 135: "Mendoza, 20 de Abril de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- II.- Declarar de ignorado domicilio a USPALLATA INDUSTRIAS QUÍMICAS SOCIEDAD ANÓNIMA.- III.- Ordenar se notifique a la sociedad demandada en autos, la presente resolución conjuntamente con el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T.- IV.- Efectuadas las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. Dra. ÉRICA ANDREA DEBLASI . JUEZ

Boleto N°: ATM_7381676 Importe: \$ 1920
09-12-17/05/2023 (3 Pub.)

Juez Décimo Juzgado Civil, Comercial y de Minas, Expte N° 40.696, caratulado "TORRES JOSE VALENTIN C/ QUEVEDO MORALES SIMONA Y ots P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica y cita a los Terceros posibles interesados la resolución de fs. 148: Mendoza. 30 de agosto de 2010. "... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble." NOTIFIQUESE. Fdo. Dra.

María Margarita Garro, Secretario. El inmueble se encuentra ubicado en calle Urquiza S/N y de la Estación S/N, Distrito de Costa de Araujo, Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raiz. según plano, como Título 1, 1° inscripción al N° 6565, fojas 273, Tomo 29 de Lavalle de fecha 15/11/1945, y título 2, 2° Inscripción al N° 7560, fojas 198, tomo 43 de Lavalle de fecha 19/08/1963, registrado a nombre de Nicasio Segundo Morales.

Boleto N°: ATM_7383522 Importe: \$ 4000
09-12-17-22-29/05 01-06-09-14-21/06/2023 (10 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL PRIMERO- PODER JUDICIAL DE MENDOZA EN AUTOS N° 274.833 CARATULADOS "CHARACANI RAMON NORBERTO Y AGUILAR MIRTA NOEMI C/ ANGELICO DE MARTINEZ LILIA RAQUEL Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", HACE SABER A LOS POSIBLES INTERESADOS LA EXISTENCIA DEL PRESENTE JUICIO QUE PRETENDE USUCAPIR EL INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO DE JESÚS NAZARENO, DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, MENDOZA, CON FRENTE A CALLE PEDRO GOYENA N° 3681 Y QUE SE ENCUENTRA INSCRIPTO EN LA DIRECCIÓN DE REGISTROS PÚBLICOS Y ARCHIVO JUDICIAL AL NÚMERO 7.335 DEL TOMO 78-C, FOJA 371 DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, MENDOZA. DRA. MARIA PAZ GALLARDO. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7380250 Importe: \$ 1200
08-10-12-16-18/05/2023 (5 Pub.)

Juez TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA en autos N° 1254047 PIZARRO CLAUDIA MARISA C/ ROLDAN MARIA ELVIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA notifica a interesados sobre el inmueble ubicado en la intersección de calles Sanchez y Strace de Corralitos, Guaymallen identificada como matrícula 352406 A1 de folio real. Se hace saber a a fojas 09 se ordeno: "Publíquense edictos por DIEZ (10) VECES a intervalos regulares durante CUARENTA (40) DÍAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble"

Boleto N°: ATM_7361446 Importe: \$ 2000
02-05-09-12-16-19-23-30/05 01-08/06/2023 (10 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 012053-305578 RIOS NIDIA EVANGELINA C/ NUTI TOSI MARIA LUISA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en PASILLO COMUNERO DE INDIVISION FORZOSA, CON SALIDA A SALVADOR CIVIT N° 960, Godoy Cruz, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 03 de Marzo de 2020, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en PASILLO COMUNERO DE INDIVISION FORZOSA, CON SALIDA A SALVADOR CIVIT N° 960, Godoy Cruz, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes ... Fdo.: Dra. Carolina Di Pietro- Juez".

Boleto N°: ATM_7347657 Importe: \$ 1800
02-04-08-10-12/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en AUTOS N° 32258 caratulados "LUCERO, SILVIA ARGENTINA Y OTS. C/RAUL BERNARDO DOMINGUEZ P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Notifica a los herederos del Sr. Raúl Bernardo Domínguez, declarados personas inciertas y de ignorado domicilio y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Calle Colón N° 289 de Barrio Villa Parque, Ciudad de Rivadavia, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según mensura de 233,10 m2 y según título de 233,17 m2; inscripto en el Registro de La

Propiedad Raíz en el asiento N° 8567, fojas 610, tomo 46 D de Rivadavia, Límites: Norte - Este: ANGEL RUIZ – ROSA LARA de RUIZ en 21,32 m.). b) Sur- Este: GLORIA MAFALDA CLAVERO, en 12,21 m. c) Sur – Oeste: ROLANDO MANUEL ALMIRON en 16,86 m.) c) Sur – Oeste: Calle Colón en 13,00 m, Padrón Rentas 10/09200-5, Nomenclatura Catastral 10-01-04-0004-000012-0000-6, Padrón municipal 2518-H-3, derecho de riego no tiene, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y 209 del C.P.C.). Firmado: DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI-Juez. -

Boleto N°: ATM_7295872 Importe: \$ 5200
31/03 05-12-17-20-25-28/04 04-09-12/05/2023 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EXPTE. N°: 268.653, "LLANO ANA LILIANA C/ STABIO SUSANA CRISTINA P/ RESOLUCION DE CONTRATO", se notifica y se hace saber a la SRA. STABIO SUSANA CRISTINA, que en estos autos, se dictó el siguiente proveído: "Mendoza, 21 de Mayo de 2021. Proveyendo la presentación cuyo identificador es CSVDS20152. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 206 y ccds. del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De conformidad con lo normado por el art. 204 inc. I del C.P.C.C.Y.T póngase en conocimiento de la A.T.M, Caja Forense y Colegio de Abogados el inicio de las presentes actuaciones. NOTIFÍQUESE EN FORMA OFICIOSA. DR. FERNANDO GAMES-Juez". Y a fs. 28: "RESUELVO: I Declarar a la Sra.STABIO SUSANA CRISTINA, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.Y.T. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DR. FERNANDO GAMES-Juez".

Boleto N°: ATM_7378333 Importe: \$ 2040
12-17-22/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Mendoza, 25 de abril de 2023.- Dra. Eleonora Sáez Jueza del GEJUAF Godoy Cruz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N° 27475/2022 (13-06870664-9) caratulados: "ALFARO, BARTOLO ARMANDO C/ CIANI PUEBLA, GABRIELA ELIZABETH P/ Divorcio unilateral", notica y hace saber que el Tribunal PROVEYÓ: "Mendoza, 10 de Marzo de 2023 Y VISTOS: Los presentes autos arriba intulados, llamados a resolver de los que: RESULTA: Con Actuación N° 619.728 obra petición unilateral de BARTOLO ARMANDO ALFARO acompañando propuesta respecto de los efectos del dilorcio, con relación a la Sra. GABRIELA ELIZABETH CIANI PUEBLA. Que corrido el traslado pertinente, y habiéndndose dado trámite a la información sumaria pertinente, en fecha 22/09/2022 se declara a la Sra. GABRIELA ELIZABETH CIANI PUEBLA, como persona de ignorado domicilio. Con Actuación N° 280.722 toma interlención la Quinta Defensoría de Pobres y Ausentes por la Sra. CIANI PUEBLA, y contesta demanda. Con Actuación N° 1205727 emite su dictamen el Ministerio Público Fiscal. CONSIDERANDO: ... Por lo expuesto, constancias de autos, doctrina reseñada y normatla ligente: arts. 435, 437, 438, 480 y cc. del Código Cilil y Comercial de la Nación Argentina y art. 174 y cc de la ley 9120. RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar a los esposos BARTOLO ARMANDO ALFARO DNI N° 34.113.259 y GABRIELA ELIZABETH CIANI PUEBA CIP Mza 5.208.543, dilorciados. II.- Declarar la extnción de la comunidad de bienes, a partr del día 10/12/2016, fecha de

separación de hecho de las partes. Art. 480 C.C. y C. III.- Imponer las costas por el orden causado (art. 35 y 36 del C.P.C.C. Y T). IV.- Regular los honorarios profesionales de la Abog. Pamela S. Hernandez, en la suma de pesos doscientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta y siete con 61/100 (\$ 276.857,61) por su labor en el proceso de dilorcio, conforme art. 9 bis, literal b), ley 9.131.- V.- NOTIFÍQUESE por edictos por única vez en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción Judicial correspondiente conforme lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C. C. y T. VI.- Firme la presente, y otorgada que sea la conformidad profesional, ofciase mediante SINEJ a la casilla electrónica: JRCME del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a in de que se tome nota marginal en acta N° 43, Libro de Registro 8583, Año 2007, de la Oicina del Registro Civil "La Estanzuela" del departamento de Godoy Cruz, Mendoza, en fecha 16 de marzo de 2007. En consecuencia deberá presentarse oicio confeccionado con transcripción íntegra de la sentencia a cargo de parte interesada (en formato copiable) para su control e incorporación de irma digital por el Tribunal. Asimismo deberá incorporarse al oicio correspondiente el número de tcet de pago de del código 237 para la correspondiente inscripción (Res. N°31 y 36). CÚMPLASE. CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. cc DRA. ELEONORA SÁEZ Juez de Familia y Violencia Familiar Quinto Juzgado de Familia GEJUAF Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_7380775 Importe: \$ 1240
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

AUTOS 58358/ (13-05143081-0) CARATULADOS PARRA, ERNESTO MANUEL C/PROVINCIA DE MENDOZA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, originarios del JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINTRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC.- TERCERA, NOTIFICA a terceros interesados que el Juzgado a fs. 134 de autos dictó Resolución que en fecha y parte dispositiva dice: "Gral.SanMartín, Mendoza, 24 de Abrilde 2023. Y VISTOS:..RESULTA:.... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda que por prescripción adquisitiva incoara el Sr. ERNESTO MANUEL PARRA, sobre el inmueble ubicado en calle Guiñazú s/n, Las Catitas, Mendoza, constante de una superficie de 9 ha. 4.498,32 m2, según plano, sin inscripción registral, a nombre de Gobierno de la Provincia de Mendoza, según Dirección de Catastro, identificados sus límites en el plano de mensura para título supletorio adjunto, declarando que ha adquirido el dominio en fecha 02/11/2009 y ordenando inscribirlo a nombre de Ernesto Manuel Parra. ..REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OPORTUNAMENTE, OFICIESE. FDO: MARIA VIOLETA DERIMAS"

Boleto N°: ATM_7383741 Importe: \$ 360
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

La Sra. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la ciudad y Dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 62340 caratulados "GELIS, HUGO RICARDO C/ ASOCIACION CULTURAL, LA COMARCA S/ DE CONOCIMIENTO ESPECIAL" hace saber a los posibles interesados la iniciación del presente proceso, respecto inmueble inscripto en el tomo 107 C, a fs. 475, asiento 22.625, del folio real de San Rafael, ubicado en Carmona S/N, San Rafael, Mendoza, Titular Registral: Gelis, Ricardo Mario; Pretendiente: Asociación Cultural La Comarca; Plano de mensura para título supletorio: 17/58179, con visación en fecha 17/09/20 08; Superficie pretendida: 3ha. 6707,10m2. Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona Inat – Juez..

Boleto N°: ATM_7385255 Importe: \$ 1400
12-16-18-22-24/05/2023 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275.227 caratulados "CANSINA JORGE POR SI Y P.S.H.M. CANSINA JOSE LIONEL ANTONIO - CANSINA JORGE MANUEL Y CANSINA IAN FRANCISCO C/ PRADO ALBERTO MARTIN

P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA al Sr. PRADO ALBERTO MARTIN - DNI 14.528.985, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 10 de Abril de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que PRADO ALBERTO MARTIN - DNI 14.528.985 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal, el presente auto y el traslado de la demanda de fs. 6. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO (Art.68, 69 y 72 del CPCCyT). A tal fin deberá acompañar edicto confeccionado para control y firma correspondiente. III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. PUBLÍQUESE. NOTIFÍQUESE. Dra. ROSANA MORETTI – Juez Subrogante” y la siguiente resolución: “Mendoza, 24 de Noviembre de 2022. Téngase al Sr. JOSÉ JORGE CANSINA, por sí, y por sus hijos menores de edad JOSÉ LIONEL ANTONIO, JORGE MANUEL y FRANCISCO CANSINA, con el patrocinio letrado de los Dres. Ignacio Osvaldo Coll y Lourdes María V. Gatica Usach, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente que se ha iniciado BLSG N°: 275.200. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado ALBERTO MARTÍN PRADO con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. De las presentes actuaciones córrase vista al Ministerio Pupilar para que tome la intervención que por ley le corresponde con relación a los menores de edad (arts. 17 CPCCYT, 100, 101, 102, 103 CCyCN; y arts. 9 y 16 de la ley 8.928,). CÚMPLASE POR MESA DE ENTRADAS. FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ” JS

Boleto N°: ATM_7386200 Importe: \$ 3000
12-17-22/05/2023 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-01040217-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado “Acta C 3556 Emplazamiento Rosales Omar Isaías”. Se NOTIFICA a “ROSALES OMAR ISAIAS”, CUIT 20-18342643-6, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 31 de enero de 2023 RESOLUCION N° 44-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE ARTICULO 1° - IMPONER a la firma “ROSALES OMAR ISAIAS”, CUIT 20-18342643-6, con nombre de fantasía “Bruno’s Pizza”, y domicilio comercial en calle San Miguel N° 1416, Las Heras (5539), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS VEINTISIETE MIL con 00/100 (\$ 27.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8° de la Ley N° 8.750, por violación de los artículos 1° y 2° del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa, correspondiendo abonarla en la Cuenta Ley N° 8750, correspondiente a la Cuenta N° 1121010000, Código Resumido 1078, Código Tax 495-078 en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - IMPONER a la firma “ROSALES OMAR ISAIAS”, CUIT 20-18342643-6, con nombre de fantasía “Bruno’s Pizza”, y domicilio comercial en calle San Miguel N° 1416, Las Heras (5539), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley 5547, por la violación de los artículo 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 y por la violación a los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 4° - INTIMAR por la presente al pago de la multa, correspondiendo abonarla en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 5° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente

ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 6º - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 7º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley Nº 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 2.600,00 según Ley Impositiva Nº 9.432, Artículo 10º, punto 2 inc A abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 8º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 9º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 10º - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución. ARTICULO 11º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

12-15-16/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza, en autos Nº 254279 caratulados "OCAMPO ANDREA VALERIA C/ OCAMPO PEDRO REGALADO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica que a fs. 51 resolvió: Mendoza, 26 de Septiembre de 2022. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Tener a María Angélica Ocampo y Luis Ocampo como personas de ignorado domicilio. Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "UNO" conjuntamente con el segundo párrafo del decreto de fs. 13 de autos. 3) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFIQUESE. Fdo: SALVINI, BEATRIZ FERNANDA- JUEZ". A fs. 13 segundo párrafo el Tribunal proveyó "Mendoza, 15 de Septiembre de 2021...De la demanda interpuesta, y su modificación, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, acrediten su condición de herederos de Pedro Regalado Ocampo, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)". NOTIFIQUESE. Fdo: SALVINI, BEATRIZ FERNANDA.

Boleto Nº: ATM_7388109 Importe: \$ 1320

12-17-22/05/2023 (3 Pub.)

(*)

"Tribunal de Gestión Judicial de Familia –Primera Circunscripción Judicial- Guaymallén, Mendoza, en autos 13620/2022 caratulados "MADRID GUZMAN, ESTEFANIA ELIZABETH C/ P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO - SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO" notifica a los posibles interesados la petición de modificación de apellido solicitada por Estefanía Elizabeth Madrid Guzmán, DNI Nº 41.727.868. Se transcribe orden del juzgado: Mendoza, 6 de Marzo de 2023. Téngase a la Dra. Romina Julieta Torres Echegaray por presentada, parte y domiciliada en representación de la Sra. Estefanía Elizabeth Madrid Guzman, conforme escrito de ratificación acompañado. Téngase presente la documentación acompañada y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Ténganse presentes los informes del Registro Público y Archivo Judicial respecto de la no inhibición de la Sra. Estefanía Madrid, y del Registro de Procesos Universales de la SCJM, a sus efectos. Conforme el trámite previsto por el art. 70 del CCyC: HÁGASE SABER a los posibles interesados la

petición de modificación de apellido paterno solicitada por la Srta. Estefanía Elizabeth Madrid Guzmán, DNI Nro. 41.727.868, pudiendo los mismos presentar oposición dentro de los quince días hábiles posteriores a contar desde la última publicación edictal. Publíquese dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Fdo. Dra. Rosana Tano Difabio Juez de Familia y Violencia Familiar

Boleto N°: ATM_7388123 Importe: \$ 1120
12/05 12/06/2023 (2 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada Juzgado en lo Civil y Comercial, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos N° 407.049 caratulados: "QUIROGA OMAR DANIEL C/ AGUILERA LOMBARDI JUAN MARIANO P/ CUESTIONES DERIVADAS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL", NOTIFICA al Sr. JUAN MARIANO AGUILERA LOMBARDI DNI 22973289 de ignorado domicilio la sentencia de fojas 183: "Mendoza, 12 de abril de 2023. Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Rechazar la demanda por daños y perjuicios interpuesta por el Sr. OMAR DANIEL QUIROGA, contra el Sr. JUAN MARIANO AGUILERA LOMBARDI, conforme a los considerandos precedentes. II- Imponer las costas a la parte actora vencida. III- Regular los honorarios profesionales, a: Dra MARÍA FLORENCIA CORREA LLANO en la suma de \$ 390.600, Dra. MARIA INES RAMOS en la suma de \$ 130.200; Dra. R. PAOLA MARMOLEJO en la suma de \$ 744.000, sin perjuicio de los complementarios que les pudiera corresponder (arts. 2, 3, 4, 13, y 31 ley 9131). IV- Regular los honorarios de los Peritos: Lic. FACUNDO BONADONNA, Dr. RUBÉN CORNEJO, Dr. CARLOS ALBERTO ALVAREZ en la suma de \$ 93.000, a cada uno, sin perjuicio del IVA, aportes y complementarios que pudieren corresponder (art. 184 CPCCyT). NOTIFIQUESE. PASE A RECEPTORES. Fdo. Dr. Urrutia. Mariano Gabriel. Juez".-

Boleto N°: ATM_7388150 Importe: \$ 520
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza, en autos N° 254.279 caratulados OCAMPO ANDREA VALERIA C/ OCAMPO PEDRO REGALADO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NOTIFICA que a fs. 60 resolvió: Mendoza, 22 de Noviembre de 2022. RESUELVO: 1) Declarar a ISABEL OCAMPO como persona de ignorado domicilio. 2) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "UNO", conjuntamente con el decreto de fs. 13 de autos, en su parte pertinente. 3) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFIQUESE. Fdo: SALVINI, BEATRIZ FERNANDA JUEZ. A fs. 13 proveyó: Mendoza, 15 de Septiembre de 2021...De la demanda interpuesta, y su modificación, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, acrediten su condición de herederos de Pedro Regalado Ocampo, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFIQUESE. Fdo: SALVINI, BEATRIZ FERNANDA- JUEZ.

Boleto N°: ATM_7388169 Importe: \$ 1200
12-17-22/05/2023 (3 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO- PODER JUDICIAL MENDOZA. Foja: 29 Autos N° CUIJ: 13-05443851-0 (012003-254279) caratulados "OCAMPO ANDREA VALERIA C/ OCAMPO PEDRO REGALADO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Mendoza, 22 de Diciembre de 2021. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Tener a Isolina Ocampo, Carlos Ocampo y Osvaldo Ocampo como personas de ignorado domicilio. 2) Tener a los posibles sucesores de Ramira Alicia Ocampo y Pedro Damián Ocampo como personas inciertas. 3) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "UNO" conjuntamente con el segundo párrafo del

decreto de fs. 13 de autos. 4) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA.- NOTIFIQUESE. Fdo. Salvini Beatriz Fernanda – Juez. Fs. 13. Mendoza, 15 de Septiembre de 2021. ... De la demanda interpuesta, y su odificación, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, acrediten su condición de herederos de Pedro Regalado Ocampo, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Fdo: Salvini Beatriz Fernanda – Juez

Boleto N°: ATM_7388176 Importe: \$ 1560
12-17-22/05/2023 (3 Pub.)

(*)

La Dirección de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 69 de fecha 12 de Abril de 2012, según consta en Expediente EX-2021-01377355-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA VITIVINÍCOLA "CHAPANAY" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los nueve días del mes de Mayo de dos mil veintitrés. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Daniel Dimartino, Dirección de Cooperativas.

S/Cargo
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ GEJUAF GUAYMALLEN en AUTOS N° 6884/2022 , caratulados: "BAIARDI PATRICIA ALEJANDRA C/ MORENO RODRIGUEZ DANIEL POR ACCIONES RELATIVAS AL REGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO", NOTIFICA A MORENO RODRIGUEZ DANIEL, DNI N° 31.645.266, de ignorado domicilio, lo resuelto a fs. 54, que en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 30 de Marzo de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Daniel Moreno Rodríguez, D.N.I N°94.014.585 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado ordenado en decreto de fecha 11/05/22, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la demandada. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. G. Rosana Tano Difabio Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2 El Tribunal proveyó: Mendoza, 11 de Mayo de 2022 PROVEYENDO DEMANDA: Por presentada, parte en el carácter invocado y domiciliada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Imprimase al presente trámite previsto por los arts. 61 y ss del C.P.F. Córrase TRASLADO de la demanda por el término de CINCO DIAS a fin de que el demandado comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T.y 63 del C.P.F.).NOTIFIQUESE... FDO. Dra. G. ROSANA TANO DIFABIO. JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR."

S/Cargo
12-17-22/05/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EN AUTOS N° 13.637 CARATULADOS "BARRIOS MELINA ANDREA C/ ÁNGEL EMANUEL URTUBIA POR SUPRESIÓN DE APELLIDO" hace conocer que este tribunal proveyó a fs. 11 "Rivadavia, Mendoza 14 de abril de 2021 que NARELLA CIELO URTUBIA, D.N.I. N° 54.542.026, hija de ÁNGEL EMANUEL URTUBIA, D.N.I. N° 34.676.567 y de MELINA ANDREA BARRIOS, D.N.I. N° 39.084.548, ha iniciado ante este Tribunal y bajo este número de obrados, formal demanda de "Supresión de Apellido Paterno", contara su progenitor, pudiendo los interesados formular oposición dentro de los quince días hábiles posteriores a la última publicación NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Lina Rosa Morcos, Jueza.-

Boleto N°: ATM_7310238 Importe: \$ 560
12/04 12/05/2023 (2 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, autos 11.425 "MORTAROTTI MARIA ROSA C/ TAPIA ESTRADA JORGE LUIS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA que a fs.39 resolvió: "Mendoza, 14 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS:.- RESUELVO: 1) Declarar que TAPIA ESTRADA JORGE LUIS y TAPIA GUTIERREZ ROBERTO son de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs.96 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.- DRA. ANA JULIA PONTE Juez".- A fs. 22 decretó: "Mendoza, 09 de Diciembre de 2021- Téngase...- De la demanda instaurada traslado a la demandada por VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 64, 74, 75, 155,156, 160 y ccs. del C.P.C.C y T.). Notifíquese...-Téngase...-PREVIO...- Dra. ANA JULIA PONTE Juez".

Boleto N°: ATM_7384342 Importe: \$ 1320
09-12-17/05/2023 (3 Pub.)

Expte: N° 310.866 "HEREDIA MARIANA C/ MORALES ALICE FEDORA - CERUTTI ALICE CAROLINA Y MORALES OSCAR AUGUSTO P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". TERCER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA. PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA. NOTIFICAR A: ALICE FEDORA MORALES y ALICE CAROLINA CERUTTI de ignorado domicilio: Con fecha 05/12/2022 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 05 de Diciembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I- Declarar a las Sras. MORALES ALICE FEDORA - CERUTTI ALICE CAROLINA persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT. III.- Téngase a la actora por desistida de la acción intentada en contra del Sr. MORALES OSCAR AUGUSTO.- IV- Oportunamente dése la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. Fdo: Gustavo Boullade. Juez". Y a fs. 02 el mismo Tribunal proveyó: "Mendoza, 01 de Diciembre de 2021.....De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T).... Hágase saber a las partes que a los fines de facilitar la comunicación remota entre el Tribunal y las partes, deberán denunciar número de teléfonos celulares y mails.Fdo: Natalia De Gaetano. Juez

Boleto N°: ATM_7383526 Importe: \$ 2040
09-12-17/05/2023 (3 Pub.)

GEJUAF CAPITAL-PRIMERA, DR. MARCOS GERARDO KROCHIK VAISMAN, JUEZ DEL SEXTO JUZGADO DE FAMILIA, GEJUAF 1, en autos N° 127/2019, "MORALES VICTORIA ESTHER CONTRA MAMANI FRANCO GABRIEL POR INCIDENTE", NOTIFICA A MAMANI FRANCO GABRIEL, D.N.I. 38.205.459, de ignorado domicilio, LO RESUELTO: "Mendoza, 30 de marzo del 2.023.- Y VISTOS: Estos

autos n° 127/19/6, caratulados "MORALES VICTORIA ESTHER CONTRA MAMANI FRANCO GABRIEL POR INCIDENTE; y CONSIDERANDO: 1.- Que conforme las constancias que obran en autos, se ha acreditado sumariamente el domicilio ignorado del Sr. Mamani Franco Gabriel, según se desprende de los informes del Ministerio de Seguridad y Junta Electora; y al resultado de la notificación cursada al domicilio consignado por las mencionadas reparticiones según cédula de notificación de demanda (fs. 26 y vta.). En su mérito, se RESUELVE: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art.69 del C.P.C.CyT, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. Mamani Franco Gabriel, D.N.I. 38.205.459, por declarado de ignorado domicilio. 2) Ordenar se notifique edictalmente al accionado el traslado de la demanda, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados (art. 69 y 72 inc. II y IV del C.P.C.C.yT.).-“. Asimismo se le NOTIFICA: “Mendoza 30 de abril de 2019. Por cumplido previo. Téngase presente la documentación acompañada. Agréguese. Atento la entrada en vigencia de la ley 9120 imprímase al presente trámite el previsto en el art. 166 de la misma. En consecuencia de la demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley. (arts.3, 166 y cc Ley 9120) NOT Fdo: DR. MARCOS KROCHIC, JUEZ.”

Boleto N°: ATM_7383534 Importe: \$ 2280
09-12-17/05/2023 (3 Pub.)

Juez del Octavo Juzgado de Paz, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en los autos N° 261.080 caratulados“ BARON MARIA CECILIA C/ CASTELLON MARIA ISABEL - ACIAR JUAN PATRICIO Y BERTOLO EDGARDO ANGEL P/ COBRO DE ALQUILERES” proveyó a fs. 221005 y fs. 230412: “Mendoza, 12 de Abril de 2023...” “... Atento lo solicitado, cítese dentro de los CINCO DIAS de su notificación, a la demandada MARIA ISABEL CASTELLON DNI N° DNI 13.184.197, a los efectos de que concurra a este 8º Juzgado de Paz Letrado (calle San Martín 322 planta baja de la Ciudad de Mendoza) en día y hora de audiencia (de lunes a viernes de 8 a 13 hs), a que manifieste si es o ha sido locataria y en caso de ser afirmativo exhiba último recibo de pago de canon locativo, bajo apercibimiento de tener por preparada la vía (art. 233 ap. III CPCCyT)...” NOTIFIQUESE por cédula y “...Mendoza, 12 de Abril de 2023...” “...AUTOS Y VISTOS:...” “...Estos autos arriba intitulados y CONSIDERANDO:I.- Atento a lo solicitado en autos y lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal a saber: “Sr. Juez: Este Ministerio estima que puede U.S. aprobar la información sumaria rendida en autos, respecto al ignorado domicilio de María Isabel Castellón y disponer en consecuencia la notificación edictal del mismo, conforme se solicita en autos. (Art. 69 del C.C.P. y T.).- Despacho, 03 de Abril de 2023”. Y según constancias de autos y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.yT., RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto de la demandada Sra. MARIA ISABEL CASTELLON DNI N° DNI 13.184.197.- II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III.- Declarar como de ignorado domicilio a la demandada Sra. MARIA ISABEL CASTELLON DNI N° DNI 13.184.197.- IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).- V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno...” Fdo. FERNANDO AVECILLA. Juez.-

Boleto N°: ATM_7385046 Importe: \$ 2520
09-12-17/05/2023 (3 Pub.)

GODOY CRUZ, 09 DE ENERO DE 2023 RESOLUCION N° 25/23 VISTO: Los presentes obrados en Expediente N° 2022-04033641 y... CONSIDERANDO las presentes actuaciones administrativas que surgen mediante acta realizada para fecha 01 de junio del 2022 en calle Dr. Eduardo Correa al 3251 de Lujan de Cuyo, Barrio las Vertientes. En el lugar se constata al ciudadano Piperino Jonathan en una garita cumpliendo funciones de seguridad de portería no habilitadas por esta dirección, controlando el ingreso y egreso de personas del lugar no habiendo empresa de seguridad contratada para tal función, por tanto se notifica a solidario responsable según las previsiones del artículo 26° bis de la ley 6441/97. Acto seguido se presenta descargo en uso del derecho de defensa conferido del cual resulta resolución

de multa N° 474/21. Acto seguido se presenta recurso de revocatoria conforme artículo 177° en tiempo y forma según ley 9003/17 por parte del representante del loteo las vertientes quien anuncia que la función del Sr. Piperino es abrir y cerrar la barrera no siendo vigilador siendo un empleado en relación de dependencia la ley 6441 con su modificatoria ley 7421/05 establece en su artículo 1 el alcance de su regulación que son las empresas de seguridad privada de la provincia y en su artículo 2° establece las actividades que se entienden comprendidas dentro de estas empresas y que a ella le atañen, como el inciso A de vigilancia privada, e inciso "G", sobre los servicios de seguridad en portería, permitiendo el ingreso y egreso de personas a un recinto, y el inciso "I" Otros: Todo vigilador que cumpla funciones en lugares privados de uso público y no esté comprendido en los incisos anteriores. Estas actividades detalladas cuando se encuentran realizadas por otras empresas que no se encuentren en las excepciones establecidas se consideran como una actividad clandestina conforme a lo expresamente estipulado en el artículo 34° apartado I inciso E, generalmente derivando en multas graduadas en la sanción gravísima, siendo este control obligación legal de la Dirección Repriv. El artículo 3° establece como excepción a la presente ley, aquellos trabajadores que presenten funciones de vigilancia y seguridad en relación de dependencia, establece en su tercer párrafo que para los casos previstos en el inciso "A" del presente artículo y a los efectos de realizar la vigilancia y seguridad interna de sus propios establecimientos, las empresas deberán estar previamente autorizadas, debiendo designar un director técnico ante la autoridad de aplicación al formalizar su petición, aclarando que no quedan excluidos con un "Salvo" en el caso de servicios de portería al final del primer párrafo del inciso "a", por lo que es necesario que las personas que presten estos servicios se encuentren habilitados conforme a los requisitos establecidos en el artículo 14 para el personal de vigiladores, cualquiera sea su naturaleza. Se recuerda que estar en relación de dependencia y poseer un contrato bajo convenio colectivo de trabajo donde los mismos son un contrato entre los sindicatos de un determinado sector de una actividad y su empleador, el cual regula condiciones de trabajo tales como fijar montos salariales, jornadas, descansos, vacaciones, licencias y capacitaciones, todo ello en conformidad a los principios y disposiciones de la ley nacional de contrato de trabajo N° 20.744. Estos convenios son regulados a través de decretos que en su mayoría tienen fechas de caducidad, dándole la característica de temporales pero sus efectos se mantienen en plena vigencia hasta que una nueva convención colectiva lo sustituya. Su naturaleza jurídica es la de un contrato de trabajo que adquiere obligatoriedad tras su homologación generalmente en forma de decreto con fuerza de ley, pero estos no pueden contraponerse con otras leyes como lo es en el caso de una ley de regulación de una actividad provincial de empresas de seguridad privada y actividades que por su naturaleza a ella le atañen. Algunos convenios que no pertenecen a la seguridad privada específicamente como si lo es el C.C.T. 507/07, contienen entre sus apartados al personal de seguridad y vigilancia, como se puede citar de ejemplo el C.C.T. N° 589/10 de encargados de edificios (SUTHER) que establece Personal de vigilancia nocturna, diurno y media jornada, el CCT N° 780/20 (UTEDYC) de Clubes de campo y demás conjuntos inmobiliarios donde se establece la categoría del portero y operador de monitoreo, entre otros. Ya se ha constatado en inspecciones similares a personal realizando tareas de seguridad de portería uniformados o no, contratados de diversas modalidades, algunas de forma totalmente irregular que conlleva a comunicarle a la Subsecretaría de trabajo de la provincia y otras bajo convenios colectivos de trabajo de ramas totalmente ajenas a una función de seguridad, prevención, portería o serenos y no siendo ello un impedimento para sancionar conforme a ley, adecuar y regularizar la actividad real que se encuentra realizando conforme al principio de la primacía de la realidad constatada por los funcionarios públicos en ejercicio legítimo de sus funciones. Ante lo aquí expuesto en este momento, también, se ha inferido al uso de las credenciales, ahora bien, la ley 6441/97 establece en su artículo 29° que se entregará al Director Técnico, Subdirector, Supervisor y Vigilador, y demás personal autorizado de empresas Privadas de vigilancia y a todo personal comprendido en el artículo 2° de la presente Ley, una credencial cuyas características Determinará la autoridad de aplicación por vía reglamentaria, la que tendrá una vigencia de dos (2) años, en las condiciones que establezca la autoridad de aplicación. Los gastos y aranceles que ocasionen el cumplimiento de la presente disposición serán a cargo exclusivo de las empresas autorizadas. La misma según el Art. 30° es de exhibición obligatoria ante el organismo que inspecciones y por analogía la exhibición solicitada debe presentar las formalidades legales de encontrarse en vigencia y conforme resoluciones del Repriv las mismas poseen las siguientes características: -Director y subdirector: Blanco -Vigilador Bombero: Rojo -Vigilador Eventos deportivos: Verde -Vigilador general: Azul -Vigilador en

portería: Amarillo -Personal de instalación de alarmas y monitoreo: Rosado Las resoluciones de regulación interna son publicadas en la página oficial del Repriv en la dirección de enlace <https://www.mendoza.gov.ar/seguridad/repar-repriv/>. Por lo que ante el incumplimiento de regularizar corresponde la sanción al infractor constatado en el lugar encuadrada en el artículo 34º, apartado II inciso B y artículo 34 apartado I inciso E, siendo que establece que cometen dicha infracción las empresas que funcionaren en forma clandestina, sin ajuste a la normativa de la Ley Nº 6.441, bajo cualquier otra razón, denominación social o encubriéndose bajo otras modalidades no autorizadas, no exhibiendo credencial habilitante ni registración alguna en esta dirección para la cobertura de seguridad, con montos graduados en ley impositiva tributaria Nº 9355 anexo 1 Por ello y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la ley 6441 y leyes complementarias el DIRECTOR DE R.E.P.A.RR.E.P.R.I.V... RESUELVE: Artículo 1: NOTIFIQUESE al ciudadano PIPERNO JONATAN DNI Nº 37.412.468, CON DOMICILIO EN CALLE CAYETANO SILVA Nº 360 DE GODOY CRUZ, que se acepta el recurso de revocatoria en lo formal y se rechaza en lo sustancial, sancionándolo con una MULTA consistente en ciento treinta y cuatro mil ciento setenta pesos argentinos, (\$ 134.170), Art. 34, Apartado II, inciso B modificada por Ley impositiva tributaria Nº 9355 de la provincia de Mendoza en su Art. 27 y encuadrada en el art.34º, apartados I, inc. "E", toda vez que dicho ciudadano, para fecha 01/06/2022 siendo las 10:00 horas se encontraba en calle Edmundo Correa Nº 3251 de Lujan, Bº Las Vertientes, cumpliendo funciones de seguridad Privada, de forma clandestina sin credencial del Repriv, ni empresa contratante.- Artículo 2: NOTIFIQUESE como solidariamente responsable según artículo 26º bis de la ley 6441, el cual textualmente reza "Las personas físicas o jurídicas que requieran, Contraten o tomen, los servicios de seguridad brindados por particulares o empresas de seguridad privada no autorizadas, serán solidariamente responsables con éstos por el incumplimiento de las previsiones de esta Ley o su reglamentación, respondiendo con su capital por las sanciones aplicadas a las empresas de seguridad o personas regidas por esta Ley, por la autoridad de aplicación.", (artículo 827 Código civil y comercial de la nación, hay solidaridad en las obligaciones con pluralidad de sujetos y originadas en una causa única cuando, en razón del título constitutivo o de la ley, su cumplimiento total puede exigirse a cualquiera de los deudores, por cualquiera de los acreedores.) al Sr. ALFREDO LOPEZ, CON DOMICILIO ELECTRONICO LEGAL DECLARADO, contacto@sargo.com.ar, representante y apoderado de Minera Los Chañares, propietario del Bº Las Vertientes, que se acepta el descargo en lo formal y se rechaza en lo sustancial, siendo solidariamente responsable de la multa sancionada en el artículo 1º, consistente en ciento treinta y cuatro mil ciento setenta pesos argentinos, (\$ 134.170), Art. 34, Apartado II, inciso B modificada por Ley impositiva tributaria Nº 9355 de la provincia de Mendoza y encuadrada en el art.34º, apartados I, inc. "E", toda vez que el ciudadano PIPERNO JONATAN DNI Nº 37.412.468, para fecha 01/06/2022 siendo las 10:00 horas se encontraba en calle Edmundo Correa Nº 3251 de Lujan, Bº Las Vertientes, cumpliendo funciones de seguridad Privada, de forma clandestina sin credencial del Repriv, ni empresa contratante. Artículo 3: Emplácese a los notificados en los artículo 1º, 2º de notificada la imposición de la sanción precitada, para que en el plazo de quince (15) días hábiles acredite el cumplimiento del pago de la multa determinada en el artículo 1º de ciento treinta y cuatro mil ciento setenta pesos argentinos, (\$ 134.170), caso contrario se remitirá estos autos al estudio jurídico liquidador. Dicho pago debe realizarse en banco nación o bolsa de comercio de Mendoza mediante el pago del código 023. Artículo 4: Informar a las partes tras su notificación de los actos impugnables según artículo 174 de la ley 9003/17, toda notificación administrativa que produce efectos jurídicos individuales e inmediatos, es impugnable mediante el uso del derecho de defensa por recursos de Aclaratoria y Revocatoria según los plazos establecidas en la presente (quince días hábiles tras su notificación formal). Artículo 5: Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones. Cumplido, Archívese. Fdo Lic. Adrián Méndez.

S/Cargo

11-12-15/05/2023 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-004185/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE Nº A0600000573 - POR PERMANENCIA DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA - P.M. 18243"; Notifica a la Sra. OVIEDO DE CASTRO MARÍA ISABEL, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1553 de fecha 08 de Mayo de 2023 que

dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1553 EXPEDIENTE N°: 2022-004185/F1-GC Godoy Cruz, 08 de Mayo del 2023 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2022-004185/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0600000573 - POR PERMANENCIA DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA - P.M. 18243; y CONSIDERANDO: Que, el día 05/10/2022, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° A0600000573, por la permanencia de material de construcción en la vía pública, depositado en calle: HUALPA N° 833deesteDepartamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de OVIEDO DE CASTRO MARÍA ISABEL; Padrón Municipal N° 18243; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 5° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a OVIEDO DE CASTRO MARÍA ISABEL conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a OVIEDO DE CASTRO MARÍA ISABEL; por un importe de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 6.750,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a OVIEDO DE CASTRO MARÍA ISABEL; para que en un plazo de diez (10)días proceda a la cancelación de la multa impuesta.- ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_7386187 Importe: \$ 3000
11-12-15/05/2023 (3 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374, Ley Provincial y Decreto N°8475 y Decreto Reglamentario N°276/13.-Escribana Silvina G. Iturralde, titular del Registro Notarial número 210 de Capital, en Expediente Administrativo N°3,237/2022, caratulado OSORIO VICENTE HUGO Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicada en calle Secundino Gómez número 1160, Ciudad, Tupungato, Mendoza; Padrón Territorial: 14-02906-0 Nomenclatura catastral 14-01-03-0025-000024-0000-6. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Número de Inscripción 2835 fojas 81 Tomo 14 de Tupungato. Atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, en el domicilio Calle Belgrano 348 Distrito Ciudad departamento Tupungato provincia de Mendoza, Municipalidad de Tupungato.

S/Cargo
05-12-19/05 02-09/06/2023 (5 Pub.)

MENDOZA,14 NOV 2022 RESOLUCION N° 3939 S Visto el Expediente Electronico N° EX-2022-00434413-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita la situación administrativa de la Empresa MITRE SEGURIDAD; Que en orden 02 obra notificación de fecha 10/01/2022 a la empresa MITRE SEGURIDAD, comunicando documentación adeudada (seguros de caución, ART, de Vida, de Responsabilidad Civil, Formulario 931, Contrato de Locación) , así como canon anual correspondiente a los afros 2020, 2021 y 2022 y multas con recaudador fiscal. Se aclara además que la empresa ya había sido suspendida por 60 días, y se le informa que en caso de continuar con el incumplimiento, será pasible de la sanción de CANCELACIÓN DEFINITIVA, conforme artículo 34 apartado I inciso e) y artículo 34 apartado 11 inciso d) de la Ley N° 6441 y se le

otorga siete (07) días para ofrecer descargo; Que se incorpora en orden 06 Resolución N° 144/22 de la Dirección REPAR-REPRIV, que dispone solicitar al Ministro de Seguridad la INHABILITACION de la empresa MITRE SEGURIDAD CUIT N° 20-6716543-9, con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 1575 Piso 2 Of . 7 y 8 de la Ciudad de Mendoza, conjuntamente con su propietario AGUERO, Rodolfo Marcial DNI N° 6.716.543, su Director Técnico al Sr. CALLO VERGARA, Armando Inocencio, DNI N° 16.102.959 y el Sub Director al Sr. PAEZ VARGAS, José Andrés, DNI N° 11.850.152; Que corresponde la aplicación de la sanción consistente en la cancelación e inhabilitación por el termino de veinte años a dicha empresa junto con sus integrantes y propietarios para la actividad regulada en la Ley N° 6441, atento a que se ha incurrido en la infracción prevista en el art. 34 punto I inc. e), en función con el art. 34 Pto. 11 inc. d) de la Ley N° 6441; Por ello, y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 14 y la facultad delegada mediante Resolución N° 2277-S-21,. EL SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES RESUELVE : Artículo 1° - Inhabílitese en forma definitiva para la actividad regulada en la Ley N° 6441 y su normativa complementaria a la Empresa de Seguridad MITRE SEGURIDAD C.U.I.T N° 20-6716543-9, con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 1575 Piso 2 of . 7 y 8 de la Ciudad de Mendoza, conjuntamente con su propietario AGUERO, Rodolfo Marcial D.N.I. N° 6.716.543, su Director Técnico al Sr. CALLO VERGARA, Armando Inocencio, D.N.I. N° 16.102.959 y al Sub Director al .Sr. PAEZ VARGAS, José Andrés, D.N.I. N° 11.850.152, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2° _ Notificar por el Registro de Empresas Privadas de Vigilancia de lo dispuesto en el artículo anterior, debiendo asentar lo actuado en los archivos respectivos. Asimismo, girar copia de la presente resolución a Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado, Asesoría de Gobierno, A.F.I.P. y A.T.M., debiendo ejecutar el Seguro de Caución respectivo. Artículo 3° - Comuníquese, notifíquese e insertese en el Libro de Resoluciones. Fdo SUBSECRETARIO RELACIONES INSTITUCIONALES NESTOR MAJUL.

S/Cargo

11-12-15/05/2023 (3 Pub.)

Godoy Cruz, 24 de Abril de 2023 RESOLUCION: N° 235/23 VISTO: Los presentes obrados en Expediente N° 2022-01091696- GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y... CONSIDERANDO: Que en las presentes actuaciones que comienzan con acta de inspección realizada para fecha 09 de febrero del 2022 en Parque San Vicente de Godoy Cruz, Fiesta vendimial Godoy Cruz, Mendoza, donde se constata al ciudadano Suarez Salinas Roberto Omar DNI N° 22.064.414, ejerciendo funciones de seguridad irregular, sin credencial ni empresa contratante ante esta dirección, por tanto, se encuentra trabajando de forma clandestina en lo referente a normativas de seguridad, constando con notificación bajo el artículo 26° bis de ley N° 6441/97 de solidario responsable al Sr. ARROYO JUAN DNI N° 17.478.596, quien se presenta como titular de la empresa Staff Producciones, por el ejercicio irregular de las funciones de seguridad. Se presenta descargo en tiempo y forma por parte del Sr. Juan Arroyo dueño de la empresa Staff producciones solicitando prórroga para regularizar. Se emite resolución N° 864/22, la cual es notificada fehacientemente al domicilio electrónico aportado para fecha 04 de noviembre de 2022, en donde bajo el principio pro homine se le otorga prórroga de 60 días hábiles para regularizar su situación ante el REPRIV. Vencido el plazo otorgado y no existiendo constancia alguna de presentación ante esta dirección, se estima la sanción gravísima de Multa existente conforme a la irregularidad constatada, conforme haber infringido el artículo 34°, apartado II inciso B y artículo 34 apartado I inciso E, siendo que establece que cometen dicha infracción las empresas y personas que funcionaren en forma clandestina, sin ajuste a la normativa de la Ley N° 6.441, bajo cualquier otra razón, denominación social o encubriéndose bajo otras modalidades no autorizadas, no exhibiendo credencial habilitante ni registración alguna en esta dirección para la cobertura de seguridad. Que a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que el peticionante posee un plazo de quince (15) días hábiles- a partir de la fecha de la notificación-, para interponer RECURSO JERARQUICO (Art. 179, 180, 181 y 182 Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente que en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (art. 176 de la Ley N° 9003). Por ello y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la ley 6441 y leyes complementarias el DIRECTOR DE R.E.P.A.R- R.E.P.R.I.V... RESUELVE: Artículo 1: Sanciónese al Sr. SUAREZ SALINAS

ROBERTO OMAR DNI N° 22.064.414, CON DOMICILIO EN B° HUARPES 3 M-11 C-9 DE LUJAN DE CUYO, con una MULTA consistente en ciento treinta y cuatro mil ciento setenta pesos argentinos, (\$ 134.170), Art. 34, Apartado II, inciso B modificada por Ley impositiva tributaria N° 9355 de la Provincia de Mendoza artículo 27 inciso b y en virtud de los argumentos dilucidados. Artículo 2: Notifíquese como solidariamente responsable según artículo 26° bis de la ley 6441, el cual textualmente reza "Las personas físicas o jurídicas que requieran, Contraten o tomen, los servicios de seguridad brindados por particulares o empresas de seguridad privada no autorizadas, serán solidariamente responsables con éstos por el incumplimiento de las previsiones de esta Ley o su reglamentación, respondiendo con su capital por las sanciones aplicadas a las empresas de seguridad o personas regidas por esta Ley, por la autoridad de aplicación.", (artículo 827 Código civil y comercial de la nación, hay solidaridad en las obligaciones con pluralidad de sujetos y originadas en una causa única cuando, en razón del título constitutivo o de la ley, su cumplimiento total puede exigirse a cualquiera de los deudores, por cualquiera de los acreedores.) Al Sr. ARROYO JUAN DNI N° 17.478.596, CON DOMICILIO EN B° SOL Y ESPERANZA M-A C-33 DE GODOY CRUZ, correo electrónico juanarroyo@hotmail.com, staffjuanarroyo@hotmail.com, como titular de la empresa staff producciones, de la multa sancionada del artículo 1 de ciento treinta y cuatro mil ciento setenta pesos argentinos, (\$ 134.170), pesos Argentinos, conforme a los hechos acontecidos en el apartado I y conforme a lo expresamente determinado en artículo 34°, apartado II, inc. B de la ley 6441, modificada por ley impositiva tributaria N° 9355 de la provincia de Mendoza artículo 27 inciso b y en virtud de los argumentos dilucidados. Artículo 3: Emplácese a los notificados del artículo 1 al 2 de notificada la imposición de la sanción precitada, para que en el plazo de quince (15) días hábiles acredite el cumplimiento del pago de la multa determinada en el artículo 1, en caso contrario se remitirá estos autos al estudio jurídico liquidador. Dicho pago debe realizarse en banco nación o bolsa de comercio de Mendoza mediante el pago del código 023. Artículo 4: Informar a las partes tras su notificación de los actos impugnables según artículo 174 de la ley 9003/17, toda notificación administrativa que produce efectos jurídicos individuales e inmediatos, es impugnable mediante el uso del derecho de defensa por recursos de Aclaratoria y Revocatoria según los plazos establecidas en la presente (quince días hábiles tras su notificación formal). Artículo 5: Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones. Cumplido, Archívese. Fdo Lic. Adrián Méndez.

S/Cargo

11-12-15/05/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral, San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido HUMBERTO SILVERIO MIRANDA, fallecido el 05-02-2000 y DEOLINDA DEL CARMEN MIRANDA, fallecida 02-05-1974; de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO INTERNO de galería: 54, nicho: 80 a cuadro: 31, fila:06, sepultura: 123 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7381532 Importe: \$ 480

10-11-12/05/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral, San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido HUMBERTO SILVERIO MIRANDA, fallecido el 05-02-2000 y DEOLINDA DEL CARMEN MIRANDA, fallecida 02-05-1974; de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO INTERNO de galería: 54, nicho: 80 a cuadro: 31, fila:06, sepultura: 123 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7381538 Importe: \$ 480

10-11-12/05/2023 (3 Pub.)

A derechohabientes de AMILCAR JORGE RODRIGUEZ Y MARIA ISABEL OLCINA, se pone en conocimiento del TRASLADO DE RESTOS al CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 02-Fracción 03- Parcela 51 del Parque de Descanso. Expediente: N 4334/2023. Dirección de Asuntos Legales. Fdo: Sonia Chacón Asesora Municipales de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_7381661 Importe: \$ 600
08-10-12-16-18/05/2023 (5 Pub.)

6° Juzgado de Paz Letrado. Expte. N° 258873 "BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/ UP DIGITAL S.A. Y OTS. P/ MONITORIO", notifica a Patricia Estafanía Astie y Claudio Fabián Cucchiari, de ignorado domicilio, resolución fs. 51: "Mendoza, 24 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. Patricia Estefanía Astie D.N.I. 30.178.154 y Claudio Fabian Cucchiari D.N.I. 29.008.277. II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.. III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte. NOT. REG. Dra. Norma Silvia Laciari de Luquez-Juez".- A fs. 11: "Mendoza, 13 de Febrero de 2020. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158, 160, 161 y cc. del C.P.C.C, y T.). Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida, para su oportunidad. NOTIFIQUESE. DRA. NORMA SILVIA LACIARI DE LUQUEZ-JUEZ".

Boleto N°: ATM_7376233 Importe: \$ 1560
04-09-12/05/2023 (3 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL N° 1, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, AUTOS N° 274.623, caratulados "ARUTA GISELLA ESTEFANIA C/ NARVAEZ SEBASTIAN EMMANUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", el Tribunal resolvió a fs. 2: "Mendoza, 05 de diciembre de 2022. Téngase al Dr. Ernesto H. Vartalitis, por la Sra. Gisella Estefanía Aruta, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado, conforme escrito ratificatorio acompañado. Téngase presente el domicilio real electrónico denunciado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Link de descarga de la demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IEISD21237> Link de descarga de la documentación de la demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NT0BY21239>. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO. JUEZ". En auto de fs. 19 el Tribunal resolvió: "RESUELVO: I Proveyendo escrito cargo N.º 7195565: téngase presente el juramento prestado por la parte actora. II.- Declarar al Sr. SEBASTIÁN EMMANUEL NARVAEZ, D.N.I. 34.627.800, persona de domicilio ignorado. III- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. IV- Oportunamente, dese intervención de ley a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. Dra. María Paz Gallardo. Juez".

Boleto N°: ATM_7378309 Importe: \$ 2160
04-09-12/05/2023 (3 Pub.)

Dr. Oscar Eduardo Vázquez, Juez del Décimo Segundo Juzgado Civil en los autos N°: 257.043, caratulados "PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. c/MARTINEZ RIVERA, WILFREDO Y ESCUDO SEGUROS S.A. p/ COBRO DE PESOS", ordena NOTIFICAR a WILFREDO MARTINEZ RIVERA (DNI: 94.267.156), demandado, de domicilio ignorado, las resoluciones que a continuación se transcriben: a fs. 21 "Mendoza, 04 de marzo de 2022. ... De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del

litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160 y conc. del CPCCT).NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART. 68 INC. 1) a) del CPCCyT).- ... Fdo. Dr. Oscar Eduardo Vazquez. Juez.” A fs. 61: “Mendoza, 21 de Abril de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C.C.T, y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. MARTINEZ RIVERA WILFREDO, como de ignorado domicilio.- II) ORDENAR se notifique edictalmente Sr. MARTINEZ RIVERA WILFREDO, la resolución de fs. 21 y los dispositivos I y II de la presente, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, tres veces con dos días de intervalo (Art.72 inc. II y IV del C.P.C.C.T).-...COPIESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Oscar Eduardo Vazquez. Juez”.

Boleto N°: ATM_7378321 Importe: \$ 1920
04-09-12/05/2023 (3 Pub.)

Visto, el estado de las presentes actuaciones y lo ordenado por Decreto 2.217/2023 modificatorio de decreto 689/2022 el que en su artículo tercero quedó redactado de la siguiente forma: Dado que la cotitular SAYEGH, NELIDA ELSA se encuentra fallecida y se desconoce la existencia de derecho habientes, NOTIFIQUESE Y CÍTESE, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario de los de mayor circulación, durante 5 días alternados, según art. 13 de Decreto Ley 1447/75. Dicha publicación deberá realizarse a tenor del Siguiete Texto:“NOTIFICA Y CITA A NELIDA ELSA SAYEGH Municipalidad de Santa Rosa en Expte. 4471/2020 caratulado DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETA A EXPROPIACIÓN DESTINADA A APERTURA DE CALLE PÚBLICA EN LA DORMIDA – Notifica y Cita a SAYEGH, Nélica Elsa DNI F0.957.216 y/o quienes resulten propietarios, herederos o con algún derecho sobre 50% indiviso del 8.33 % parte del inmueble ubicado en el Departamento Santa Rosa Distrito La Dormida. Identificado con Nomenclatura Catastral N°: 11-03-01-0022-000051-0000-07, Padrón Rentas N° 11-00463-7 e inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial como 2da. Inscripción al N°: 4719, Fjs. 569 - 570, Tomo 23 de Santa Rosa. A tal efecto se cita y emplaza al mencionado titular para comparecer ante la municipalidad de Santa Rosa para que en el plazo de VEINTE DIAS (20) días de su notificación manifieste si acepta la indemnización ofrecida por el valor total de \$52.139,01 o estime el monto de la indemnización a que considere con derecho bajo apercibimiento de que si no comparece o no efectuase estimación fundada del valor del bien, se tendrá por aceptada la indemnización ofrecida a efecto del juicio respectivo (art. 11;12;13;14 de ley 1447/75) Regístrese y Notifiquese.”Pasen los presentes obrados a Compras y Suministros para su publicación en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en toda la Provincia, durante cinco (5) días alternados.

Boleto N°: ATM_7383317 Importe: \$ 4000
08-10-12-15-17/05/2023 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-001535/F1-GC, caratulado: “ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0100000186 - POR PERMANENCIA DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA - P.M. 7767”; Notifica al ARQ. FILICE FACUNDO MAT. N° 2503 “A”, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1531 de fecha 04 de Mayo de 2023 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1531 EXPEDIENTE N°: 2022-0015335/F1-GC Godoy Cruz, 04 de Mayo del 2023 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2022-001535/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0100000186 - POR PERMANENCIA DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA - P.M. 7767; y CONSIDERANDO: Que, el día 24/05/2022, se labra ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0100000186, tras constatar la permanencia de material de construcción en la vía pública en contravención a lo dispuesto por la Ordenanza 6846/18 y sus modificatorias y; Que, se deja copia del Acta de infracción en el lugar dónde se realizan tareas de obra edilicia en el domicilio de: calle: TOMAS EDISON N° 1058, de este Departamento; y Que, por tratarse de una obra bajo la responsabilidad de una o un Director Técnico, será dicha o dicho profesional quién deba asumir las consecuencias por la infracción; y Que, según datos que consta en el Expediente, el Director Técnico responsable de la Obra, es el Profesional: ARQ. FILICE FACUNDO MAT. N° 2503 “A”, por lo

que corresponde aplicar la multa al mismo de acuerdo a lo establecido en el inc. d) apartado E.I.3.2 de la Ordenanza Municipal N°5519/07 que establece lo siguiente: "Responsabilidad en la obra: Los profesionales intervinientes responden ante la Municipalidad de todo lo que pueda ocurrir durante la ejecución de sus obras, de todas las multas y penas a que dieren lugar por infracciones y del fiel cumplimiento de las disposiciones vigentes" por haber infringido la Ordenanza N° 6846/18; y POR ELLO: y atento a las facultades delegadas por el Decreto n° 947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a ARQ. FILICE FACUNDO MAT. N° 2503 "A"; por un importe de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500,00.-) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMÍNASE a ARQ. FILICE FACUNDO MAT. N° 2503 "A"; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_7385104 Importe: \$ 3720
10-11-12/05/2023 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-004756/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0800000510 - POR DESTINO FINAL RESIDUOS Y RESTO DE MATERIALENEESPACIO NO DEFINIDO POR EL MUNICIPIO PARA ESE FIN DOMINIO (FLK172)"; Notifica a RIPIERA MENDOZA S.A, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1491 de fecha 04 de Mayo de 2023 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1491 EXPEDIENTE N°: 2022-004756/F1-GC Godoy Cruz, 04 de Mayo del 2023 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2022-004756/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0800000510 - POR DESTINO FINAL RESIDUOS Y RESTO DE MATERIALENEESPACIO NO DEFINIDO POR EL MUNICIPIO PARA ESE FIN DOMINIO (FLK172); y, CONSIDERANDO: Que, el día 16/12/2022, se labra Acta de Infracción DAYE N° A0800000510, en la cual se constata que un vehículo privado realiza el transporte y disposición final de escombros, residuos o restos de materiales sin respetar el procedimiento establecido por el municipio para tal fin, en la calle: SEGUNDO SOMBRA S/N de este Departamento; y, Que, según datos proporcionados por el Sistema SUGIT el vehículo infractor RANDON - SR.BA.03, con DOMINIO N° FLK172 se encuentra a nombre de RIPIERA MENDOZA S.A., C.U.I.L. N°30-71105690-0; con domicilio en calle: RIO DE JANEIRO 47 2, COD. POSTAL N° 1405, CIUDADAUTONOMABUENOS AIRES; y, Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 36° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a RIPIERA MENDOZA S.A., C.U.I.L. N° 30-71105690-0, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a RIPIERA MENDOZA S.A., C.U.I.L. N° 30-71105690-0; por un importe de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00.-) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a RIPIERA MENDOZA S.A., C.U.I.L. N° 30-71105690-0; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en

caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 5º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_7385120 Importe: \$ 3360
10-11-12/05/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ AUTOS N°17.210 "QUINTANA FLORENCIA PAOLA C/ OLIVERA INZARRUALDE ILIANA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a la señora Iliana Olivera Inzaurrealde DNI 19.066.322 de ignorados domicilios el traslado ordenado a fs. 09 que dispuso: "Mendoza, 10 de Febrero de 2023. Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 17212. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Oficiese al Juzgado de Tránsito de la Municipalidad de Capital a fin de que remita "en carácter de urgente", original o copia certificada "ad effectum videndi et probandi" del expediente N° EA-2749-4-2021 caratulados: "MEYNARD, SEBASTIAN EXEQUIEL Y OLIVERA INZARRUALDE, ILIANA P/ ACCIDENTE VIAL", sin perjuicio de su admisión oportuna. Asimismo, a fojas 17 el tribunal decretó: "Mendoza, 11 de Abril de 2023. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 16 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: 1) Declarar que la SEÑORA ILIANA OLIVERA INZARRUALDE, DNI N° 19.066.322 es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 09 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.- CV DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez

S/Cargo
04-09-12/05/2023 (3 Pub.)

JUEZ DE LA SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en autos N° 163.003, caratulados: "CARMONA AGUSTINA DAIANA C/ ACQUAROLI ADRIAN JESUS ALEJANDRO P/ EJECUCION DE CONVENIO", hace saber al Sr. ACQUAROLI ADRIAN JESUS ALEJANDRO, DNI 25.936.297, de ignorado domicilio, que el Tribunal proveyó: "Mendoza, 02 de Diciembre de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVE: I. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II. Hacer lugar la demanda POR EJECUCION iniciada por CARMONA AGUSTINA DAIANA contra el demandado ACQUAROLI ADRIAN JESUS ALEJANDRO, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga integro a la actora el pago de capital reclamado más monto por multa normada por art. 24 Ley 8990 de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$52.000) más la estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultará de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III. Trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$67.600) presupuestada. IV. Hágase saber al demandado que dentro de los TRES DIAS de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. Art- 235 del C.P.C.C. y T. V. Regular los honorarios profesionales del DR VERCELLI JUAN CRUZ en la suma de \$11.700.- (art 2,7, 31 Ley N°9131). REGISTRESE. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO: GOMEZ ORELLANO Julio Mariano". "Mendoza, 23 de Marzo de 2023.- VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVE: I.- Declarar al demandado Adrian Jesus Acquaroli DNI N°25.936.297 de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora la sentencia

monitoria de FS. 5 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM).- III.- Oficiése electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución. (art. 72 CPCC y TM).- IV.- Fecho lo ordenado en el punto II y III, dése la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial.- Notifíquese. Oficiése.- Fdo: GABUTTI Jorge Guido".

S/Cargo

04-09-12-17-22/05/2023 (5 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2023-02010262 caratulado" Ley de Regularización por OCUPACIÓN. Notificar a Farias Jorge Raúl, DNI N° 10.658.026 y a González María del Carmen, DNI N° 11.795.355, de domicilio real desconocido, adjudicatario/a de la vivienda del Barrio Lihue Sector 1- M/4, C/27, del departamento de Guaymallen, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras , se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo

10-11-12/05/2023 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2023-03051383 caratulado" Ley de Regularización por OCUPACION. Notificar a Flores Pascual R., DNI N° 8.314.003 y a Riveros Olga B., DNI N°10.351.665, de domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda del Barrio Guemes M/9, C/12 del departamento de San Martín, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras , se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo

10-11-12/05/2023 (3 Pub.)

EDICTO LEY 3898. LA COMISION ART. 354 – LEY ORGANICA DE TRIBUNALES (LEY 3898), comunica a interesados que está a su disposición por DIEZ (10) días los listados de expedientes en condiciones de destrucción originarios de los siguientes tribunales: 16º JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS (ARCHIVO 2005); 1º JUZGADO DE INSTRUCCIÓN (ARCHIVO 2004); 3º JUZGADO CORRECCIONAL (ARCHIVO 2004); 2º JDO. FAMILIA - S. MARTIN (SEC.1) (ARCHIVO 2004); 1º JUZGADO FAMILIA – TUNUYAN (ARCHIVO 2008); 6º JUZGADO DE FAMILIA (ARCHIVO 2005); 7º JUZGADO DE FAMILIA (ARCHIVO 2006) ; 17º JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS (ARCHIVO 2008); 2º FISCALÍA PENAL DE MENORES (ARCHIVO 2007); 4º JUZGADO CORRECCIONAL (ARCHIVO 2007); UFI 3 LAS HERAS / LAVALLE (ARCHIVO 2007); UNIDAD FISCAL N° 1 (ARCHIVO 2007); 5º JUZGADO CORRECCIONAL (ARCHIVO 2008); 10º JUZGADO DE INSTRUCCIÓN (ARCHIVO 2005); 9º JUZGADO DE INSTRUCCIÓN (ARCHIVO 2002); 2º JUZGADO DE GARANTÍAS (ARCHIVO 2006); 3º JUZGADO CIVIL – RIVADAVIA (ARCHIVO2008); según lo dispuesto por el art. 352 de la Ley Orgánica de Tribunales (Ley 3898) y a los efectos señalados por el art. 356 de la misma norma legal. Oficina de Consulta: Oficina de Clasificación de Expedientes y Preservación de Derechos, calle Dionisio Herrera N° 333 – Ex Bodega Giol, Maipú - Mendoza – en horario de Tribunales. Firmado: Anl. Sist. Eduardo Duilio Concina, a cargo Secretaría Comisión Ley 3898.

S/Cargo

10-11-12-15-16/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MALITTO CARLOS ALBERTO

Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231261

Boleto N°: ATM_7372253 Importe: \$ 200
09-10-11-12-15/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NIEVAS ANTONIO CECILIO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231262

Boleto N°: ATM_7375350 Importe: \$ 200
09-10-11-12-15/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AÑO RAQUEL BEATRIZ Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231263

Boleto N°: 07375518 Importe: \$ 200
09-10-11-12-15/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VACOTTO LADI ELVA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231264

Boleto N°: ATM_7375524 Importe: \$ 200
09-10-11-12-15/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MORENO HERMINIA ESTER Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231266

Boleto N°: ATM_7375564 Importe: \$ 200
09-10-11-12-15/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BITTAR BADIA LAILA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231265

Boleto N°: ATM_7375596 Importe: \$ 200
09-10-11-12-15/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VALENZUELA ALEJANDRA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231267

Boleto N°: ATM_7375600 Importe: \$ 200
09-10-11-12-15/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MORAVENIK JORGE FEDERICO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231268

Boleto N°: ATM_7375603 Importe: \$ 200
09-10-11-12-15/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GROSSI BLANCA LIDIA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231270

Boleto N°: ATM_7376154 Importe: \$ 200
09-10-11-12-15/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de JURY LEONARDO PEDRO Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231271

Boleto N°: ATM_7376229 Importe: \$ 200
09-10-11-12-15/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREYRA SILVIA GLADYS Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231269

Boleto N°: ATM_7378336 Importe: \$ 200
09-10-11-12-15/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de YACANTE CIRILO ROQUE Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231273

Boleto N°: ATM_7379291 Importe: \$ 200
09-10-11-12-15/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORON ALBERTO CEFERINO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231274

Boleto N°: ATM_7380361 Importe: \$ 200
09-10-11-12-15/05/2023 (5 Pub.)

Juez del 1º Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. MARIA PAZ GALLARDO- Juez, autos N° 257.871 caratulados "CAROFF MARTA SUSANA C/ CORNEJO NICASIO SEGUNDO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", conforme lo resuelto a fs. 55, se hace saber a PRESUNTOS TERCEROS INTERESADOS la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble, ubicado en en calle Santa María de Oro 1255, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según título de OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS y según plano de mensura archivado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Mendoza con el número 06-42586, de SETECIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CON DIECISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS (793,16 m2), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Mendoza a nombre de Nicasio Segundo Cornejo, 1º inscripción al N° 3322, fs. 199 del tomo 11 de Luján de Cuyo de fecha 27/11/1908, nomenclatura catastral 06-01-02-0009-000014-0000-0, padrón municipal 2181, padrón de Rentas 56-00.200-9. Teniendo como linderos al Norte con Alejandro Ddavid Arancia, Elcio Horacio Manzano y Cesar Luis Corletto; al Sur con Juan Alberto Valderramas, Roberto Aurelio Robbio, Graciela Silvia Pacheco y Osvaldo Agustin Mirasol; al Oeste con calle Santa Maria de Oro; y al Este con Daniel Gustavo Baldasso, a tenor del art. 214, inc, I del CPC. Edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario UNO por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS. DR. EDUARDO CASADO. SECRETARIO

Boleto N°: ATM_7369430 Importe: \$ 6400
28/04 04-09-12-17-22-29/05 01-05-07/06/2023 (10 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 270344 CUIJ: 13-05712998-5 JIMENEZ HERRERA LEONARDO DE JESUS C/ CARBALLAR JUAN CARLOS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO.23/04/21. NOTIFICA A CORREA TERESA MIRIAM DNI 20744511, las siguientes resoluciones: "Mendoza, 23 de Abril de 2.021 Téngase al Sr. JIMENEZ HERRERA LEONARDO DE JESUS por presentadas, parte y domiciliadas en el carácter invocado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado Sr. CARBALLAR JUAN CARLOS con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. ...Hágase saber

que la actora ha iniciado en la presente causa BLSG bajo el n° 270.343. ...DR.JUANPABLO SANTIAGO CIVIT Juez.13/12/21.... Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos respecto de TERESA MIRIAM CORREA. Téngase presente el oficio informado que se acompaña. Por Mesa de Entradas remítase a la M.E.C.C. para su re-caratulación agregando a la referida persona como co-demandada. Fecho, NOTIFÍQUESE el presente decreto ... conjuntamente con el de fojas 14. "Mendoza, 29 de Noviembre de 2.022 ...AUTOSY VISTOS:..RESUELVO:I- RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. CORREA TERESA MIRIAM DNI 20744511, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 183, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. IV.- Se hace saber que por acordada n°30.371 del 31/10/2022 actúa como CONJUEZ el DR. MARTÍN VASSELLUCCI TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA NOTIFIQUESE. DR. MARTÍN VASSELLUCCI – CONJUEZ"

Boleto N°: ATM_7378582 Importe: \$ 4000
04-08-10-12-16/05/2023 (5 Pub.)

Juez. Primer Juzgado Civil de Tunuyán, Autos N° 31.851, caratulados: "Saavedra Alberto Hernán y Acosta Jiménez Elena Teresa C/ Cruz Pablo David; Cruz Choque Agustín y Escudo Seguros P/ Daños y Perjuicios Derivados Accidente Transito"; notifica a: eventuales sucesores de AGUSTÍN CRUZ CHOQUE, D.N.I. 95.176.831; la Resolución recaída a fs. 176: "Tunuyán Mendoza, 25 de Noviembre de 2022. I) ..., II) Aprobar la información sumaria rendida y en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, declarar personas inciertas y de ignorado domicilio a los eventuales sucesores de AGUSTÍN CRUZ CHOQUE (Art.69 C.P.C.C.Y T.), III) Disponer que de la demanda de daños y perjuicios derivados de un accidente de tránsito se corra traslado a los eventuales sucesores de AGUSTÍN CRUZ CHOQUE por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento a comparecer, contestar demanda, ofrecer pruebas y fijar domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts.21, 22, 74, 75, 160 y concs. del CPCCyT), IV) Notifíqueseles la declaración y el traslado de demanda que anteceden mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.), V) En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.). NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Oportunamente, PUBLÍQUESE. Fdo.: Dra. Natalia Paola Loschiavo – Juez Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas de Tunuyán

Boleto N°: ATM_7371862 Importe: \$ 3200
03-05-08-10-12/05/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BELLO CARLOS ALBERTO, con DNI 10509482, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275679.

Boleto N°: ATM_7380777 Importe: \$ 200
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 43.578, cita herederos, acreedores de ROBERTO ENRIQUE MARTIN y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del

CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7385073 Importe: \$ 160
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 206.688, caratulados "RODRIGUEZ OSCAR P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR: OSCAR RODRIGUEZ, DNI N° M 6.939.684, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2326, 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. JUAN MANUEL RAMON – Juez.

Boleto N°: ATM_7381625 Importe: \$ 280
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.283 caratulados: "SABATTO ANGEL DANIEL P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ANGEL DANIEL SABATTO (D.N.I. N° 20.336.233) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7387340 Importe: \$ 200
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36464, cita herederos, acreedores de MARTINEZ ELIA GLADYS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7388181 Importe: \$ 160
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.901 caratulados "VISCIO CARLOS P/SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Viscio (DNI M 8.035.589), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_7383746 Importe: \$ 280
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

EDICTOS SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 206.359, caratulados "CRUZ ADELIA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS

BIENES DEJADOS POR: CRUZ ADELIA, (DNI 00942445), , PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2326, 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.:DR. PABLO A. MORETTI – Juez subrogante.

Boleto N°: ATM_7385165 Importe: \$ 280
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.325 caratulados: "MOYANO DELIA NORA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE DELIA NORA MOYANO (D.N.I. N° 4.862.867) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ. publicarse por una (1) vez en un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL

Boleto N°: ATM_7387098 Importe: \$ 240
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OSCAR ADALBERTO SOSA DNI 13760204, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07181036-9((012054-414319)). SOSA OSCAR ADALBERTO P/SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_7387112 Importe: \$ 200
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL N° I, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PAEZ, Cipriano Isidoro con D.N.I. N° 6.898.756, haciéndoles saber que deben presentarse (en el expediente digital) ante el Tribunal (sito en Av. San Martín N° 1900, Tunuyán, Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07008570-9((042051.1375)) PAEZ CIPRIANO ISIDORO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_7388519 Importe: \$ 240
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Judicial El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205002 caratulados "HERVAS ANTONIO P/SUCESION" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio Hervás (LE 6.935.671), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Augusto Moretti Penner – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_7389023 Importe: \$ 280

12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FERNANDEZ ROLANDO ALEJANDRO, con DNI 18080299 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° "315985 FERNANDEZ ROLANDO ALEJANDRO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_7389027 Importe: \$ 200

12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SERGIO PATRICIO FULLANA, con D.N.I. N° 13.195.712, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.099

Boleto N°: ATM_7388162 Importe: \$ 200

12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 275.578 "GIBEAUD ENRIQUE PASCUAL P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GIBEAUD ENRIQUE PASCUAL DNI: 6.821.360 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7388165 Importe: \$ 240

12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 277186 "PICARD CARLOS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes PICARD CARLOS – D.N.I. 8.152.612 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7388168 Importe: \$ 240

12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.505 caratulados "AHUMADA GRACIA BEATRIZ P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de GRACIA BEATRIZ AHUMADA, DNI N° 17.336.257. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7388171 Importe: \$ 200
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. HUANCA TURPO TEODORA, con DNI 92585112, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07193764-4((012054- 414438)). HUANCA TURPO TEODORA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafa. Juez.

Boleto N°: ATM_7389045 Importe: \$ 240
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RUFINO CONTRERA, con D.N.I. N° 6.787.967, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.532.

Boleto N°: ATM_7388183 Importe: \$ 200
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SALVADOR LEIVA, con D.N.I. N°8.239.239 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°275762 "LEIVA SALVADOR P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_7389101 Importe: \$ 200
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 414.510 "CRUZ FRANCISCO RUFINO Y GIMENEZ ANA PILAR P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Ana Pilar GIMENEZ DNI 0.793.226 y Francisco Rufino CRUZ DNI 3.354.634 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.-

Boleto N°: ATM_7389107 Importe: \$ 200
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MANUEL ANTONIO HIDALGO, con D.N.I. N° 13192141, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07216754-0((012054-414718)). HIDALGO MANUEL ANTONIO P/ SUCESIÓN.

Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez. Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y Diario Uno.

Boleto N°: ATM_7389110 Importe: \$ 280
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. AZPILCUETA, EDGARDO ANTONIO, con D.N.I. N° 12.162.375, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275348 AZPILCUETA EDGARDO ANTONIO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_7389111 Importe: \$ 200
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 277.123 “ZAMORA CARLOS DARIO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ZAMORA CARLOS DARIO DNI: 16.075.093 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7389120 Importe: \$ 240
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 277.293 “ASTELLANO, HECTOR JOSE P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ASTELLANO, HECTOR JOSE D.N.I M4.264.965, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_7388193 Importe: \$ 240
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU , en autos N° 277.101 “ROMANO ANTONIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ROMANO ANTONIO, DNI N° 3.319.152, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7389179 Importe: \$ 240
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 277387 “MARADONA MATÍAS ALBERTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante

MARADONA MATÍAS ALBERTO DNI 27.126.768 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Dra. ÉRICA VÁZQUEZ. Secretaria de Procesos

Boleto N°: ATM_7391372 Importe: \$ 240
12/05/2023 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 79121,42 m2 aproximadamente. TITULARES: PALLERES STELLA MARIS, PALLERES ROXANA CONCEPCION. Ubicación: Calle Larga Vieja S/ N°,600 m al Este de calle Ernesto Riera, margen Sur, Cañada Seca, San Rafael, Mza. 22 de Mayo 2023; Hora 17.00.-EX-2023-03321558-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7389320 Importe: \$ 360
12-15-16/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará 536,00 m2, aproximadamente de JUAN CARLOS ALBERTO LABAT Pretende: Maria Mabel Montiel, Ley 14159 Decreto 5756/58 y sus complementarias, gestión título supletorio. Ubicada en Calle Gutenber N° 4531 esquina calle Schweitzer, Villa Victoria, Algarrobal, Las Heras; Norte: calle Schweitzer Sur, Este: Juan Carlos Alberto Labat, Oeste: Calle Gutenberg, Mayo 22, hora 16,30. EX-2023- 03393607 - GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7388239 Importe: \$ 480
12-15-16/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Arnaldo Gómez, agrimensor mensurará 157 m2, Propiedad JUAN JOSE GOMEZ y ANA NELIDA VOLTAN de GOMEZ, pretende: Gabriel Alfonso Vilches Leiva para título supletorio Ley 14159 decreto 5756/58. Límites: Norte: Juan José Gómez, Sur: Calle Lateral Acceso Este, este: Calle Tito Laciari, Oeste: Rosa Luisa Gardini de Moyano. Tito Laciari 88, Villa Nueva, Guaymallén. Mayo: 22 Hora:9,30 EX-2023-03231881 -GDEMZA

Boleto N°: ATM_7389333 Importe: \$ 480
12-15-16/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Jorge Da Forno, Agrimensor, Mensurará 3ha 2.705,25m2, PROPIETARIO: MARIO ANÍBAL BONVINI. Ubicación: Ruta Nacional 40- 400m Al Norte De Calle Los Abedules, Costado Este Ciudad, Malargüe, Mayo 24 Hora 10:00. Expediente: EX-2023-03151472 GDEMZA-DGC_ATM.

Boleto N°: ATM_7389348 Importe: \$ 240
12-15-16/05/2023 (3 Pub.)

(*)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará y Fraccionará 194000 m2 aproximadamente. TITULARES: PALLERES STELLA MARIS, PALLERES ROXANA CONCEPCION. Ubicación: Ruta Nacional 143 y Calle N°2 (esquina noreste), Cañada Seca, San Rafael, MZA. 22 de MAYO 2023; Hora 17.30.- EX-2023-03433999-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7388253 Importe: \$ 240
12-15-16/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará aproximadamente 13 has 5.790,44 m2 (Título. Propiedad de GIMENEZ LUIS, ubicada en Calle Eloy González (s/n) a 1.950 mts. Al norte (costado este) del Carril Viejo Retamo ó Ruta Provincial N° 60, (mismo lugar el punto de encuentro) Distrito Philipps de Junín. El 22 de mayo de 2023, a las 8 hs. Expediente: EX-2023-03394378-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7390353 Importe: \$ 480
12-15-16/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rene Modesto Penico mensurará 154 m2 aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de TUMA RODOLFO, TUMA LIDIA, TUMA CESAR, TUMA DE ABOUD IVON EDITH, TUMA BEATRIZ, TUMA EDUARDO, TUMA OSCAR, TUMA Y ZULIANI ALEJANDRO, ZULIANI DE TUMA OLGA CRISTINA, TUMA Y GATTAS RODOLFO, TUMA Y GATTAS LIDIA, TUMA Y GATTAS EDUARDO OSCAR, TUMA Y GATTAS IVON EDITH, TUMA Y GATTAS BEATRIZ, TUMA Y ZULIANI ALEJANDRO. Pretendida por: Arguello Rodolfo Antonio, Arguello Carolina Hilda Haydee Y Arguello Patricia Alejandra. Límites: Norte: Marcolini Julio David; Sur: Calle Aristóbulo Del Valle; Oeste: Marcolini Julio David; Este: Gobierno De La Provincia De Mendoza. Ubicado en Calle Aristóbulo del Valle N° 764, Ciudad, General Alvear. EE-22652-2023. 22 de Mayo. Hora 13.15

Boleto N°: ATM_7388235 Importe: \$ 960
12-15-16/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Jorge Da Forno, Agrimensor, Mensurará aproximadamente 125.000,00 m2, Parte de mayor extensión, Gestión Título Supletorio, Ley 14.159, Y Modificatorias Propietarios: JULIO ALDUNATE; CELESTINA ALDUNATE; ENRIQUE EDUARDO ALDUNATE y JACINTO EVARISTO ALDUNATE. Pretendiente: ANTONINO OSCAR ALDUNATE, Ubicación: Calle Moya 550 Metros al Norte de Ruta Provincial 154 o Calle Aldunate, Costado Este, Colonia Española, Cuadro Nacional, San Rafael. Límites: Norte; Los Titulares; Sur: Domingo Membrives y Suyay S.E.C. y Antonio Collado. Este: Antonino Oscar Aldunate Y Ana María Aldunate Y Luis Rafael Díaz. Abril 23, Hora 9:00. Expediente: EX -2023 -02660255-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7388249 Importe: \$ 720
12-15-16/05/2023 (3 Pub.)

Vicente Butera, Agrimensor mensura, 9689.00 m2, propiedad RAUL MOSRI ZARANDON, callejón Pringles, costado norte, 144.00 metros oeste de carril Santos Lugares, Algarrobo Grande, Junín.- Expte. Ex-2023-03355824-GDEMZA-DGCAT-ATM. Mayo: 20 Hora: 10

Boleto N°: ATM_7386891 Importe: \$ 240
11-12-15/05/2023 (3 Pub.)

FACUNDO GINER, ingeniero agrimensor, mensurará 1.780,68 m2 parte mayor extensión. Propietario LUIS ROBERTO MARTINEZ. Calle Pueyrredón N° 1280 (punto de reunión). De aquí al Sur por callejón comunero 162.73 m, luego al este 43.60 m y de aquí 40 m al sur, costado este. Chacras de Coria. Luján de Cuyo. Y se cita a condóminos e interesados de los callejones comuneros. Mayo: 20. Hora: 10:15. Expediente EX-2023-03393997-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7388452 Importe: \$ 480
11-12-15/05/2023 (3 Pub.)

Facundo Giner, Ingeniero Agrimensor mensurará 2.362,96 m2, propiedad de ERNESTO FABIAN NAVAS

SOTO, Callejón Comunero con salida a La Gloria N° 1828 (punto de reunión) BarrioEntrevides lote 9 San José Tupungato. Se cita a condóminos e interesados del Callejón Comunero. Mayo: 20, Hora: 11. Expediente EX-2023-03398004-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7388466 Importe: \$ 360
11-12-15/05/2023 (3 Pub.)

Facundo Giner, Ingeniero Agrimensor mensurará 3.047,40 m2, propiedad de FRANCISCO JAVIER QUIROGA, Callejón Comunero con salida a La Gloria N° 1828 (punto de reunión) Barrio Entrevides lote 2 San José Tupungato. Se cita a condóminos e interesados del Callejón Comunero. Mayo: 20, Hora: 11:15. Expediente EX-2023-03398540 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7388478 Importe: \$ 360
11-12-15/05/2023 (3 Pub.)

FACUNDO GINER, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2.173,59 m2 parte mayor extensión. Propietario SUSANA FRANCISCA PONS. Callejón Comunero costado Norte 10 metros al oeste de Calle Terrada N° 5320 Mayor Drummond. Luján de Cuyo. Y se cita a condóminos e interesados de los callejones comuneros. Mayo: 20, Hora: 9:30. Expediente EE-24016-2023.

Boleto N°: ATM_7387504 Importe: \$ 360
11-12-15/05/2023 (3 Pub.)

Juan Carlos Padilla Ing. Agrimensor Mensurará aproximadamente 4ha 9069.00 m2, Avelino Mena, pretende Viñas de Altura S.A., Gestión Titulo Supletorio ley 14159 Decreto 5756/58 y Modificatorias Luis del Carmen Rojo S/N°, 1330m al sur de intersección con Ruta Provincial 160 costado este Cañada Seca San Rafael. Límites: Norte: Viñas de Altura S.A., Sur: Domingo Roccamonte, Este: Antonio Rivas Oeste: calle Luis del Carmen Rojo Expte N°: EE-23189-2023 (SAYGES) Mayo 20 Hora: 9.30hs

Boleto N°: ATM_7387522 Importe: \$ 480
11-12-15/05/2023 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 1380Ha 9000m2 propiedad Enrique Miranda – Ruta Provincial 151 a 53370m al Sur de Ruta Nacional 188 costado Oeste – Punto de reunión: Ruta Nacional 188 y Ruta Provincial 151 - Bowen – General Alvear – Mayo 22 - Hora 15:00 – Ex2023-03247455-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7387538 Importe: \$ 360
11-12-15/05/2023 (3 Pub.)

FACUNDO GINER, ingeniero agrimensor, mensurará 3.809,66 m2 parte mayor extensión. Propietario CECILIA CRISTINA MARTINEZ. Calle Pueyrredón N° 1280 (punto de reunión). De aquí al Sur por callejón comunero 162.73 m, luego por servidumbre de paso 31 m oeste 18.73 al sur y de aquí por callejón comunero 20 m al sur, costado este. Chacras de Coria. Luján de Cuyo. Y se cita a condóminos e interesados de los callejones comuneros. Mayo: 20. Hora: 10. Expediente EX-2023-03393788-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7388443 Importe: \$ 600
11-12-15/05/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 9ha 8000,00m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: ROMAN OSTAPCHUK. Pretendiente: DANIEL ALBERTO OSTAPCHUK. Ubicación: calle "J" s/n°, a 2000,00m al Este de calle "22", costado Norte – Bowen – General Alvear. Límites: Norte: JOSE LESIK; Sur: CALLE "J", Este: HECTOR ARMENGOL ORTIZ, Oeste: FRUTAL GENETICA SOCIEDAD ANONIMA. Mayo 22 Hora 13:00.

EX-2023-03231867- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7387512 Importe: \$ 480
11-12-15/05/2023 (3 Pub.)

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 7 ha 1804,64 m2 de JUAN CARLOS LUCIOLI y DANIEL FABIO LUCIOLI. Pretende: HECTOR OSVALDO SOTO. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 y Modificatorias. Ubicación: Ruta Nacional n° 143 y Callejón Escuela esquina Noroeste – Real del Padre – San Rafael. Expte: EX-2023-03005692- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Ricardo José Mazza y Los Titulares. Sur: Callejón Escuela. Este: Ruta Nacional n° 143. Oeste: Antiguo camino de General Alvear a Real del Padre. Mayo 22 Hora 9.

Boleto N°: ATM_7388497 Importe: \$ 600
11-12-15/05/2023 (3 Pub.)

Juan Carlos Padilla Ing. Agrimensor Mensurará aproximadamente 7ha 8350.00 m2, Mariano Emilio Martínez Martínez, pretende Viñas de Altura S.A., Gestión Título Supletorio ley 14159 Decreto 5756/58 y Modificatorias Luis del Carmen Rojo S/N°, 1430m al sur de intersección con Ruta Provincial 160 costado oeste Cañada Seca San Rafael. Límites: Norte: Viñas de Altura S.A., Sur: Finca del Monte S.A., Este: calle Luis del Carmen Rojo, Oeste: Viñas de Altura S.A. Expte N°: EE-23191-2023 (SAYGES) Mayo 20 Hora: 9.15hs

Boleto N°: ATM_7387530 Importe: \$ 600
11-12-15/05/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Iván Escalona mensurará aproximadamente 150000m² p/ obtención título supletorio Ley 14.159 y Modificatorias propiedad de AGUILERA, Eduardo Antonio, pretendida por VARELA, Lorena Carina, ubicados en calle Jose Ingenieros 1030, Ciudad, General Alvear. Límites: Norte: calle Jose Ingenieros, Sur: Eduardo Antonio Aguilera y Julian Castellano, Este: Marcelo Dario Salvador y Eduardo Antonio Aguilera Oeste: calle Leandro Alem Sur EX-2023-02157061-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 17 Hora: 15

Boleto N°: ATM_7383101 Importe: \$ 480
10-11-12/05/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará 50000m² aproximadamente. Propiedad de MENICHETTI, Juan y HALAN DE MENICHETTI, Emilia, ubicados en calle L 2280, Alvear Oeste, General Alvear. EX-2023-03275955-GDEMZA-DGCAT_ATM Mayo 17 Hora: 16.15

Boleto N°: ATM_7384382 Importe: \$ 240
10-11-12/05/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará 420m² aproximadamente. Propiedad de José Martinez Arca ubicados en calle Roque Saenz Peña 205, Ciudad, General Alvear EX-2023-03300881-GDEMZA-DGCAT_ATM Mayo 17 Hora: 17.00

Boleto N°: ATM_7383655 Importe: \$ 240
10-11-12/05/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará 140m² aproximadamente. Propiedad de Herminda Pérez ubicados en calle Bartolome Mitre 678, Ciudad, General Alvear EX-2023-03308344-GDEMZA-DGCAT_ATM Mayo 17 Hora 18.00

Boleto N°: ATM_7383657 Importe: \$ 240

10-11-12/05/2023 (3 Pub.)

Juan Carlos Padilla, Ing. Agrimensor Mensurará aproximadamente 38095.61m2 propiedad de Fernando Ariel Martínez calle Las Blandas y Calle Publica S/N°, 580m al este de intersección con Ruta Nacional 144, Cuadro Benegas, San Rafael. Expte N.º: 2022-07032764-GDEMZA-DGCAT_ATM Mayo 18 Hora 9

Boleto N°: ATM_7385378 Importe: \$ 240
10-11-12/05/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 336 m2 aproximadamente propietario JOSE PEREZ PEREZ pretende ROSA ESTHER HEVIA Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Rio Negro 160 Ciudad San Rafael. Límites Norte Emilce Yanina Sáez Sur José Pérez Pérez Este Calle Rio Negro Oeste José Gómez. EX-2023 03326570 GDEMZA DGCAT ATM. mayo 17 Hora: 16.30

Boleto N°: ATM_7385288 Importe: \$ 360
10-11-12/05/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 5ha 2284.19 m2 aproximadamente. Propiedad de: SOLA CARLOS HUGO. Ubicada en Ruta Provincial N° 177 o calle Los Claveles s/n°, con intersección calle Corvalan, esquina noreste, Los Claveles, Cañada Seca, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-03350086- GDEMZA-DGCAT_ATM. 17 de Mayo HORA 15.30

Boleto N°: ATM_7385756 Importe: \$ 360
10-11-12/05/2023 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 9 ha. 7.500,00 m2 (aproximadamente), propietario JUAN RAMON ROMERO y ALBERTO PRATS ROMA, pretendida por MARIANO JAVIER FARRANDO, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calles Angelino Arenas y Pescara esquina Sureste, Las Catitas, Santa Rosa, Mayo 18, hora 18,30. Expediente EX2023-03314268- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Calle Angelino Arenas. Sur: Elena Pierre. Este: Sergio Oscar Garro y José Ramón Sanchez. Oeste: Calle Pescara

Boleto N°: ATM_7385771 Importe: \$ 480
10-11-12/05/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Eduardo Notti mensurará aproximadamente 215.93 m2 para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propiedad ENRIQUE MARCIAL VIDELA, Pretendida por LILIANA GRACIELA RETAMALES. Ubicada calle Los Tilos N° 419, Cieneguita, Las Heras. Límites, Norte: Marcelo Raúl Bonada, Sur: Oscar Ivan Gosso, Este: Anatilde Zapata de Zapata, Oeste: Calle Los Tilos. Mayo:17 Hora: 8.30 Expediente EX-2023-03290905- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7386382 Importe: \$ 360
10-11-12/05/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Eduardo Notti mensurará aproximadamente 907,85 m2 para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propiedad ANTONIO RINAUDO, Pretendida por CINTIA LILIANA NIEVAS. Ubicada en Servidumbre de Tránsito con salida a Calle Lamadrid Sur S/N°, costado norte, 655m al Este de calle San Pedro, San Roque, Maipu. Límites: Norte y Sur: Antonio Rinaudo, Este: Servidumbre de Tránsito del propietario, Oeste: Francisco Armando Basco. Mayo: 17 Hora: 16.30 Expediente EX-2023-03371031- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7386384 Importe: \$ 480
10-11-12/05/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Eduardo Notti mensurará aproximadamente 1.800,30 m2 para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propiedad ANTONIO RINAUDO, Pretendida por CLAUDIO JESUS MORALES. Ubicada en Lamadrid Sur S/Nº, costado norte, 665m al Este de calle San Pedro, San Roque, Maipu. Límites: Norte: Antonio Rinaudo, Sur: Calle Lamadrid Sur, Este: Servidumbre de Tránsito del propietario, Oeste: Francisco Armando Basco. Mayo: 17 Hora: 16.45 Expediente EX-2023-03370698- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7385869 Importe: \$ 480
10-11-12/05/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Eduardo Notti mensurará aproximadamente 300 m2 para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propiedad ELENA, MARIA GALA, FELISA VARGAS VIDELA y VALENTIN VARGAS QUIROGA, Pretendida por JOSEFA ASUNCION GONZALEZ, NELIDA MARIA GONZALEZ y ESTEBAN BENJAMIN GONZALEZ. Ubicada calle Berutti 771, Toribio de Luzuriaga, Maipu. Límites, Norte: Manuel Félix Ramos, Sur: Calle Berutti, Este: Francisco Testini, Oeste: Luis Gomez. Mayo: 17 Hora: 19 Expediente EX-2023-03370465- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7386389 Importe: \$ 480
10-11-12/05/2023 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 383.60 m2, propiedad de JORGE HORACIO MARTINEZ y MIRIAM ESTELA MARTINEZ, ubicada en calle San Lorenzo 74, Ciudad, San Martín. EX-2023-03273199-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 20, Hora 9.00.

Boleto N°: ATM_7386106 Importe: \$ 240
10-11-12/05/2023 (3 Pub.)

Irma Laudecina, Agrimensora, mensurará 85,70 m2, de OSCAR ALFREDO VERA y OTROS, en Huarpes 527, Ciudad, Capital. Mayo 17, 11 horas. EX-2023-03302298-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7386140 Importe: \$ 120
10-11-12/05/2023 (3 Pub.)

Vicente Butera Agrimensor mensurará 3118.60 m2, propiedad NELLY CRISTINA EGEA, calle Martínez 946 m sur de carril Centro (costado Este), Algarrobo Grande, Junín. Mayo 17, hora 12:00. EX-2023-03127245-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7386944 Importe: \$ 240
10-11-12/05/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará y Fraccionará, 6 ha. 5757,83 m2, propiedad de CEREDA, ROBERTO CARLOS y CEREDA, RICARDO ALEJANDRO. Ubicación: Calle Sánchez N° 7788, Colonia Segovia, Guaymallen. EX-2023-03150661-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 19, 16.00 horas.

Boleto N°: ATM_7386152 Importe: \$ 240
10-11-12/05/2023 (3 Pub.)

Daniela Indiveri, Ingeniero Agrimensora, mensurará 210,18 m2, propiedad SALVADOR RAZQUIN, pretendida por CLAUDIO MARTÍN GARCÍA, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Límites: Gregorio Salomón Vega, Sur: Juan Carlos Vallée, Este: Raquel Liliana, Hernaldo Joaquín y Mónica Beatriz Arias y Oeste: calle Roque Sáenz Peña. Calle Roque Sáenz Peña N° 615, Ciudad, Las Heras. Mayo 18, Hora 17:00. EX-2023-03274466-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7386163 Importe: \$ 480
10-11-12/05/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará y dividirá en Propiedad Horizontal 169,85 m2. Propietario MAURICIO FERNANDO NERACH PEÑA. Ubicación: Gral. Gutiérrez 978. Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Mayo 17, hora 09:00. EE-22983-2023-SAYGES-ATM.

Boleto N°: ATM_7386957 Importe: \$ 240
10-11-12/05/2023 (3 Pub.)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará, Mayo 17, hora 10, propiedad GABRIEL FERNANDEZ, calle Mitre esquina Rivadavia (esquina N-E), Fray Luis Beltran, Maipú. Superficie: 360,00 m2. Expediente: EX-2023-03268830-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7386961 Importe: \$ 240
10-11-12/05/2023 (3 Pub.)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2.121,60 m2, propiedad MIRTA TERESA CONIGLIONE, Carril Chimba Sur 231, Palmira, San Martín. Mayo 17, Hora 9:00. Expediente EE-23466-2023.

Boleto N°: ATM_7386963 Importe: \$ 120
10-11-12/05/2023 (3 Pub.)

Enrique Segura. Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará, Fracción N° 85, Superficie 16187,44 m2 propietario YANIV FRIDMAN LEMOR (50%) y MARCELO XAVIER SCHJTMAN (50%), ubicada 4° Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida al costado Norte Ruta Provincial N° 94 S/N; Punto de encuentro, Ruta Provincial N° 94, portón de acceso a "The Vine", Los Sauces, Tunuyán. Cita a los propietarios del 4° C.C.I.F. Mayo 17, Hora 10:30. EX-2023-03189514-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7386176 Importe: \$ 480
10-11-12/05/2023 (3 Pub.)

Nicolás Ubertone, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 240 m2, propiedad de FLORENCIO ORLANDO SABATINI, ubicada en calle Necochea N° 518, San José, Guaymallén. Mayo 17, 18 horas. EX-2023-03237017-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7387050 Importe: \$ 240
10-11-12/05/2023 (3 Pub.)

Natalia Riveros, Ingeniero agrimensora, mensurará 810,33 m2 aproximadamente, propiedad de EDITH ZORRILLA. Ubicada en Lote 9, Callejón Comunero con salida a calle Antonio Peña Morales S/N°, 535 m al norte de calle Almirante Brown, Vistalba, Luján de Cuyo. Expediente EX-2023-03232132-GDEMZA-DGCAT_ATM, hora 9.30, Mayo 17.

Boleto N°: ATM_7386208 Importe: \$ 360
10-11-12/05/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Iván Escalona mensurará aproximadamente 232m² p/ obtención título supletorio Ley 14.159 y Modificatorias propiedad de Instituto Provincial de la Vivienda, pretendida por GUZMAN, María José, ubicados en calle Estanislao Zeballos 771, Ciudad, General Alvear. Límites: Norte: Gisela Elizabeth Arias y Nestor Javier Honorato, Sur: calle Estanislao Zeballos, Este: Juan Bautista Zunzarren Oeste: Marta Franco, Ramona Adriana Gómez y Angél Antonio Rodriguez EX-2023-02157061-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 17 Hora: 10

Boleto N°: ATM_7383621 Importe: \$ 480
10-11-12/05/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Eduardo Notti mensurará aproximadamente 225 m2 para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propiedad MARIA EMMA MOSCOSO DE MERCADEL, Pretendida por SAGUES MOPARDO SERGIO DANIEL. Ubicada calle Mariano Moreno N° 1176 General Belgrano Guaymallén costado Norte a 56,00m al este de calle Mitre. Límites, Norte: Carmen Julia Miro, Sur: calle Mariano Moreno y más terreno de Maria Emma Moscoso de Mercadel, Este: Dolores Maria Gimenez, Oeste: Miguel Agustin Giamformaggio Mayo: 17 Hora: 8.00 Expediente EX-2023-03296038- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7386378 Importe: \$ 600
10-11-12/05/2023 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 560 m2 aproximadamente, propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por Artículo 236 Inciso A del Código Civil y Comercial, pretendida por RODRIGUEZ ANTONIO ALONSO y VILLARRUEL FABIANA JACINTA NORMA; obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, sita en Calle San Martín S/N° 483 metros hacia el Este de calle Di Cesare (lateral Sur), Colonia Las Rosas, Tunuyán. Límites: Norte: Calle San Martín; Sur: Nelida Ester Tamuch de Stocco, Hector Hugo Tamuch, Elisa Ines Tamuch de Merino, Edith Tamuch de Bancharo, Ruth Tamuch de Chaud, Humberto Miguel Tamuch; Este y Oeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Mayo 17 de 2023, Hora 15. EX-2023-03243188-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7386112 Importe: \$ 840
10-11-12/05/2023 (3 Pub.)

Liliana Magni, Agrimensora, mensurará 175.71 m2 aproximadamente, propiedad PRUDENCIO RITO CARBAJAL, NÉLIDA LINARES DE CARBAJAL y FRANCISCA ROBLES, pretendida en título supletorio Ley 14159. Decreto 5756/58 por JUAN ALBERTO, SILVIA CARINA, MARCELA ALEJANDRA, HEBER SEBASTIÁN y PATRICIA CARMEN CARBAJAL, ubicada en calle Malvinas Argentinas 1870, General Belgrano, Guaymallén. Límites: Norte: Olga Anci en 12.71 m; Sur: calle Malvinas Argentinas en 12.30 m; Este: Sonia Domínguez en 13.00 m; Oeste: Pedro Montes en 15.33 m. Expediente Catastro N° 2023-03259373-GDEMZA-GDCAT_ATM. Mayo 17, Hora 16.00.

Boleto N°: ATM_7386950 Importe: \$ 600
10-11-12/05/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará aproximadamente para gestión Título Supletorio Ley 14159, Dec.5756/58 y Modificatorias. Título I: 216.62 m2 de LUIS JORGE GONZALEZ y VANGELIA DEL CARMEN RODRIGUEZ de GONZALEZ y Título II: 271.32 m2 de VANGELIA DEL CARMEN RODRIGUEZ de GONZALEZ y LUIS JORGE GONZALEZ, pretendidos por Adriana Gloria Cepeda. Bolivia N°2685, General Belgrano, Guaymallén. Límites generales del polígono: Norte: Calle Virgen de las Nieves y Rafael Varas. Sur: Noelia Cristina Godoy. Este: Rafael Varas y Marcelo Gustavo Godoy. Oeste: Calle Bolivia. Mayo 17, Hora 17. Expediente EE-23289-2023.

Boleto N°: ATM_7386991 Importe: \$ 720
10-11-12/05/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Exequiel Giménez, mensurará aproximadamente 837 m2, para gestión de título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de LUIS DIMATTEO, pretendida por LEON VERONICA GRISELDA, ubicado en calle Rafael Obligado N° 1370, General Belgrano, Guaymallén. Límites: Norte: Garay Jorge Antonio, Gayo Graciela Susana, Dávila Sonia Esther, Sosa Novillo Arnaldo Esteban y María Susana Rappallini (Dominio Fiduciario Ley 24.441), Sur: María Susana Rappallini (Dominio Fiduciario Ley 24.441), Este: Calle Rafael Obligado, Oeste: María Susana Rappallini (Dominio Fiduciario Ley 24.441).

EX-03273937-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 17, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_7386181 Importe: \$ 600
10-11-12/05/2023 (3 Pub.)

Edgardo Campos Agrimensor mensurará 12 ha. 3.700,00 m2, aproximadamente propiedad de LAS CAMELIAS SOCIEDAD ANONIMA, pretendida por JOSE LUIS MOISES Y OSVALDO NELSON MOISES, para trámite Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada en Calle Barandica S/Nº, 450,00 m al Este de Ruta Provincial N° 92, costado Sur, Vista Flores, Tunuyán. Mayo 17 hora 16,00. Límites. Norte: Calle Barandica; Sur: Piermarini Diego Humberto; Este: Las Camelias S.A.; Oeste: Brizzio Martin, Lopez Orlando, Nuñez Rolando, Sosa José Luis, Garay Hernan, Gonzalez Lidia, Sahade Hector, Morales Raúl, Pechemiel Hector, Carmona Elidoro, Ortubia Juan Ramon, Altamira Emanuel, Robledo Oscar, Calle N°5, Corvalan Santos, Galdame José, Osvaldo y José Luis Moises. EX-2023-03117856-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7386202 Importe: \$ 840
10-11-12/05/2023 (3 Pub.)

Leandro Marinelli, Ingeniero agrimensor, mensurará 20.000 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, propiedad de MARIA AMELIA CANO DE AGUIRRE, JUAN FRANCISCO ALIAGA, PABLO SEBASTIAN ALIAGA CANO, ALFREDO GUILLERMO ALIAGA CANO, pretendida por EMILIANO GUIÑAZU VAQUER, gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Ubicada en Ruta Prov. N° 99, Circuito turístico El Challao s/nº, costado oeste, 250 m al Sur del antiguo boliche denominado Scanner, 5º Sección, Ciudad, Capital. Límites: Norte: María Amelia Cano De Aguirre, Juan Francisco Aliaga, Pablo Sebastián Aliaga Cano, Alfredo Guillermo Aliaga Cano; Sur: Dumit Ricardo Alfredo, Neme Alberto, Villa Haro Ana María, Fernández Ana María, Badui Laura María Inés, Cárdenas Marisol Claudia, Dumit Fuego Sara María, Dumit María Elena, Ramos Espinoza Adelaida, Tartaro Elba Delia, Simón Adela, Fuego Marta Alicia, Vergara Marta Esther, Heinze Mirta Gladis, Badui Liliana Graciela, Fernández Rosana Cecilia, Bresolini Alberto Felix, Segovia Sergio Alberto, Marin Juan Antonio, Márquez Miguel, Dumit Marcelo José, Fuego Carlos Ernesto, Gei María Susana, Percara Hilda Teresa, Este: Ruta Prov. N° 99, Circuito turístico El Challao; Oeste: María Amelia Cano De Aguirre, Juan Francisco Aliaga, Pablo Sebastián Aliaga Cano, Alfredo Guillermo Aliaga Cano. EX-2022-06256995-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 17, hora 8.30.

Boleto N°: ATM_7386205 Importe: \$ 1440
10-11-12/05/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento del art. 2 de la ley 11.867, el Sr. ALFREDO ALEJANDRO CORREA, DNI 3800839 en Barrio Jardin Sarmiento II, Manzana 6 Casa 36, Godoy Cruz, Mendoza, transfiere el fondo de come GARRISON BEER CLUB, a MARIA CRISTINA DINATALE, DNI 12223304, con domicilio en Call Tejeda 1548, Las Heras Mendoza, rubro: Bar sandwichería y salon comedor, ubicado en Calle Republi Libano 1087, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio Calle Republica del Liban Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7390945 Importe: \$ 1000
12-15-16-17-18/05/2023 (5 Pub.)

(*)

EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ART. 2 DE LA LEY 11867, LA SRA. SRA. NOELIA BELEN ABBRUZZESE, con Documento Nacional de Identidad número 32.572.021, C.U.I.L./T 27-32572021-8 domiciliada en Maipu n°328, quinto piso depto 3, Godoy Cruz, MENDOZA, ANUNCIA TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO, A FAVOR DE VIAJES TK SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" cuit 30-7177763-4 con domicilio social en Maipu n°328, quinto piso depto 3, Godoy

Cruz, Mendoza. PARA RECLAMOS DE LEY SE FIJA EL DOMICILIO: Maipu n°328, quinto piso depto 3, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7388212 Importe: \$ 1000
12-15-16-17-18/05/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la ley 11.867, el Sr. Daniel Federico Merlino con DNI 30924472, con domicilio en calle Urquiza 1782 de Guaymallén, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del Sr. Mauricio Alejandro Enrique Rubio DNI 30936448 con domicilio en Renacimiento, Casa 3 de Godoy Cruz, destinado al rubro de alquiler de canchas de fútbol, ubicado en calle Joaquín V.Gonzalez 450 Godoy Cruz de la provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Urquiza 1782, Villa Nueva, Guaymallén de la provincia de Mendoza CP 5521.

Boleto N°: ATM_7385058 Importe: \$ 1200
10-11-12-15-16/05/2023 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO DE ROSA LÓPEZ TRAPICHE S.A. A FAVOR DE VITHIEL S.A.S. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2º de la Ley N° 11.867, ROSA LÓPEZ TRAPICHE S.A., C.U.I.T. N° 30-71456514-8, con domicilio social en calle José Ingenieros N°437, Godoy Cruz, Mendoza (C.P. 5501), representada por la Sra. Rosa Cristina López, con D.N.I. N°6.216.516; anuncia la TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO a favor de VITHIEL S.A.S., C.U.I.T. N°30-71792259-6, con domicilio social en calle José Ingenieros N°437 - Dpto. - Sección "C", Godoy Cruz, Mendoza (C.P. 5501), representada por la Sra. Viviana Nieto Morán, DNI N° 95.110.109; destinado al rubro producción, fabricación y/o elaboración de embutidos, chacinados y sus derivados. Para reclamos de Ley se fija el domicilio cito en Av. B. Mitre N° 870, Piso 3 - Of. 6, Ciudad-Capital, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7378496 Importe: \$ 1800
08-09-10-11-12/05/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 04 Acta de Asamblea de "E y E S.A." En la ciudad de Mendoza, a los 2 días del mes de Noviembre del 2022, siendo las 19:30 hs., se reúnen en Asamblea Ordinaria, los accionistas de EyE S.A. en la sede social de la sociedad sita en calle Rodríguez Peña 1710, Maipú, Mendoza. Reunidos el Sr. Riveros Vargas Emilio Walterio y el Sr. Gatti Rappallini Ezequiel, que representan el 100 % del paquete Accionario, correspondiente a 160 acciones de EyE S.A. y procede a tratar el siguiente orden del día: 1º- Designación de un accionista para que firme el acta junto al presidente. 2º- Consideración de los Balances Generales finalizados. Ejercicio N° 3 cerrado el 30/06/2020, Ejercicio N° 4 cerrado el 30/06/2021 y Ejercicio N° 5 cerrado el 30/06/2022. 3º- Designación de miembros del Directorio. Puesto en consideración el "Punto Primero" del Orden del Día. La Asamblea designa al Sr. Gatti Rappallini Ezequiel para que firme la presente Acta junto al Presidente. Puesto en consideración el "Punto Segundo" Toma la palabra el Sr. Presidente y da para su lectura a los accionistas presentes los Estados Contables cerrados al 30/06/2020, al 30/06/2021 y al 30/06/2022 de EyE S.A.; se da lectura a la documentación en su totalidad, los accionistas debaten los distintos puntos de los balances Generales cerrados al 30/06/2020, al 30/06/2021 y al 30/06/2022, aprobando por unanimidad y sin objeciones los Balances Generales, cuadro de pérdidas y Ganancias y anexos correspondientes a los Estrados finalizados Número 3, Número 4 y Número 5. Puesto a consideración el "Punto Tercero" del Orden del Día, toma la Palabra el Señor Gatti Rappallini Ezequiel quien propone renovar el mandato como Presidente de EyE S.A. al Señor Riveros Vargas Emilio Walterio y nombrarlo Director Titular, asumiendo la representación legal de EyE S.A. Toma la palabra el Señor Riveros Vargas Emilio Walterio quien manifiesta aceptar el cargo por el lapso de (3) ejercicios y propone renovar el mandato como Director Suplente al señor Gatti Rapallini Ezequiel por el lapso de (3) ejercicios, quien manifiesta la aceptación del cargo. Se dispone que la Asamblea se celebró en forma unánime según el Art. 237 de la

Ley de Sociedades. La Asamblea queda constituida y las resoluciones sociales aprobadas por unanimidad. Siendo las 22:36 hs sin más temas por ser tratados, se da por concluida la presente.

Boleto N°: ATM_7235279 Importe: \$ 1000
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

OASIS DOLCHE S.R.L. Comunica que por acta del 18/11/2014 y acta 18/12/2014 se decide la incorporacion de los herederos declarados del socio fallecido Blas Jose Antonio Sanctecchia.

Boleto N°: ATM_7388337 Importe: \$ 80
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

MORGAN FAMILY VINEYARDS S.A.: A efectos de su inscripción, se comunica que mediante Acta de Directorio de fecha 14 de marzo de 2023 y Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 de marzo de 2023, se resolvió lo siguiente: Cambio de domicilio: se ha procedido al traslado del domicilio social y de su sede, fijando nuevo domicilio legal en calle Loria N° 5973, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, CP 5505.

Boleto N°: ATM_7387481 Importe: \$ 200
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

NATAGO S.A. comuníquese que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 05 de Abril de 2023, se procedió a renovar autoridades de la Sociedad, quedando el Sr. BRAVIN Juan Ignacio, DNI 31.816.678, como Director Titular y Presidente, y a la Sra. GANDINI Carolina Lía, DNI 31.988.482, como Directora Suplente, los mismos aceptaron sus cargos y permanecerán por tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7387684 Importe: \$ 120
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Por Acta de Reunión de Gerencia autoconvocada de fecha 02 de febrero de 2023, estando presentes el 100% de los accionistas de **MANDINO SAS**, se comunicó la RENUNCIA a su puesto del Gerente Titular Bellene Jeremias Manuel. En consecuencia, se designan como nuevos miembros de la Gerencia a Bottasso Claudia Alejandra como Gerente Titular y a Bellene Jeremias Manuel como Gerente Suplente.

Boleto N°: ATM_7388148 Importe: \$ 160
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

INTER-DIESEL S.A. – Comunica que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de marzo de 2022 presenta su renuncia al cargo de Director Titular y Vicepresidente de la Sociedad el Sr. Vitoriano Hernandez DNI 14.880.421

Boleto N°: ATM_7388224 Importe: \$ 80
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

INTER-DIESEL S.A. – Comunica que mediante Acta de Directorio de fecha 14 de abril de 2022 se designó a su Directorio por el término indicado en sus estatutos, tres ejercicios, el que quedó compuesto por: Director Titular y Presidente Orlando Daniel Mazzega DNI 14.471.756, Director Titular y Vicepresidente Gino Mazzega DNI 44.059.187 y Directora Titular Silvia Rosana Mazzega DNI

17.177.780.

Boleto N°: ATM_7388230 Importe: \$ 160
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

EDMON SOCIEDAD ANONIMA- Por Asamblea Ordinaria del día 13 de mayo del 2022 se resolvió por unanimidad: 1- Modificar el DIRECTORIO de EDMON SOCIEDAD ANONIMA y, en consecuencia, el nuevo Directorio quedaría conformado de la siguiente manera: Presidente: Juan Pablo Montes, D.N.I. 28.627.493; Vicepresidenta: Griselda María Cenci, D.N.I. 12.799.127; Director: Javier Andrés Montes, D.N.I. 33.321.387.2- Modificar el DOMICILIO LEGAL, SOCIAL Y FISCAL de EDMON SOCIEDAD ANONIMA y, en consecuencia, el nuevo Domicilio quedaría fijado en: Ruta Provincial 50, Km. 1400, s/n, de la ciudad de General San Martín, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7385033 Importe: \$ 240
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

NIORT S.A. conforme lo exigido por el art. 60 de la Ley 19.550 comunica la conformación de su directorio según acta de asamblea N° 15 de fecha 28 de abril de 2023, quedando el mismo constituido por: TITULAR: Presidente: Sr. Leandro Nicolás Savelli DNI 31.643.924 DIRECTORA SUPLENTE: Sra. María Eugenia Genest Fojo DNI 32.374.723, por un período de tres años.

Boleto N°: ATM_7388248 Importe: \$ 160
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

ESPAÑA S.A.. Informa que por acta de asamblea general ordinaria n° 30 de fecha 06 de Octubre de 2022, se designó como nuevo presidente del directorio a JUAN JOSE MALDONADO, DNI. n° 24.018.212, con domicilio en Agustin Alvarez 344 p.1, Ciudad, Mendoza y directora suplente a ANA MARIA LOPEZ DNI. 5.940.045 con domicilio en Emilio Civit 358, Ciudad, Mendoza. cuyo mandato durara hasta la asamblea general ordinaria que trate el balance del ejercicio a cerrar el 31/10/2025.

Boleto N°: ATM_7389465 Importe: \$ 200
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

ARCE S.A.. Informa que por acta de asamblea general ordinaria n° 30 de fecha 25 de febrero 2022, se designó como nuevo presidente del directorio a JUAN JOSE MALDONADO, DNI n° 24.018.212, con domicilio en Agustin Alvarez 344 p.1, Ciudad, Mendoza y directora suplente a ANA MARIA LOPEZ DNI. 5.940.045 con domicilio en Emilio Civit 358, ciudad, Mendoza. cuyo mandato durara hasta la asamblea general ordinaria que trate el balance del ejercicio a cerrar el 31/10/2024.

Boleto N°: ATM_7390348 Importe: \$ 200
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

RUCOL S.A. Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 5 de Mayo de 2023, obrante a fojas 37 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, se aprobó por unanimidad la designación de los miembros del Directorio de RUCOL S.A., quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Presidente y único Director Titular el Sr. Luis María Anselmi D.N.I. N° 29.918.735, con domicilio en calle 9 de Julio 1160, Piso 7 , Dpto 3, Ciudad de Mnedoza, Pcia de Mza y Director Suplente a la Srita. María Florencia Gambaro D.N.I. N° 32.352.557, con domicilio en calle 9 de Julio 1160, Piso 7 , Dpto 3, Ciudad de Mendoza, Pcia de Mza, todos por el período 19/04/2023 a 20/04/2026.

Boleto N°: ATM_7385281 Importe: \$ 640
12-15/05/2023 (2 Pub.)

(*)

SUDAMERICANA TRADING MB SAS.: Por Acta de órgano de Administración de Socios, de fecha 06/03/2023, se resolvió el cambio de sede Social, Domicilio Legal y Fiscal a calle Avenida Champagnat 2006, Cerro Balcón N° 3 número 2.996, Barrio Dalvian, Sector III, Zona Balcones, Manzana 112 Casa 1, Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7389478 Importe: \$ 120
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

VENOIL S.A.- Se comunica que por Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 28/06/2021, se aprobó un aumento de capital social por \$20.000.000, con una prima de emisión total de \$50.000.000, reformándose el artículo SEXTO del estatuto social, elevando el capital de \$3.090.000 a \$23.090.000, quedando representado por 230.900 acciones ordinarias, nominativas no endosables VN \$100 cada una y manteniendo las proporciones de participación de los accionistas.

Boleto N°: ATM_7391413 Importe: \$ 160
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

BODEGA JEAN BOUSQUET TUPUNGATO S.A.: ELECCIÓN DE DIRECTORES. De conformidad con lo determinado por el art. 60 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que "BODEGA JEAN BOUSQUET TUPUNGATO S.A.", en Asamblea Ordinaria Unánime celebrada el 3 de abril de 2023, procedió a la elección de directores titulares y suplentes, que incluye la respectiva distribución de cargos por tratarse de un directorio unipersonal, quedando el órgano directivo conformado como sigue: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE Sr. Jean Pierre Guillaume Bousquet DNI: 93.950.374 y DIRECTOR SUPLENTE Sra. Marcela Andrea González, D.N.I. N° 25.091.326. La duración del mandato corresponde hasta el 31 de diciembre de 2025.

Boleto N°: ATM_7386275 Importe: \$ 240
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

"VINOCOR ARGENTINA S.A." Comunica que, conforme se ha decidido mediante Asamblea General Extraordinaria N° 28, efectuada el día 10 de abril de 2013, ha sido modificados en su redacción el artículo octavo del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente forma: "ARTICULO OCTAVO: La Dirección y la Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio integrado por uno a cinco titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de directores así como su remuneración. El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes: en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo, en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero, en su ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social el 1 % del capital social, en dinero en efectivo, títulos valores públicos y/o documentos de terceros. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieran poderes especiales a tenor del artículo 1.881 del Código Civil y del artículo 9 del Decreto Ley número 5.965/63, Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultades de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. La Representación legal

de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o la Vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento.”

Boleto N°: ATM_7387315 Importe: \$ 760
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

DISTRIMAI S.R.L. Con fecha 5 de mayo de 2023 el Sr. Remo Adrián Zanichelli D.N.I 14.279.651, CUIL 20-14279651-0, fecha de nacimiento 20/06/1961, de nacionalidad argentina, estado civil divorciado, de profesión comerciante, con domicilio real sito en Cerro San Isidro 4.005 Barrio Dalvian Capital Mendoza y domicilio especial sito en Santa Cruz 130 Capital Mendoza, transfirió de DISTRIMAI S.R.L CUIT 30-64475745-1 con domicilio social legal y fiscal sito en calle Urquiza 2501 Coquimbito Maipú Mendoza, la propiedad de 55% de las cuotas sociales de su titularidad representadas por 5.500 cuotas sociales de valor nominal \$ 55.000 a la Sra. María Zanichelli DNI 44.438.733, CUIL 27-44438733-0, fecha de nacimiento 23/10/2002, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio real sito en Cerro San Isidro 4.005 Barrio Dalvian Capital Mendoza y domicilio especial sito en Santa Cruz 130 Capital Mendoza.

Boleto N°: ATM_7388431 Importe: \$ 360
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN ARGENTINA SOO BAHK DO MOO DUK KWAN**, comunica que en la Asamblea General Ordinaria realizada en su sede social el día 05 de mayo de 2023 a las 20.30 y por el tratamiento del punto 3) del orden del día, fue elegida y aprobada la nueva comisión directiva para las posiciones de presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, vocal titular y suplente, revisor de cuenta titular y suplente, por lo que una vez puesta a votación se aprobó la lista de la nuevas autoridades elegidas, por lo que la Comisión Directiva queda conformada por un período de 2 años, por las siguientes personas, PRESIDENTE: OSCAR OSVALDO MARTÍN DNI 10.80.487; VICEPRESIDENTE: GERARDO RAUL SAMSO DNI 29.125.447; SECRETARIO: GUSTAVO ALEJANDRO ZULLIGER DNI 18.083.513; TESORERO: NATALIA ELIZABETH ORDUÑA DNI 30.836.981; VOCAL TITULAR: ALEJANDRO PALMERO DNI 17.389.650; VOCAL SUPLENTE: GERMAN BAIGORRIA DNI 31.812.404; REVISOR DE CUENTAS TITULAR: ANTONELLA MARÍA BLOTTA DNI 35.076.973 y REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE: FRANCISCO RAFAEL BLOTTA DNI 27.597.232.

Boleto N°: ATM_7388534 Importe: \$ 400
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACIÓN Y COMPLEMENTARIA “**RUTA M S.A.S.**”: En San Rafael, Mendoza, República de Argentina a los 24 de abril de 2023, suscriben: la señorita Clara Lorena Luna, D.N.I. 31.778.063, Cuit/I número 27-31778063-5, argentino, con fecha de nacimiento el día 29 de Julio de 1985, soltera, empleada, con domicilio en calle La Pampa número 226 de esta ciudad de San Rafael, y el señor Diego Medaura, D.N.I. 28.740.113, Cuit/I número 20-28740113-3, argentino, con fecha de nacimiento el día 27 de febrero de 1981, soltero, comerciante, con domicilio en calle Rivadavia numero 1145, departamento de San Rafael, quienes conforme a la observación efectuada por la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza en la pieza administrativa numero IF-2022-05626429-GDEMZA-DPJ, caratulada “RUTA M S.A.S S/CONFORMACIÓN E INSCRIPCIÓN”, con fecha 16 de Agosto de 2022, por el presente instrumento proceden a subsanar la misma y a dejar redactado el estatuto depurado final:CAPITULO PRIMERO: OBSERVACION: SUBSANACIÓN: que de acuerdo al análisis de los requisitos legales y fiscales de Asesoría letrada de la Dirección de Personas Jurídicas, la observación es: “se observa que la fecha del contrato NO coincide con la de la actuación notarial, subsane en debida forma y en su caso, publique edicto nuevamente”. SE SUBSANA: quedando redactado de la siguiente manera “En la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, a 27 de Julio de Dos

Mil Veintidós”, se subsana la observación.

Boleto N°: ATM_7388577 Importe: \$ 560
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

MOUNTAIN SPIRITS S.R.L. CUIT N° 30-71723922-5. Se comunica respecto de la constitución de MOUNTAIN SPIRITS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por subsanación: 1) Socios: TOMÁS PAWLY, argentino, soltero, comerciante, DNI 35.834.977, 21/07/1991, Santa Fe 652, de San Rafael, Mendoza; BRUNO EMILIO CASTILLO, argentino, soltero, estudiante, DNI 38.416.854, 22/08/1994, Ruta Provincial número 222, Valle de Los Molles, Malargüe, Mendoza; JOSÉ ALFREDO PAWLY, argentino, casado en primeras nupcias con María Pierre Lapierre, comerciante, DNI 13.477.469, 17/01/1964, Santa Fe 652, San Rafael, Mendoza; y RICARDO HUGO SCHKOP, argentino, casado en segundas nupcias con María Leandra Faura, contador público, DNI 11.964.085, 20/10/1955, Godoy Cruz 214, San Rafael, Mendoza; 2) Fecha de la resolución social que aprobó la regularización: 27/04/2023; Fecha del Instrumento de regularización: 27/04/2023, instrumento privado. 3) Denominación: Bajo la denominación “MOUNTAIN SPIRITS SRL” constituida por subsanación, continua funcionando la sociedad de la SECCIÓN IV de la LGS denominada “MOUNTAIN SPIRITS SRL” CUIT N° 30-71723922-5, por regularización; 4) Domicilio social y fiscal: Santa Fe N° 652, CP: 5600, San Rafael, Mendoza, Argentina. 5) Duración: 99 años a partir de la Inscripción. 6) Objeto Social: tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Elaboración, comercialización, importación, exportación y venta al por menor y mayor de toda clase de bebidas y alimentos. B) Participación en otras sociedades civiles o comerciales, sean estas sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, de nacionalidad argentina o extranjera; C) Administración, gestión y explotaciones de las participaciones citadas anteriormente; D) Prestación de servicios relacionados con la administración, gestión o explotaciones de empresas; E) Elaboración de toda clase de estudios de mercado y proyectos de diseño industrial; F) Titularidad, explotación o cesión de diseños de la propiedad industrial o intelectual de cualquier tipo; G) Adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles de cualquier clase; 7) Monto del Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos CIENTO MIL (\$ 100.000,00) representado por CIENTO cuotas sociales (100) de pesos UN MIL (\$1000) valor nominal cada una. 8) Suscripción e integración de capital: en partes iguales, cada uno de los socios VEINTICINCO (25) cuotas sociales; total de Pesos VEINTICINCO MIL CON 00/100, (25%) del capital social, cada uno de ellos. Se encuentra totalmente integrado, en dinero en efectivo, mediante Acta de integración de capital, otorgada ante el notario Maria Eugenia Sanchez en fecha 12/07/2021. El mismo se encuentra representado en el estado patrimonial especial confeccionado por los socios al efecto de la regularización y debidamente aprobado por unanimidad; 9) Órganos de Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios, gerentes designados. Para obligarla, firmarán en forma conjunta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Se designa a los socios JOSÉ ALFREDO PAWLY y RICARDO HUGO SCHKOP como Socios Gerentes, para ejercer en forma conjunta la representación de la sociedad, 9) Órganos de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7387685 Importe: \$ 1280
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

TERSAN SRL Comunica que, mediante Acta de Subsanción en la Ciudad de Mendoza, República Argentina a los 10 días del mes de Mayo de 2.023, se decide subsanar los ARTÍCULOS: SEPTIMO, OCTAVO Y DECIMO CUARTO, manteniendo en lo demás subsistente el Estatuto y el Acta de Subsanción de fecha 10 de Marzo de 2.023. Por lo tanto, los artículos mencionados quedan redactados de la siguiente manera: ARTÍCULO SEPTIMO: Administración y Representación: El Gerente durará en su cargo hasta que la Asamblea de Socios le revoque el mandato y designe a otro en su reemplazo. Se le prohíbe al Gerente el uso de la firma social en operaciones de fianza, garantía o aval de operaciones de

terceros, salvo autorización expresa de la Asamblea de Socios en forma unánime. La única retribución que percibirá el socio Gerente por las tareas que desarrolle en la consecuencia del objeto social será la que reciba a través de la percepción de las utilidades que sean distribuidas de conformidad con el presente estatuto y la normativa vigente. ARTICULO OCTAVO: en caso de conflicto entre los socios que implique la parálisis del curso ordinario de los negocios y que no pueda resolverse en un plazo de 30 días de realizada la reunión de socios en donde quedó planteado el conflicto tendrá lugar el siguiente procedimiento: 1) cualquiera de los socios (el "socio ofertante") podrá ofrecer al otro socio la venta de sus participaciones o la compra de las participaciones o la compra de las participaciones del otro socio, al precio fijado por el socio ofertante; 2) para ello deberá notificar en forma fehaciente al otro socio (el "socio receptor") el precio de compra venta; 3) dentro del plazo de 30 días de recibida la notificación, el socio receptor deberá comunicar en forma fehaciente al socio oferente su opción de comprar o de vender sus participaciones al precio de compra-venta; 4) en caso de silencio se considerará que el socio receptor ha optado por vender sus particiones; 5) a fin de llevar adelante la compra-venta de las participaciones los dos socios comprometen a suscribir el contrato correspondiente dentro de un plazo de 30 días ejercida la opción por el socio receptor, o de producido su silencio conforme indicado en el apartado 4) anterior. ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Solución de Controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, administrador y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización cualquiera sea su naturaleza quedará sometido a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con competencia en materia societaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7388137 Importe: \$ 1080
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

ESTACION DE SERVICIO SAN IGNACIO SRL comunica que con fecha 18 de Diciembre de 2020, por Reunion de Socios se procedió a tratar el siguiente Orden del Día: 1. Lectura y ratificación de las operaciones de Inventario y Avalúo, Partición, División y Adjudicación de Bienes, Autos N° 254.869 y acumulado N° 261.410 caratulados "Gomez Mirta del Carmen y Palomares Luis Ruben p/Sucesión": el total del Patrimonio de la sociedad "Estación de Servicio San Ignacio SRL" queda en propiedad de los herederos Luis Fernando Palomares, DNI 20.897.383 en un 72%, y Stella Maris Palomares , DNI 18.671.386, en un 28%. El día 17/04/2023 de dicta Oficio Judicial de Inscripción de Adjudicación de los bienes adjudicados, Dra. Roxana Alamo, Jueza, 2. Designación de Socio Gerente: se decide designar como Socio Gerente al Sr. Luis Fernando Palomares, DNI 20.897.383, con todas las facultades establecidas en el Contrato Social de la sociedad, quien acepta el cargo en este acto, constituyendo domicilio especial en Montes de Oca esquina Blanco Encalada, Godoy Cruz, Mendoza y 3. Cesión de cuotas sociales: el Sr. Luis Fernando Palomares cede veintidos por ciento (22 %) del capital accionario a la Sra Stella Maris Palomares que se materializó en el Contrato de Cesión de Cuotas Sociales celebrado por instrumento privado de fecha 11 de Diciembre de 2020; quedando el capital social de la sociedad en las siguientes proporciones: Sr. Luis Fernando Palomares: 50% del capital social, representado en 220 cuotas sociales y Sra. Stella Maris Palomares: 50% del capital social, representado en 220 cuotas sociales.

Boleto N°: ATM_7388152 Importe: \$ 600
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

NAHUEN ENERGIA SA: Modificación de Estatuto social: Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 08 de abril de 2022 se modificaron los siguientes artículos del estatuto social quedando de la siguiente manera: "TITULO V. BALANCE Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año. El ejercicio económico N.º 6 cerrará el 31 de marzo de 2023, y el ejercicio económico irregular N.º 7 iniciará el 01 de abril de 2023 y cerrará el 30 de septiembre de 2023. A esa fecha se confeccionarán los Estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la

materia". "ARTICULO DÉCIMO QUINTO: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la LGS, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma."

Boleto N°: ATM_7388247 Importe: \$ 400
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

AGRI TECH INVESTMENTS LLC comunica que con fecha 16 de febrero de 2023, mediante decisión del órgano de administración, se (i) removió al Sr. Fernán Marcelo Pereyra de Olazabal como representante legal de AGRI TECH INVESTMENTS LLC bajo el artículo 123 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, (ii) designó como nuevos representantes legales en dicho carácter a los Sres. Martín Berrotarán, DNI 29.904.728 y María Amparo Catalina Donzelli, DNI 35.324.363.

Boleto N°: ATM_7390953 Importe: \$ 160
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

"Comunicase aclaración **CRISMA INTELIGENCIA ARTIFICIAL IND. SRL**, en cumplimiento dictamen legal DPJ, que en su parte pertinente dice:..." como así también la integración detallada en el edicto (no es clara en cuanto al monto y las personas que aportan)", ello conforme a las siguientes previsiones: 1º) FECHA ACLARACION: 08/05/2023. 2º) ACLARACION PUNTO 7º DEL EDICTO ORIGINARIO: "MONTO DE INTEGRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL SOCIAL: El monto del CAPITAL SOCIAL es de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), dividido en doscientas (200) cuotas DE PESOS DIEZ MIL (\$10.000) CADA UNA DE VALOR NOMINAL. El capital es totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción: OLLER GOGOL Matías Sebastián, suscribe la cantidad de ciento cuarenta (140) CUOTAS SOCIALES DE PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) CADA UNA DE VALOR NOMINAL por un total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000) representativas del 70% del capital, integrando el 25% por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000) , y el señor RIOS CRISTIAN MARTIN suscribe la cantidad de sesenta (60) CUOTAS SOCIALES DE PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) CADA UNA DE VALOR NOMINAL por un total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) representativas del 30% del capital, quien integra el 25% por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000). 3º) En lo demás se mantienen vigentes los textos del edicto originario.

Boleto N°: ATM_7390957 Importe: \$ 560
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

"**LOGISTICA DEL VALLE COMERCIAL S.A.**"- En los términos del Art. 60 Ley 19.550, se informa que conforme a lo dispuesto por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 20/08/2020, se ha designado nuevos miembros del directorio quedando el mismo conformado según el siguiente detalle: Director Titular Presidente: CECILIA ROSANA VARGAS, D.N.I. N° 20.445.407, domicilio especial Callejón Fernández 820, San Martín Mendoza; Director Suplente: IVO AGUSTIN FANTELLI, D.N.I. N° 38.910.668, domicilio especial Callejón Fernández 820, San Martín, Mendoza. Todos los directores poseen domicilio real en la República Argentina. Tienen mandato por tres ejercicios a partir de su inscripción en el registro público de comercio.

Boleto N°: ATM_7390964 Importe: \$ 240
12/05/2023 (1 Pub.)

SIN CULPAS SAS- Se comunica que por acta de reunión de socios extraordinaria de fecha 24/02/2023 se acepto por unanimidad la renuncia del presidente de la Sociedad, Señor Fernando Molina Mrad, y se procedió a elegir y designar a los nuevos miembros del organo directivo, conformado por: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Señor Oscar Leonardo Gattoni Capdevila DNI 28.005.658 y DIRECTOR

SUPLENTE: Señor Gaston Nesto Kovalenco DNI 24.030.108. Ambos constituyeron domicilio especial en Edmundo Correa 2882 m A8, Lujan de Cuyo, Mendoza. Los mismos son elegidos por el periodo estatutario de 3 años, aceptando el cargo en el mismo acto.

Boleto N°: ATM_7385339 Importe: \$ 480
11-12/05/2023 (2 Pub.)

ENNSIGHT S.A. Comunica que, por acta de reunión de socios de fecha 26 de abril de 2023 se designó al nuevo órgano de administración de la sociedad por plazo indeterminado como fija el estatuto, que quedó compuesto de la siguiente forma: Administrador titular a: Sergio Omar DEVAUX, DNI 13.227.266, con domicilio en Mitre 1118, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Administrador Suplente a: Valeria Giselle DEVAUX, DNI número 33.717.381, con domicilio en Mitre 1118, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires Los directores fijan domicilio especial al efecto en La pampa 383, 1º piso, Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7388164 Importe: \$ 480
11-12/05/2023 (2 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

El Sr. Presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del H. Senado de Mendoza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 Quater del Reglamento Interno del H. Senado, invita a la Audiencia Pública que se realizará el día MIÉRCOLES 17 de MAYO de 2023, a las 11.00 hs. en el Auditorio del Edificio Margarita Malharro de Torres, sito en el Primer Subsuelo de Peatonal Sarmiento 247 Ciudad, en virtud de los pedidos de Acuerdo elevados por el Poder Ejecutivo para designar:

Expte. 78845 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR MIEMBRO DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA ENSEÑANZA PUBLICA SRA. IRMA BEATRIZ BELTRAME, D.N.I. N° 14.065.145.-

Expte. 78846 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR MIEMBRO DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA ENSEÑANZA PUBLICA SRA. ALICIA ARGELIA REPARAZ, D.N.I. N° 11.827.349.-

“Art. 34 quater- ...b) Podrá participar el público en general pero sólo se le concederá la palabra a quienes oportunamente hayan formulado adhesiones o impugnaciones de acuerdo a lo previsto en el Art. 34 bis. Sus expresiones podrán versar exclusivamente sobre los términos de sus presentaciones, no pudiendo agregar en la oportunidad nuevos elementos que el postulante no haya podido compulsar a efectos de su defensa.

c) Salvo autorización expresa del Presidente de la Comisión, los impugnantes no podrán replicar en la audiencia, ni el postulante explayarse sobre aspectos que no hagan a la impugnación.

Senador. Dr. Marcelo Rubio
Presidente
Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución Nº: 179/2023-SAYOT

Proyecto "CENTRO TURÍSTICO SUSTENTABLE DE ALTA MONTAÑA EL AZUFRE", a ubicarse en el Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental – Expediente: EX-2023-00032282- -GDEMZA-SAYOT

Fecha: 12 de Junio del 2023, a las 10:00 horas

Lugar: "Plataforma Web ZOOM" – Una vez completado el formulario de inscripción, se les enviará a los interesados un link al correo electrónico declarado para inscribirse e ingresar al seminario Web ZOOM de la audiencia publica

Lugar Físico: Sala de reuniones de la Cámara de Comercio y a Fines de Malargüe, ubicada en calle CTE. Rodríguez nº 279, Departamento de Malargüe.

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los sectores involucrados el Proyecto "CENTRO TURÍSTICO SUSTENTABLE DE ALTA MONTAÑA EL AZUFRE" a desarrollarse en el Departamento de Malargüe de la Provincia de Mendoza (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley Nº 5961 y su Decreto Reglamentario Nº2109/1994).

La Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: el Dr. Mauricio Gaibazzi, o quien éste designe por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y la Arq. María Soledad Barros o a quien designe, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la misma Secretaría, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página

www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo

audienciasambiente@mendoza.gov.ar

S/Cargo

12-29/05 09/06/2023 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

EDICTOS LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL- LEY NACIONAL N° 24374- LEY PROVINCIAL N° 8475- DECRETO REGLAMENTARIO N° 276/13, El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularizacion Dominial enmarcado en la Ley Nacional n° 24374, Ley Provincial n° 8475 y Decreto Reglamentario n° 276/13, Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en expediente administrativo N° 112-M- 2018 caratulados: "PEREYRA SANTOS GODOLFREDO Regularizacion Dominial" , y continua en la posesion del solicitante inicial PEREYRA MARIO ROLANDO notifica y cita al titular y/o herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle DANIEL GIL BUSTOS S/N CHAPANAY, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padron de Rentas n° 08/20670/8 nomenclatura catastral n° 08-99-01-1100-309602-0000-3, inscripto en el registro de Propiedad Inmueble matricula n° 188052, asiento A-2 con fecha de 28-08-2009, a nombre de VACE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, atento a haberse iniciado el tramite por Regularizacion Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) dias habiles a fin de que presente oposicion, contados a partir de la ultima publicacion. La oposicion debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Av. DEL LIBERTADOR 567, 1ER PISO, OFICINA 1, DE LA CIUDAD DE PALMIRA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, MENDOZA

S/Cargo

05-12-19-31/05 05/06/2023 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 5-M-2016-60207, caratulado "ALI DOMINGA D.N.I. N° 2.266.951", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle REMEDIOS ESCALADA 2335, B° PELLICIER, DISTRITO EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 53-03991-3, Nomenclatura catastral es 03-09-03-0017-000025-0000-7 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble 1° Inscripción N° 5203 Fs 257, T 36 "B" DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

10-11-12-15-16/05/2023 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 02 de Junio de 2023 a las 09:00 hs. para la obra: "PINTURA OBRA VIAL ZONAS VARIAS - 2023". EXPTE. ELECTRÓNICO N° 13280-2023.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$50.000.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$49.996.062,37.- DECRETO N°: 639/2023 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo

12-16/05/2023 (2 Pub.)

(*)

OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVISIÓN CONTINUA DE CANNABIDIOL TIPO KANABIS EN DISTINTAS PRESENTACIONES, POR EL TÉRMINO DE 04 (CUATRO) MESES O HASTA AGOTAR STOCK DE LAS CANTIDADES ADJUDICADAS, CON DESTINO A AFILIADOS DE O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 34-LPU23

Expte.: EX - 2023 - 03070092

Fecha de apertura: 24-05-2023

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 9.030.000,00

Valor del Pliego: \$ 9.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1139/23

OBJETO: PROVISIÓN DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE EN DISTRITOS.-

EXPEDIENTE: N° 5602-D-2023

RESOLUCIÓN: N° 244/SAOSP/2023

APERTURA: El día 02 de JUNIO de 2023.-

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 40.800.000,00 (Pesos Cuarenta Millones Ochocientos Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.800,00 (Pesos Cuarenta Mil Ochocientos)

C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL DE MENDOZA

EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LICITACIÓN PÚBLICA – REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN BAÑOS PLANTA BAJA, 1° Y 2° PISO, Y COLECTORA VERTICAL NORTE-PALACIO DE JUSTICIA-CIUDAD, MENDOZA.

Expte. N° EX-2023-02221392- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL Licitación Pública - N° de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10201-0039-LPU23

Fecha del Acto público de Apertura: viernes 2 de junio del 2.023- Hora: 9:00 hs.

Presentación de ofertas: POR SISTEMA COMPR.AR www.comprar.mendoza.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$27.866.800,00

Visita de obra obligatoria: 18 de mayo del 2023- 10:00hs. Lugar: España N°480- Palacio de Justicia, Ciudad, Mendoza.

Consultas Técnicas: Dpto. de Infraestructura Edilicia: 449-3572 / 9843. Oficina de Arquitectura.

S/Cargo
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)
HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública Expte: EX-2023-00723799- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0047-LPU23

Apertura: 31 de MAYO de 2023

Hora: 13:00

DEFIBRILADOR CARDIACO CON PALETAS PARA ADULTOS Y PEDIÁTRICOS

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)
HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2022-02648413- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0049-LPU23

Apertura: 31 de mayo del 2023

Hora: 16:00

VIVERES PARA EL DESAYUNO DEL PERSONAL

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
12/05/2023 (1 Pub.)

(*)
HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2022-02781631- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0048-LPU23

Apertura: 31 de mayo del 2023

Hora: 17:00

INSUMOS PARA BIOINGENIERIA PARA UN PERIODO DE 6 MESES

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
12/05/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

EXPEDIENTE Nº 6049/23 – RESOLUCIÓN Nº 570/23
“ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/RECONSTRUCCIÓN CORDONES Bº
CUYUM, COSTA DE ARAUJO”
Presupuesto Oficial: \$ 4.940.487,00
Apertura: 31 de Mayo de 2023 a las 11:00 Hs.
Valor del Pliego \$ 15.000,00
Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 30 de Mayo
de 2023, a las 12:00hs.

S/Cargo
11-12/05/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

EXPEDIENTE Nº 4610/23 – RESOLUCIÓN Nº 456/23
“ADQUISICIÓN de tanque cisterna para parque de la familia”
Presupuesto Oficial: \$ 4.835.160,00
Apertura: 31 de Mayo de 2023 a las 10:00 Hs.
Valor del Pliego \$ 15.000,00
Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 30 de Mayo de 2023, a las 12:00hs.

S/Cargo
11-12/05/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

EXPEDIENTE Nº 5670/23 – RESOLUCIÓN Nº 574/23
“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES
PARA EJECUCIÓN DE PERFORACIÓN EN SAN JOSE”
Presupuesto Oficial: \$ 2.688.906,80
Apertura: 30 de Mayo de 2023 a las 11:00 Hs.
Valor del Pliego \$ 15.000,00
Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 29 de Mayo
de 2023, a las 12:00hs.

S/Cargo
11-12/05/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 102/2023 para contratar lo siguiente: Objeto: “DEMARCACIÓN
VIAL”, sobre calles varias del Departamento. -
Expte.: 9420/2023
Fecha de Apertura: 30/05/2023
Hora: 09:00 Hs.
Precio Carpeta: \$ 118.171,00
Presupuesto Oficial: \$ 118.171.000,00
RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:
Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650
www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
11-12/05/2023 (2 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N°: 46/4-0093-LPU23

UOC: 46/04 – Dirección Nacional de Vialidad 04° Distrito Mendoza

Ejercicio: 2023

Clase: Única Nacional

Modalidad: Por Ajuste alzado;

Expediente N°: EX-2023-33230609- -APN-DMZA#DNV

Objeto: CONSTRUCCIÓN GALPÓN PARA PROTECCIÓN EQUIPOS VIAES EN VEGAS DE LETELIR MALARGÜE 4° DTO MZA

Ubicación: R.N. N°145 KM 67 MALARGÜE MENDOZA, LAS LOICAS - LTE. INT. ARG./CHILE

Presupuesto Oficial: \$ 68.438.367,20 referidos a valores de febrero de 2023

Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR. Plazo y horario: De 05/05/2023 08:00:00 a 03/07/2023 12:00:00

Consulta del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de CONTRAT.AR. Plazo y horario: Hasta 25/06/2023 16:00:00

Presentación de Ofertas Lugar y dirección: Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 03/07/2023 16:00:00

Acto de Apertura Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. Plazo y horario: 03/07/2023, 16:00:00

Boleto N°: ATM_7380287 Importe: \$ 7200

08-09-10-11-12-15-16-17-18-19-22-23-24-29-30/05/2023 (15 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

Autos n° 268.976 CARATULA: "QUIROGA FABIAN ALEJANDRO C/ SUCESORES DE LA SEÑORA URBINA CARMEN ISABEL P/ ACCIONES REALES, del PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Rematará el día 19 de MAYO de 2023, a las 09,30 horas en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín n° 322, planta baja (Poder Judicial II), Ciudad, Mendoza. El edicto de remate publicado en Boletín Número 31859 del 08 de MAYO de 2023, en la sección REMATES. DONDE DICE: LIMITES Y MEDIAS "...OESTE con calle Dorrego ...", DEBE LEERSE "...OESTE con calle Espejo..."; y DONDE DICE "...Características, Mejoras y Estado de Ocupación : El día 14 de marzo del 2023 el Oficial de Justicia Carlos Colombi en asocio del martillero designado, concurrieron al domicilio de calle Dorrego 1136..." DEBE LEERSE "...Características, Mejoras y Estado de Ocupación : El día 14 de marzo del 2023 el Oficial de Justicia Carlos Colombi en asocio del martillero designado, concurrieron al domicilio de calle Espejo 1136..."

Boleto N°: ATM_7388128 Importe: \$ 400

12/05/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

FE DE ERRATAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2023

"E/PROYECTO OBRA EN CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO ASFÁLTICO EL MARCADO"

Comuníquese FE DE ERRATAS de la publicación de fecha 10 /05/2023 LICITACIÓN PUBLICA N° 32

Subsánese error EN BOLETÍN OFICIAL, VALOR REAL DEL PLIEGO \$86.407,40 POR VALOR DEL PLIEGO PUBLICADO CON ERROR DE TIPEO POR \$864.073,66 DECRETO: N° 1088 /2023

S/Cargo
12-18/05/2023 (2 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$20223.4
Entrada día 11/05/2023	\$1960
Total	\$22183.4